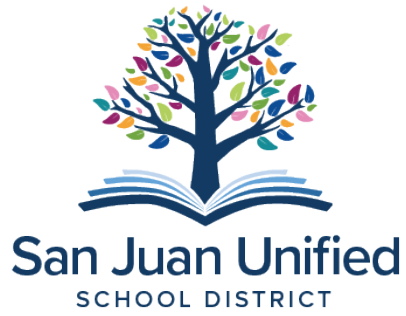


2026 - 27



MANUAL FAMILIAR



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA INFORMACIÓN	7
REQUISITOS PARA GRADUARSE DE LA PREPARATORIA	9
PARTICIPAR EN EL DISTRITO Y SU ESCUELA	10
QUÉ HACER DURANTE UNA EMERGENCIA ESCOLAR.....	11
MANTÉNGASE CONECTADO CON SAN JUAN UNIFICADO	13
PROGRAMAS Y OPCIONES ESCOLARES.....	15
INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN	22
SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE	26
ESTUDIANTES ADULTOS.....	34
NORMAS ACADÉMICAS E INFORMES	37
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	44
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	46
CONDUCTA Y DISCIPLINA.....	95
COMUNICACIÓN Y COMPROMISO	116
SERVICIOS DE SOPORTE OPERATIVO	129
SERVICIOS DE SALUD	141
AVISOS ADICIONALES	151
DIRECTORIO ESCOLAR	161
CALENDARIO ESTUDIANTIL 2026-27	168



INTRODUCCIÓN

CÓMO USAR ESTE MANUAL

Como una guía para los recursos del Distrito

En San Juan Unificado, nos enorgullece ofrecer una amplia variedad de programas, clases especializadas y servicios estudiantiles brindados por personal atento y de alta calidad. Este manual proporciona una vista previa de muchos de estos programas y lo invitamos a que visite nuestras escuelas y oficinas para obtener más información sobre cualquiera de los programas sobre los que lee aquí.

Como referencia sobre los derechos y las responsabilidades

Para continuar creciendo como una comunidad escolar fuerte, es importante que nuestras familias y alumnos conozcan sus derechos y responsabilidades dentro de San Juan Unificado, así como la responsabilidad de nuestro distrito como socio en la experiencia educativa de su hijo.

Como resumen de las reglas escolares

Nuestras reglas y regulaciones se han establecido para proteger los derechos de todos los alumnos y promover un ambiente de aprendizaje seguro. Los alumnos deben tener la libertad de aprender y los maestros deben ser libres de enseñar. Las escuelas pueden tener pautas adicionales para la vestimenta y la conducta de los alumnos. Le agradecemos por trabajar con nosotros para garantizar la seguridad de los alumnos y de la escuela.

Comprensión de los Códigos Legales de este Manual

Muchos de los derechos y responsabilidades a los que se hace referencia en este manual se basan en mandatos legales de los gobiernos estatales y federales. Si bien hemos hecho un esfuerzo para explicar estos elementos en términos sencillos, muchos de ellos se basan en el lenguaje legal contenido en una variedad de fuentes de referencia de políticas. Las fuentes se mencionan entre paréntesis al final de cada sección relevante.

Para su referencia, aquí están los códigos que verá en este manual junto con las siglas con que se los conoce. Las políticas para California o los Estados Unidos están disponibles en línea y pueden conseguirse buscando el nombre completo de la fuente y el número de sección. Las políticas del Consejo del Distrito Escolar Unificado de San Juan y los reglamentos administrativos están disponibles en www.sanjuan.edu/boardpolicies.

- Acta de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)
- Código de Educación de California (EC)
- Código de Salud y Seguridad de California (HSC)
- Código Penal de California (PC)
- Código de Vehículos de California (VC)
- Código de Regulaciones de California (CCR)
- Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)
- Políticas del Consejo del Distrito Unificado de San Juan (BP)
- Reglas Administrativas del Distrito Unificado de San Juan (AR)
- Código de los Estados Unidos (USC)



Mensaje de la Superintendente

Estimadas familias de San Juan Unificado,

¡Bienvenidos al año escolar 2026-27! Es un honor comenzar otro año de aprendizaje y crecimiento junto a nuestros estudiantes, familias y personal. En todo el Distrito Escolar Unificado de San Juan, seguimos comprometidos con la creación de escuelas acogedoras y de apoyo donde cada estudiante sea visto, escuchado y valorado.

Este manual está diseñado para ser un recurso útil para su familia, con información importante sobre nuestros programas, servicios y políticas. Ya sea que sea nuevo en nuestro distrito o continúe su trayectoria con nosotros, esperamos que esta guía le ayude a sentirse informado, conectado y seguro mientras navega el año escolar que tenemos por delante.

Las sólidas alianzas entre las escuelas y las familias son fundamentales para el éxito estudiantil. Le animamos a participar, hacer preguntas y aprovechar las muchas oportunidades para conectarse con la escuela de su hijo.

Gracias por ser una parte importante de la comunidad del Distrito Escolar Unificado de San Juan. Esperamos compartir juntos un año de aprendizaje, conexión y logros.



Melissa Bassanelli
Superintendente

Consejo de Educación

Tanya Kravchuk, Presidente

Manuel Pérez, Vicepresidente

Nick Bloise, Secretario

Zima Creason, Miembro

Abid Stanekzai, Miembro

Pam Costa, Miembro

Ben Avey, Miembro

Superintendente y Gabinete

Melissa Bassanelli, Superintendente de Escuelas

Timothy C. Dale, Ed.D., Subsuperintendente de Escuelas y Apoyo Estudiantil

Fhanysha Clark Gaddis, J.D., MPP, Consejera General

Trent Allen, APR, Jefe de Gabinete

Frank Camarda, Director de operaciones

Joel Ryan, Director financiero

Daniel Thigpen, Jefe de Recursos Humanos

F.J “Harvey” Oaxaca, Ed.D., Superintendente adjunto, Servicios Educativos

Kristan Schnepf, Superintendente adjunta, programas y escuelas secundarias

Amberlee Townsend-Snider, Superintendente adjunta, programas y educación primaria

Cloris M. Henry, Ed.D., Director Sénior de Recursos Humanos

Peter Skibitzki, Director senior de Servicios Tecnológicos



ACTUALIZACIÓN ANUAL DE INFORMACIÓN

Prepárese para el regreso a clases completando la Actualización anual de información estudiantil. Visite www.sanjuan.edu/parentportal para iniciar sesión en el Portal para padres y completar los elementos esenciales para el regreso a clases:

1. Actualice la información de contacto de emergencia de su estudiante
2. Complete el formulario de financiación escolar
3. Revise y acuse recibo de sus derechos y responsabilidades dentro del manual familiar de este año.
4. Revise la información demográfica de su estudiante

Este listo para una emergencia

Se requiere que todos los estudiantes tengan información de emergencia actualizada en el archivo cada año. Puede actualizar la información de emergencia de su estudiante para el año escolar 2026-27 en línea. Visite www.sanjuan.edu/emergencycard para obtener la información más reciente sobre cómo completar la tarjeta de emergencia de su estudiante en línea.

¿Necesito completar varias copias del formulario para mi estudiante?

No. Los padres/tutores solo necesitan completar el formulario en línea disponible en el Portal para padres.

Si tiene varios estudiantes, el proceso en línea a través del Portal para padres le permitirá actualizar la información de cada uno a la vez.

Actualización de la información de contacto de los padres/tutores

Es importante que también tengamos información de contacto actualizada en el archivo de los padres o tutores de cada estudiante. Esta información se puede actualizar en CUALQUIER MOMENTO del año iniciando sesión en el Portal para padres o notificando a la oficina de su escuela.

Asegúrese de que su estudiante obtenga los recursos que necesita

¡Ayude a asegurarse de que su escuela y su estudiante obtengan los recursos que necesitan! Una parte de los fondos de cada escuela y otros recursos están determinados por las necesidades de sus estudiantes. Para ayudar a demostrar esa necesidad, se les pide a todas las familias de San Juan Unificado que completen una Solicitud de Comida Federal a partir del 1 de julio y durante todo el año escolar, o un Formulario de Financiamiento Escolar entre el 7 de julio y el 7 de octubre de 2025, por hogar.

Al completar uno de estos formularios lo antes posible, ayudará a nuestras escuelas a alcanzar la meta de obtener fondos para apoyar el rendimiento académico de nuestros estudiantes, crear entornos de aprendizaje equitativos y crear asociaciones para desarrollar el liderazgo en todos los niveles.

Además, los estudiantes elegibles por ingresos pueden recibir:

- servicios de transporte gratuitos/a precio reducido
- inscripción prioritaria en programas de intervención y de verano
- descuento en las tarifas de internet residencial
- descuentos en exámenes universitarios y tarifas de solicitud universitarias

Para obtener más información sobre qué formulario se requiere para cada sitio escolar, visite www.sanjuan.edu/schoolfunding.

Conozca sus derechos y responsabilidades

Dentro de este manual hay avisos legalmente requeridos de sus derechos y responsabilidades. Como parte de la actualización de información anual en Portal, debe revisar y acusar recibo del manual familiar de este año que contiene recursos del distrito e información sobre sus derechos y responsabilidades.

¿Tiene preguntas o necesita ayuda?

Comuníquese con la oficina de su escuela si tiene preguntas sobre la actualización de información anual o si necesita ayuda para iniciar sesión en el Portal para padres. El inicio de sesión es seguro y la información proporcionada se mantiene confidencial

REQUISITOS PARA GRADUARSE DE LA PREPARATORIA

Los graduados de San Juan Unificado estarán preparados para la vida después de la preparatoria. Nuestros requisitos de graduación respaldan la expectativa de rigor y brindan oportunidades para que los estudiantes estén listos para la universidad y una fuerza laboral global impulsada por la tecnología.

Materia	Número de Créditos Requeridos	Requisitos Adicionales
Inglés	40	Debe incluir inglés 1-4 o el(los) equivalente(s).
Ciencias Sociales	35	Debe incluir 10 créditos de historia mundial, 10 créditos de historia de EE. UU., 5 créditos del gobierno estadounidense, 5 créditos de economía y 5 créditos electivos de estudios sociales.
Matemáticas	30	Un mínimo de 10 créditos debe ser de nivel IM2 o superior.
Ciencias	30	Debe incluir al menos 20 créditos de ciencias de laboratorio, incluidos 10 créditos de ciencias físicas y 10 créditos de ciencias de la vida.
Idioma Mundial	20 o nivel 2 de competencia	Deben tener 20 créditos del mismo idioma mundial para cumplir con A-G.
Educación Física y Salud	25	Deben tener 20 créditos de educación física y 5 créditos de salud.
VAPA (arte) o CTE	10	Deben ser 10 créditos del mismo VAPA para cumplir con A-G

Requisito de Créditos Totales

Horario Tradicional – 220 Créditos

Horario de Bloque – 280 Créditos

Mas Información

Los cursos de consideración A-G deben aprobarse con al menos una calificación C-. Para obtener más información sobre los requisitos, los requisitos universitarios A-G y planes de cursos de muestra, visite nuestro sitio web en www.sanjuan.edu/collegecareerready.

PARTICIPAR EN EL DISTRITO Y SU ESCUELA

¿Desea participar en su escuela o en nuestro distrito? Tenemos una variedad de formas para que los padres y tutores puedan contribuir a nuestras escuelas.

Participación en la Escuela

Alentamos que los padres y tutores hablen con el director de su escuela sobre las siguientes oportunidades para participar en la escuela de su hijo:

- Consejo Directivo Escolar
- Comité asesor de padres de aprendices de inglés
- Comité Asesor para Padres
- PTA/PTO/Boosters
- Voluntariado

Participación en el Distrito

San Juan Unificado es un distrito escolar grande que sirve a una comunidad diversa y a las necesidades individuales de los alumnos. Se convocan una variedad de comités cada año para ayudar a revisar y asesorar tanto al personal como al Consejo de Educación sobre asuntos cruciales. Obtenga más información en www.sanjuan.edu/committees.

- Comité Asesor de Padres del Superintendente
- Comité Ciudadano de Supervisión de Bonos para la Construcción de Instalaciones
- Comité Asesor Comunitario de Educación Especial
- Comité Asesor de Educación para Carreras Técnicas
- Comité de Programas Avanzados y Acelerados
- Comité Asesor de Padres de Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC)
- Comité del Plan de Estudios, Estándares, Instrucción y Servicios Estudiantiles (C&S)
- Comité de Instalaciones
- Comité Asesor para Padres sobre Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas (LCAP PAC)
- Consejo de Políticas de Head Start (PC)/Preescolar Estatal de California (PAC)

QUE HACER DURANTE UNA EMERGENCIA ESCOLAR

Durante una situación de emergencia o seguridad, el personal de la escuela puede iniciar una de las tres acciones de seguridad: evacuación, cierre o refugio en el lugar. A menudo, la determinación se hace en coordinación con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en función del nivel de riesgo o amenaza presentado para la seguridad de quienes se encuentran en el campus.

- La primera prioridad de los miembros del personal de la escuela es proteger la seguridad de los estudiantes, el resto del personal y los invitados en el campus. Se tomarán medidas inmediatas para garantizar que todos estén lo más seguros posible.
- Los padres y tutores serán alertados sobre la situación por el personal de la escuela o del distrito utilizando nuestro sistema de notificación masiva después de que se aborden las necesidades de seguridad inmediatas y sea seguro hacerlo. Si una evacuación preventiva, refugio en el lugar o encierro dura menos de 15 minutos, se puede enviar un mensaje al final del día escolar en lugar de interrumpir a los padres y tutores durante el día.
- No responda a la escuela de su estudiante durante una emergencia a menos que sea instruido por la escuela o por la administración del distrito.
- Durante un confinamiento, nadie puede entrar ni salir del campus escolar. Esto se hace para reducir la confusión y garantizar la seguridad de nuestros estudiantes. Intentar entrar en un recinto escolar durante una emergencia los pone a usted y a otras personas en riesgo de sufrir daños y podría interferir con las acciones de los servicios de emergencia, como los bomberos, las fuerzas del orden o los servicios médicos de emergencia. La necesidad de restringir la entrada o salida de visitantes durante el confinamiento se impondrá según las circunstancias del evento.
- Durante un incidente, se les pide a los estudiantes que mantengan los teléfonos celulares en oscuridad y en silencio. No asumas nada si tu hijo no responde a tus llamadas o mensajes de texto. Si está en comunicación con su estudiante durante una situación crítica, recuérdelos que eviten el uso de sus dispositivos si eso los pone a ellos y a sus compañeros de clase en mayor riesgo.
- Si se cancelan las clases o se requiere que recojan a su estudiante, se enviará un mensaje resumido y se publicará en el sitio web después de que se resuelva la situación.
- Las comunicaciones enviadas a usted a través del sistema de notificación y publicadas en los sitios web del distrito y de la escuela le alertarán sobre cómo, cuándo y dónde puede recoger a su estudiante.

¿Qué es refugio en el lugar? (nivel más alto de respuesta)

Se utiliza cuando existe una amenaza inmediata o inminente de daño físico o peligro que ocurre en el campus o directamente adyacente, como cuando hay un extraño potencialmente peligroso



con o sin un arma en el campus, actividad criminal violenta o un incidente peligroso cerca del perímetro inmediato de la escuela, etc.

Durante el cierre, los estudiantes y adultos ingresan a las aulas y otras áreas seguras designadas. Las puertas y ventanas se cierran y traban inmediatamente, se cierran las cortinas u otras coberturas de ventanas; todas las luces pueden estar apagadas. Se indica a los estudiantes, el personal y los visitantes que se mantengan fuera de la vista de las ventanas y puertas y que permanezcan en silencio (esto incluye no hablar ni usar el teléfono celular). En algunas situaciones, es posible que se indique a los estudiantes y al personal que tomen medidas de seguridad adicionales, como esconderse detrás de barreras como estanterías, mamparas y escritorios.

¿Qué es refugio en el lugar? (nivel de respuesta elevado)

Se utiliza cuando existe una preocupación general de seguridad cerca o dentro del campus, como actividad policial en el vecindario; reportes de una situación potencialmente peligrosa cerca del campus; clima severo, etc. Las puertas y ventanas se cierran y aseguran, y las cortinas u otras cubiertas de las ventanas pueden mantenerse cerradas. Las actividades al aire libre se suspenden y el movimiento dentro del campus se limita, excepto con una escolta de seguridad autorizada. Las clases y demás actividades en interiores continuarán normalmente.

Acerca de las evacuaciones

Se puede ordenar una evacuación en cualquier momento que sea necesario para escapar de un entorno peligroso o inseguro. Las evacuaciones pueden limitarse a grupos pequeños o aulas o involucrar a todo el campus. Ejemplos de cuándo puede ocurrir una evacuación incluyen incendios, áreas de mucho humo, fugas de gas, líneas eléctricas caídas u otras condiciones peligrosas o inseguras. En la mayoría de los incidentes, los estudiantes serán evacuados a un lugar seguro en el lugar. En caso de que el área de evacuación en el sitio no sea segura, los estudiantes pueden ser dirigidos a una ubicación secundaria segura fuera del sitio.

Para obtener más información sobre seguridad, visite www.sanjuan.edu/safety.

MANTENGASE CONECTADO CON SAN JUAN UNIFICADO

Sitio Web: www.sanjuan.edu

Sistema de notificación masiva:

Las escuelas de San Juan Unificado utilizan el sistema de notificación para mantener a los padres informados sobre las noticias de la escuela a través de llamadas de voz, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico y notificaciones automáticas. Los padres tienen la opción de establecer las preferencias de entrega y ver los mensajes.

¿Se perdió un mensaje? ¿Se borra demasiado rápido? No se preocupe, visite www.sanjuan.edu/notify e inicie sesión con sus credenciales del Portal de padres Q para ver o escuchar todos los mensajes que ha recibido.

¿La bandeja de entrada está demasiado llena para ver los mensajes que importan? Reciba los mensajes de su escuela y distrito directamente en una dirección de correo electrónico exclusiva para aquellos mensajes que importan a través de las instrucciones anteriores.

Vea un tutorial sobre cómo hacer esto en www.sanjuan.edu/mynotifications.

Sistema de mensajería bidireccional:

Muchas escuelas y maestros del Distrito Escolar Unificado de San Juan ahora usan TalkingPoints, un sistema de mensajería bidireccional, para mantenerse en contacto con los padres/tutores.

TalkingPoints es una forma fácil y segura para que las familias se comuniquen en el idioma materno con los maestros de sus hijos de forma gratuita.

Las familias tienen tres formas sencillas de utilizar TalkingPoints para comunicarse con los maestros de sus hijos. Ellos pueden:

- Utilizar mensajes de texto directamente al número de teléfono que está registrado en nuestro sistema de información estudiantil
- Descargue la aplicación móvil: TalkingPoints for Families
- O utilícelo en la web en TalkingPoints for Families

Las familias pueden comunicarse con los maestros en más de 140 idiomas y recibirán mensajes en el idioma que hayan incluido como idioma de correspondencia. Las familias pueden responder en cualquier idioma y el mensaje será traducido al inglés para la escuela. Obtenga más información en www.sanjuan.edu/talkingpoints.

Aplicación móvil:

Reciba noticias de la escuela y actualizaciones del calendario junto con las notificaciones de asistencia de los alumnos y las calificaciones en una ubicación conveniente.

¡Busque “San Juan Unified” en su tienda de aplicaciones hoy!

Medios de Comunicación Social:

Busque San Juan Unified (@sanjuanunified) en los siguientes canales de redes sociales para mantenerse al día con las últimas noticias y eventos destacados de nuestras escuelas. Muchas escuelas también tienen presencia en las redes sociales. Puede encontrar enlaces a los canales de redes sociales de su escuela visitando el sitio web de su escuela.





PROGRAMAS Y OPCIONES ESCOLARES

Educación de Infancia Temprana

Nuestro departamento de Educación de Infancia Temprana ofrece una variedad de programas para satisfacer las necesidades de las familias y los niños en diferentes escuelas.

Programa niños pequeños - Cinco centros (dos programas de 10 meses y tres programas anuales) y servicios en el hogar anuales.

- Brinda servicios de educación y desarrollo infantil a niños pequeños (hasta 3 años) que incluyen un crecimiento y desarrollo saludables para los niños y sus familias.
- Promueve la preparación escolar y el compromiso familiar.
- Exámenes y servicios integrales de salud y salud mental.
- El programa basado en el hogar sirve a mujeres embarazadas y familias con bebés y niños pequeños menores de 3 años.

Programas preescolares - Atienden a 640 niños en 34 clases, 1 aula de pago y 33 aulas de Head Start y preescolar del estado.

- Educa a niños de 2.9 a 5 años a que piensen creativamente, se comuniquen de manera efectiva y resuelvan problemas de forma colaborativa como alumnos del siglo XXI.
- Incluye educación para la preparación escolar, participación familiar y educación para padres.
- Exámenes y servicios integrales de salud y salud mental.

Para obtener información sobre la inscripción, llame al (916) 979-8760, o visite www.sanjuan.edu/preschool o venga a la oficina en 5309 Kenneth Avenue en Carmichael.

Opciones de Escuelas Primarias

Todas las escuelas de San Juan Unificado ofrecen el mismo plan de estudios excelente para materias básicas (inglés, historia, matemáticas y ciencias), requieren que los alumnos sigan nuestros estándares de comportamiento y fomentan la participación de la familia.

Más allá de estas similitudes, cada escuela ha desarrollado programas especiales y estrategias de enseñanza para satisfacer las necesidades de sus comunidades únicas de alumnos. Las familias pueden inscribir a los alumnos en cualquier escuela donde haya espacio disponible. El mejor momento para presentar la solicitud es durante la inscripción abierta el 7 de diciembre de 2026 hasta el 15 de enero de 2027.



Algunos de los programas especiales que se ofrecen en las escuelas primarias se enumeran en esta sección.

Escuelas Primarias de Asistencia Abierta

Las siguientes escuelas no tienen límites de asistencia en el vecindario y todas las colocaciones se realizan a través de la lotería anual de inscripción abierta o por transferencia dentro del distrito, según la disponibilidad de espacio en el grado solicitado.

- Cambridge Heights Elementary School
- Green Oaks Fundamental Elementary School
- Harry Dewey Fundamental Elementary School
- James Cowan Fundamental Elementary School
- Mission Avenue Open Elementary School
- Orangevale Open K-8 School

Cada escuela tiene un enfoque único. Se recomienda que las familias investiguen los programas en las páginas web de cada escuela, y visiten la escuela antes del plazo de inscripción abierta.

Agrupaciones de Nivel de Grado

La mayoría de las escuelas primarias atienden a alumnos hasta quinto grado; sin embargo, hay algunos entornos TK-6 y TK-8.

Campus TK-5

Albert Schweitzer Elementary School, Arlington Heights Elementary School, Cambridge Heights Elementary School, Cameron Ranch Elementary School, Carmichael Elementary School, Carriage Drive Elementary School, Charles Peck Elementary School, Cottage Elementary School, Coyle Avenue Elementary School, Dyer-Kelly Elementary School, Grand Oaks Elementary School, Green Oaks Fundamental Elementary School, Greer Elementary School, Howe Avenue Elementary School, Mariemont Elementary School, Mariposa Avenue Elementary School, Oakview Community Elementary School, Ottomon Elementary School, Pasadena Avenue Elementary School, Skycrest Elementary School, Thomas Kelly Elementary School, Trajan Elementary School and Whitney Avenue Elementary School.

Los alumnos pueden elegir sexto grado en las escuelas TK-6 y TK-8 cercanas o en un entorno de secundaria a través de la inscripción abierta.

Campus TK-6

Del Dayo Elementary School, Del Paso Manor Elementary School, Earl LeGette Elementary School, Harry Dewey Fundamental Elementary School, James Cowan Fundamental Elementary



School, Mary Deterding Elementary School, Mission Avenue Open Elementary School, Northridge Elementary School, Pershing Elementary School and Twin Lakes Elementary School.

Campus TK-8

Gold River Discovery Center, Kingswood K-8 School, Lichen K-8 School, Orangevale Open K-8 School, Sierra Oaks K-8 School, Starr King K-8 School, Thomas Edison Language Institute and Woodside K-8 School.

Programas Especiales de Primaria

Kindergarten de Transición

El jardín de infancia de transición (Transicional Kindergarten, TK) está diseñado para estudiantes que cumplirán 4 años antes del 2 de septiembre. Todas las escuelas primarias y escuelas TK-8 ofrecen clases de TK. Los programas pueden ser reducidos o combinados según la cantidad de estudiantes inscritos.

Inmersión Lingüística Bilingüe en Español/Inglés

Este programa está disponible en Thomas Edison Language Institute, que ofrece un modelo de educación único que permite a los alumnos a adquirir fluidez en dos idiomas (español e inglés). La enseñanza es impartida por maestros bilingües altamente capacitados que utilizan contenido basado en estándares académicos en ambos idiomas. Los alumnos emplean sus habilidades y conocimientos académicos en situaciones del mundo real y entornos diversos para desarrollar una autoestima positiva, confianza y respeto hacia ellos mismos y hacia los demás. El programa ofrece a los alumnos que hablan inglés la oportunidad de aprender español y les ofrece a los hablantes nativos de español la oportunidad de adquirir inglés mientras conservan su idioma materno. Los alumnos con un idioma nativo que no sea inglés o español también pueden beneficiarse del programa. Para obtener más información, visite www.sanjuan.edu/teli.

Montessori

Nuestro programa Montessori está disponible en Cottage Elementary School y ofrece a los alumnos una amplia educación académica en el contexto de una comunidad y un entorno cuidadosamente planeado y estimulante. El objetivo de la educación Montessori es preparar a los niños para una vida de pensamiento y aprendizaje creativos. Nuestros maestros Montessori están altamente capacitados con credenciales de enseñanza del estado de California y certificados de enseñanza Montessori. Para obtener más información, visite www.sanjuan.edu/cottage.

Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés)

Thomas Kelly Elementary School es una escuela del Programa de Años Primarios (PYP) de Bachillerato Internacional (IB). Todos los alumnos matriculados en la escuela se esfuerzan por ser investigadores y pensadores de mente abierta que utilizan las habilidades del siglo XXI. El programa fomenta la mentalidad internacional, una actitud de aprendizaje positiva, el aprendizaje permanente, el aprendizaje más allá de los métodos tradicionales y enfatiza el



desarrollo integral del alumno: física, intelectual, emocional y éticamente. Para obtener más información, visite www.sanjuan.edu/kelly.

Aprendizaje por medio del arte

El modelo de aprendizaje artístico del Centro Leonard Bernstein está disponible para todos los estudiantes de Ottomon Elementary School. Este modelo enfatiza el uso de las artes visuales y escénicas para explorar todas las materias académicas, provocar el pensamiento crítico y fomentar el amor por el aprendizaje. Los profesores diseñan unidades de estudio en torno a un concepto o tema central, una pregunta importante que guía la investigación del alumno y una obra maestra: una obra de arte, escultura, poema, canción u otra obra maestra que se revisa en toda la unidad. Además de experimentar el plan de estudios a través de las artes a diario, los alumnos tienen la oportunidad de participar en clases de música, artes visuales, danza y movimiento corporal. Ottomon es la única escuela en la región de Sacramento que ofrece el modelo de Aprendizaje por Medio del Arte. Obtenga más información en www.sanjuan.edu/ottomon.

Aprendizaje Acelerado (Rapid Learner)

Nuestro distrito ofrece un programa de Aprendizaje Acelerado especializado, que está disponible en las Escuelas Primarias Del Paso Manor, Mary Deterding y Pershing. Información adicional está disponible en el sitio web www.sanjuan.edu/rapidlearner.

Opciones de Escuelas Secundarias

Todas las escuelas de San Juan Unificado ofrecen un plan de estudios excelente para materias básicas (inglés, historia, matemáticas y ciencias) y exigen que los alumnos sigan los mismos estándares de conducta. Además, todas las escuelas apoyan la participación familiar. Cada secundaria ha desarrollado programas especiales y estrategias de enseñanza para satisfacer las necesidades de sus alumnos. Hay más información disponible en los Informes de responsabilidad escolar en www.sanjuan.edu/sarc (EC sección 35256).

Agrupaciones de Nivel de Grado

Las escuelas secundarias del distrito ofrecen las siguientes opciones de agrupación por nivel de grado:

Campus 6-8

Andrew Carnegie Middle School, Arcade Middle School, Arden Middle School, John Barrett Middle School, Katherine Johnson Middle School, Louis Pasteur Fundamental Middle School, Sylvan Middle School, Will Rogers Middle School and Winston Churchill Middle School.

Campus TK-8



Gold River Discovery Center, Kingswood K-8 School, Lichen K-8 School, Orangevale Open K-8 School, Sierra Oaks K-8 School, Starr King K-8 School, Thomas Edison Language Institute and Woodside K-8 School.

Clases de Honor de la Secundaria

Los cursos para alumnos de honor en ciencias, ciencias sociales e inglés están disponibles en todas las escuelas secundarias excepto en Churchill. Los alumnos que han demostrado un alto rendimiento, interés y/o potencial en una o más áreas académicas pueden estar listos para tomar los cursos para alumnos de honor en ciencias, ciencias sociales e inglés. La inscripción en las clases de honor se lleva a cabo en la primavera durante el proceso de selección de cursos. En ese momento, el personal de la escuela ayuda a los alumnos a elegir las clases de honor que mejor satisfagan sus necesidades académicas.

Bachillerato Internacional

El Programa de Años Intermedios del Bachillerato Internacional (IB MYP) en Winston Churchill Middle School consta de dos programas: el IB MYP-Diplomat y el IB MYP-Ambassador. El programa Ambassador es un programa sin honores que integra elementos de la filosofía del Bachillerato Internacional en el plan de estudios. El IB MYP-Diplomat es el mismo programa avanzado y riguroso que Churchill ha ofrecido durante muchos años según los criterios que se pueden encontrar en www.sanjuan.edu/ib.

El proceso de colocación de IB MYP-Diplomat comienza en otoño para calificar a los alumnos para el año siguiente. Por favor, consulte el sitio web del distrito para más detalles. Los alumnos aceptados en IB MYP-Diplomat no necesitan participar en el proceso de inscripción abierta. El IB MYP-Diplomat, que comienza en 6° grado y finaliza en 10° grado, preparará a los alumnos para una transición fluida al programa IB de 11° y 12° grado en Mira Loma High School. Se puede encontrar información adicional en www.sanjuan.edu/ib.

Educación Técnica Profesional

CTE involucra una secuencia de cursos de varios años que integra el conocimiento académico básico con el conocimiento técnico y ocupacional para proporcionarles a los alumnos un camino hacia la educación superior y la vida profesional. Los programas de CTE se encuentran en cada una de nuestras nueve escuelas preparatorias y también en el Centro de Aprendizaje Alternativo (Meraki High School). El objetivo de CTE es que los alumnos que completen las carreras de CTE, al graduarse de la escuela preparatoria, tengan un certificado reconocido por la industria para obtener empleo en uno de los sectores laborales de la región. Para ver la lista completa de cursos aprobados por A-G, visite www.sanjuan.edu/collegecareerready.

En colaboración con la encuesta de perspectivas laborales, las universidades y la industria empresarial de la región de Sacramento, San Juan Unificado ha determinado los sectores y carreras que servirán mejor a los estudiantes, la industria y la comunidad. Las academias



incorporan educación técnica académica y profesional integrada, asociaciones comerciales, tutoría y pasantías. Hay cuatro Academias de Asociación de California en el Distrito Escolar Unificado de San Juan: la Academia de Negocios de Mesa Verde, la Academia de Ciencias de la Salud de Casa Roble, el Instituto Politécnico Eagle de El Camino y la Academia de Construcción de Del Campo. Para más información visite www.sanjuan.edu/cte.

AVID

Nuestras escuelas están llenas de estudiantes que desean ir a la universidad y están dispuestos a esforzarse, pero muchos de ellos podrían no tener la oportunidad de estar preparados para la universidad. Los maestros y las escuelas AVID ayudan a estos estudiantes a alcanzar el éxito universitario y profesional.

Durante una sesión diaria, los estudiantes AVID reciben apoyo académico, social y emocional adicional que les ayudará a tener éxito en los cursos más rigurosos de su escuela. Durante la asignatura optativa AVID, los estudiantes aprenden habilidades de organización y estudio, trabajan en el pensamiento crítico y la formulación de preguntas inquisitivas, reciben ayuda académica de sus compañeros y tutores universitarios, y participan en actividades enriquecedoras y motivadoras. Un coordinador/maestro de la escuela apoya a sus colegas en la implementación de las metodologías AVID en toda la escuela, asigna a los estudiantes a un riguroso currículo de preparación universitaria y colabora con los consejeros para guiarlos en el proceso de solicitud de ingreso a la universidad.

Las estrategias AVID se implementan en las siguientes escuelas (TK-8): Kingswood, Lichen, Thomas Edison y Woodside. Escuelas secundarias: Arden, Barrett, Carnegie, Churchill, Pasteur, Sylvan y Will Rogers. Escuelas preparatorias: Bella Vista, Casa Roble, Del Campo, El Camino, Encina, Mesa Verde, Rio Americano y San Juan. Las escuelas preparatorias admiten estudiantes en el programa AVID tras la apertura de solicitudes en la primavera. Para más información, visite www.sanjuan.edu/AVID o llame al (916) 971-7163. Puede encontrar una lista completa de los coordinadores de AVID en el sitio web.

Programas Alternativos

San Juan Unificado ofrece una variedad de escuelas y programas alternativos para ayudar a los alumnos a completar su educación.

Educación en el hogar TK-8 (Homeschool)

El programa opcional de educación en el hogar ayuda a satisfacer las necesidades individuales de los alumnos y ofrece apoyo a las familias que eligen educar a sus hijos en el hogar. El padre/tutor se asociará con un maestro asesor acreditado para crear un plan educativo personalizado para su alumno que cumplirá con los Estándares del Estado de California.

Se invita a los padres a llamar a la oficina de Escuela en Casa al (916) 971-7017 para solicitar información adicional o inscribirse.



Meraki High School

Este programa ofrece aprendizaje práctico personalizado basado en la pasión que conduce a la preparación universitaria y profesional. En Meraki, los alumnos se emparejan con un asesor que los guía a través del proceso de aprendizaje con proyectos y actividades en lugar de instrucciones directas. Para obtener más información, visite www.sanjuan.edu/Meraki.

La Entrada Continuation High School

La Entrada ofrece un entorno educativo alternativo para alumnos de 16 años o más, que buscan otras opciones para alcanzar su meta de graduación. Los alumnos trabajan a su propio ritmo, en un ambiente de aprendizaje combinado con el apoyo de maestros y asistentes de enseñanza. Los alumnos matriculados en La Entrada se beneficiarán de:

- Acceso las 24 horas todos los días de la semana al plan de estudios digital de Apex
- Instrucción individualizada en persona
- Instrucción en grupos pequeños
- Oportunidad de retomar los estudios
- Aprender a su propio ritmo

Los alumnos asisten cinco días a la semana en la sesión de la mañana o de la tarde. Los graduados de La Entrada obtienen un diploma equivalente a cualquier otro otorgado en el estado de California

Para más información llame al (916) 979-8003

Programa de estudios independientes El Sereno High School (grados 9-12)

El programa de estudios independientes de El Sereno High School es una excelente alternativa para alumnos motivados. Los alumnos trabajan a su propio ritmo con una programación flexible y el apoyo individual de maestros calificados. Para más información llame al (916) 971-5060.

Choices Charter School (grados 6-12)

(916) 979-8378

INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Opciones de Inscripción

Puede encontrar información sobre cada escuela de nuestro distrito en el sitio web de cada escuela, en sus Informes de Responsabilidad Escolar o en San Juan Central, nuestro centro de inscripción ubicado en 3700 Garfield Ave. en Carmichael. Para obtener más información, puede llamar al (916) 726-5826, enviar un correo electrónico a enrollment@sanjuan.edu o visite www.sanjuan.edu/enrollment.

Inscripción

Para brindar a las familias de San Juan Unificado un proceso eficiente, todas las inscripciones se procesan en nuestro centro de inscripción centralizado, San Juan Central, a través de una solicitud en línea. Las familias no necesitan venir al centro de inscripción con este proceso, pero está allí si se necesita apoyo. El centro de inscripción también es un recurso integral para las familias que buscan recursos e información. Las familias pueden obtener apoyo con transferencias dentro del distrito o entre distritos, recibir respuestas a sus preguntas y utilizar nuestra clínica de inmunización si no tienen seguro médico.

Las familias pueden comenzar el proceso de inscripción visitando www.sanjuan.edu/enrollment. Las familias pueden inscribirse en línea o ir al centro de inscripción de San Juan Central para completar el proceso en línea con apoyo.

Para la Educación de Infancia Temprana (ECE), las familias pueden recoger la documentación de inscripción en la Oficina de ECE en 5309 Kenneth Ave., Carmichael o imprimirla desde nuestro sitio web en www.sanjuan.edu/ece. Las visitas sin cita son aceptadas en la oficina de ECE. Para obtener más información sobre la educación de la primera infancia (ECE) o la inscripción preescolar, llame al (916) 979-8760.

Requisitos para la Inscripción

La ley estatal requiere que los padres o tutores envíen a sus hijos a la escuela a menos que la ley lo disponga. Se requerirá la siguiente documentación para la inscripción:

DOS PRUEBAS DE RESIDENCIA en el Distrito Escolar Unificado de San Juan:

- Pago ACTUAL de la hipoteca/impuesto a la propiedad o contrato de alquiler/arrendamiento Y UNA
- factura ACTUAL de servicios públicos (SMUD, PG&E o AGUA) con el nombre y la dirección correctos.
- Declaración jurada de residencia compartida, si corresponde.
- Adicionalmente:
- Prueba de edad: para demostrar la edad, la sección 48002 del Código de Educación permite que los distritos escolares acepten lo siguiente:
 - Copia certificada del acta de nacimiento
 - Declaración del registrador local o registrador del condado que certifique la fecha de nacimiento
 - Certificado de bautismo
 - Pasaporte
 - Cuando nada de lo anterior se puede obtener, una declaración jurada del padre, tutor o custodio, o cualquier otro medio apropiado para comprobar la edad.
- Registros de vacunación de cada niño que se inscribirá: consulte los requisitos de inmunización por nivel de grado en la sección de servicios de salud de este manual (EC § 48200)
- Boletas de calificaciones o certificado de estudios para los grados 6-12.
- IEP si el alumno tiene necesidades educativas especiales

Puede ser que niños Foster Youth o familias sin vivienda permanente, adecuada o estable no tengan todos los documentos necesarios mencionados anteriormente. Deje que nuestro personal en San Juan Central conozca su situación para poder ayudarlo con la inscripción inmediata. Nuestros programas Familias en Transición o Foster Youth (Jóvenes en Situación de Acogida) también pueden ayudar. Llame al (916) 979-8877 para obtener más información.

Los niños deben cumplir cinco años el o antes del 1 de septiembre de 2026 para inscribirse en el kínder del año 2026-2027 y deben cumplir cuatro años el o antes del 1 de septiembre de 2026 para inscribirse en TK. Dado que la buena salud es crucial para el éxito de un niño en la escuela, también recomendamos que cada alumno que ingrese tenga un examen físico y dental. Consulte la sección de servicios de apoyo médico de este manual.

Inscripción Abierta

Las familias de San Juan Unificado tienen la oportunidad de inscribir a sus hijos en cualquiera de las escuelas de nuestro distrito, si hay espacio disponible en el programa apropiado y la familia está dispuesta a proporcionar el transporte.

Para inscribir a un alumno en una escuela que no sea su escuela de residencia, todos los residentes de San Juan Unificado deben participar en la lotería anual de inscripción abierta. Los padres pueden enviar solicitudes a la escuela de su elección para la lotería de inscripción abierta para el año escolar 2027-28 entre el lunes 7 de diciembre de 2026 a las 8 a. m. y el viernes 15 de enero de 2027 a las 5 p. m. Las solicitudes de inscripción abierta estarán disponibles en nuestro sitio web y podrá encontrar apoyo en el proceso de inscripción abierta en San Juan Central y en Greer Elementary School. Las familias pueden presentar un formulario de solicitud de inscripción abierta en línea en www.sanjuan.edu/openenrollment.

Muchas escuelas programan visitas antes de la inscripción abierta. Es importante tener en cuenta que los alumnos admitidos por inscripción abierta pueden permanecer en la nueva escuela sin volver a presentar la solicitud cada año, pero renuncian a su ingreso como residentes en la escuela de su vecindario.

Los alumnos que cambien su escuela de residencia a través de la inscripción abierta pueden regresar a la escuela de su vecindario a través de un proceso de transferencia si hay espacio disponible. San Juan Unificado ha establecido prioridades para la ubicación de alumnos a través de la inscripción abierta. Una vez que se han hecho las asignaciones prioritarias, si el número de solicitantes excede el espacio disponible, se coloca al alumno en una lista de espera por grado y por recinto escolar. Todas las listas de espera vencen el 31 de diciembre antes del cierre de la lotería de inscripción abierta del siguiente año escolar.

Se notificará a las familias sobre los resultados de su solicitud de inscripción abierta por correo electrónico. Los alumnos que no sean ubicados a través del proceso de inscripción abierta serán colocados en una lista de espera. Una vez que haya espacio disponible en la escuela solicitada, los alumnos serán ubicados a partir de la lista de espera. Se dará la misma consideración a todas las solicitudes enviadas (las solicitudes no se aprueban por orden de llegada).

Los alumnos residentes que actualmente no están inscritos en una escuela de San Juan Unificado pueden enviar una solicitud de inscripción abierta a la escuela de su elección durante el período de lotería de inscripción abierta. Si su alumno es colocado en la escuela solicitada a través del proceso de lotería, tendrá como fecha límite el 13 de febrero de 2027 para inscribirlo. Los alumnos que asisten a una escuela primaria que tiene un sexto grado o que residen dentro de los límites de una escuela TK-8 pero que solicitan pasar al sexto grado en la secundaria deben hacerlo a través de la lotería de inscripción abierta o el proceso de transferencia dentro del distrito.

Para obtener más información sobre la inscripción abierta, llame al (916) SAN-JUAN, envíe un correo electrónico a enrollment@sanjuan.edu o visítenos en: www.sanjuan.edu/openenrollment.



Transferencias dentro del Distrito

El proceso de lotería de inscripción abierta es la oportunidad principal para la colocación en otra escuela. Sin embargo, si una familia pierde la inscripción abierta y desea una transferencia después de que se haya cerrado la lotería de inscripción abierta, deberán completar una solicitud de transferencia dentro del distrito. Las ubicaciones se realizarán a medida que haya espacio disponible. No se proporciona transporte para colocaciones de inscripción abierta o alumnos transferidos. Para obtener más información sobre transferencias dentro del distrito, llame al (916) 979-8876, envíe un correo electrónico a transferdesk@sanjuan.edu o visítenos en: www.sanjuan.edu/transfers.

Transferencias entre Distritos

Las familias que no viven dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado de San Juan no son elegibles para participar en la inscripción abierta. Las familias pueden solicitar un acuerdo de transferencia entre distritos desde el distrito de su escuela de residencia. De ser aceptados, las familias y los alumnos deben cumplir con los requisitos del acuerdo. Para obtener más información sobre transferencias entre distritos, puede llamar al (916) 979-8876 o visitar: www.sanjuan.edu/transfers.

Asistir o notificar en 3 días

Si su hijo/a no asiste a la escuela en los primeros tres días del nuevo año escolar y la escuela no puede contactarlo/a, se cancelará su inscripción. Para mantener a su hijo/a matriculado/a, por favor, notifique a la escuela si estará ausente al inicio del año escolar.

SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE

Programa Bridges After School/ASSETs

Los Programas Bridges After School/ASSETs brindan apoyo con tareas escolares, enriquecimiento y recreación sociales en un ambiente seguro y positivo. Actualmente cubren a aproximadamente 3,000 alumnos de los grados TK-12 en 38 escuelas. El éxito de los alumnos se respalda con ayuda en las tareas escolares, el enriquecimiento o aprendizaje disimulado, las habilidades sociales o recreación, y el apoyo y empoderamiento de la familia.



Los alumnos que participan regularmente en Bridges o ASSETs demuestran una conexión más fuerte con la escuela, tasas más altas de asistencia diaria, más tareas completadas y de mejor calidad y mejores calificaciones en los exámenes. Uno de los beneficios más importantes es la seguridad brindada a nuestros jóvenes. La hora del día asociada con los comportamientos de mayor riesgo para los jóvenes es entre las 3 pm y 6 pm. Los programas escolares después de la escuela proporcionan un ambiente seguro y positivo para transformar esas horas en una de las experiencias de aprendizaje más beneficiosas y gratificantes para los jóvenes.

Para obtener más información, llame a una de las oficinas regionales o a nuestra oficina de distrito al (916) 971- 5933 o visite www.sanjuan.edu/bridgesafterschool.

Escuelas de Bridges After-School/ASSETs

Región de Arden/Arcade, (916) 979-8324: Cottage Elementary School, Del Paso Manor Elementary School, Dyer-Kelly Elementary School, Greer Elementary School, Howe Avenue Elementary School, James Cowan Fundamental Elementary School (YMCA), and Whitney Avenue Elementary School; Sierra Oaks K-8 School and Thomas Edison Language Institute; Arcade Middle School and Katherine Johnson Middle School; and Encina High School.

Región de Carmichael, (916) 971-7386: Albert Schweitzer Elementary School, Cameron Ranch Elementary School, Carmichael Elementary School, Charles Peck Elementary School, Coyle Avenue Elementary School, Mary Deterding Elementary School, Pasadena Avenue Elementary School, and Thomas Kelly Elementary School; Starr King K-8 School; and John Barrett Middle School, Winston Churchill Middle School and Will Rogers Middle School.

Región de Citrus Heights, (916) 979-8399: Arlington Heights Elementary School, Carriage Drive Elementary School, Grand Oaks Elementary School, Mariposa Avenue Elementary School, Northridge Elementary School, Oakview Community Elementary School (YMCA), Ottomon Elementary School, Skycrest Elementary School, and Trajan Elementary School; Kingswood K-8 School, Lichen K-8 School and Woodside K-8 School; Sylvan Middle School; and San Juan High School.

Discovery Club

Discovery Club ofrece cuidado infantil con tarifa completa y subsidiados antes y después de la escuela para alumnos desde el kínder de transición hasta los 12 años de edad. Para asistir a un Discovery Club específico, los niños deben estar inscritos y asistir a la escuela primaria del mismo campus. La guardería subsidiada (gratuita o con descuento) está disponible de manera limitada para aquellos que cumplen con los criterios de elegibilidad exigidos por el estado.

Discovery Club ofrece un programa de enriquecimiento en un ambiente seguro y enriquecedor para que los alumnos aprendan y crezcan. Contamos con maestros que están certificados como maestros certificados en desarrollo infantil por la Comisión de Acreditación de Maestros de California. Las actividades de aprendizaje extendido están diseñadas específicamente para fomentar el desarrollo de la alfabetización integral, la tecnología, las habilidades para resolver problemas y la apreciación de las culturas. Las necesidades de desarrollo físico se satisfacen a



través de los deportes al aire libre y los juegos que ayudan a desarrollar la coordinación muscular y ocular.

Discovery Club ofrece un mínimo de 30 minutos diarios de tareas en un ambiente tranquilo y los maestros ayudarán a los niños según lo permita el número de niños. Discovery Club no garantiza que se completen todas las tareas asignadas, que todas las tareas sean correctas o que los niños entiendan todos los conceptos de sus tareas. El horario de servicio varía según el sitio, sin embargo, Discovery Club funciona entre las 7 a. m. y las 6 p. m., de lunes a viernes. Para obtener información adicional sobre el programa Discovery Club o para obtener información sobre los días no escolares y el horario de verano, llame al (916) 971-5975 o envíe un correo electrónico a DiscoveryClubRegDesk@sanjuan.edu.

Escuelas con programas de Discovery Club:

Arlington Heights, Cambridge Heights, Carmichael, Cowan, Coyle, Del Dayo, Deterding, Dewey, Gold River, Green Oaks, LeGette, Mariemont, Mariposa, Mission, Northridge, Oakview, Orangevale, Pershing, Schweitzer, Sierra Oaks, Thomas Kelly, Trajan, Twin Lakes, Woodside K-8

Programa de Educación Indígena Americano

El Programa de Educación para Indígenas Americanos es un programa financiado por el gobierno federal cuyo propósito es proporcionar servicios educativos suplementarios, sin costo alguno, a estudiantes indígenas americanos o nativos de Alaska que sean elegibles para inscribirse en el programa. Los estudiantes elegibles deben completar el formulario 506 y presentarlo al distrito escolar. Este formulario solo necesita completarse una vez mientras el estudiante permanezca en el distrito. Los servicios del programa pueden incluir:

- Actividades culturalmente relevantes
- Oportunidades de liderazgo
- Celebraciones culturales
- Programas de Verano
- Oportunidades universitarias y profesionales
- Programas de enriquecimiento cultural
- Actividades que reconocen y apoyan la cultura de la población indígena americana e incorporan a ancianos y adultos mayores tribales debidamente cualificados
- Servicios de apoyo académico
- Eventos de alfabetización

Se anima a los padres de estudiantes indígenas americanos o nativos de Alaska a participar en el Comité Asesor de Padres (PAC, por sus siglas en inglés), que trabaja en actividades de divulgación y eventos durante todo el año. Para obtener más información o solicitar servicios, llame al (916) 979-8596 o visite www.sanjuan.edu/aiep.

Mejora de la Asistencia

El objetivo del Programa de Mejora de la Asistencia es alentar a cada alumno a asistir a la escuela a tiempo todos los días. Los padres pueden ayudar a sus hijos a tener éxito alentando la asistencia regular, que se ha relacionado con un mayor rendimiento, vínculos más fuertes con la escuela y la comunidad, tasas de comportamiento delictivo y de alto riesgo más bajas y una mayor participación en la educación superior.

El personal trabaja con los alumnos, las familias y las escuelas para aumentar la asistencia diaria y fomentar el compromiso. El programa proporciona información, recursos y referencias a las familias, lo que les permite lograr una asistencia escolar constante, apoyar el éxito académico de sus alumnos y mejorar la conexión entre la familia y la escuela. Para obtener más información, llame al (916) 979-8604.

Servicios para jóvenes de crianza (Foster Youth)

Nuestro programa de Servicios para Jóvenes de crianza (Foster Youth) proporciona servicios a alumnos en acogida, incluidos asesoramiento legal, consejería académica, tutorías, recuperación de créditos, evaluación educativa, mentores y enlaces a servicios comunitarios. Además, los Servicios para Jóvenes de Crianza de San Juan brindan asesoramiento en crisis, capacitación



vocacional, servicios de emancipación y capacitación para la vida independiente. El objetivo de los Servicios para Jóvenes de Crianza es asegurar que cada joven en situación de acogida desarrolle las habilidades necesarias para convertirse en un miembro independiente y productivo de la comunidad. Para obtener más información, llame al (916) 971-7391 o visite www.sanjuan.edu/fy.

Programa McKinney-Vento

El programa McKinney-Vento (personas sin hogar) proporciona a los alumnos y a las familias en transición más apoyo para garantizar el acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se ofrece a otros niños y jóvenes. El programa busca identificar a los alumnos en transición/sin hogar, ayudar a la inscripción inmediata, eliminar las barreras a la educación y a las actividades extracurriculares, informar a los alumnos/personal y a los centros escolares de los derechos educativos y proporcionar recursos dentro y fuera del distrito escolar. Para obtener más información, llame al (916) 979-8604.

Ayuda con Cuotas de Exámenes de Colocación Avanzada

Los alumnos inscritos en clases de colocación avanzada pueden solicitar asistencia financiera para pagar los exámenes de colocación avanzada. Al pasar los exámenes de colocación avanzada, los alumnos obtienen créditos universitarios mientras aún están en la preparatoria. Póngase en contacto con la preparatoria de su hijo para obtener más información. (EC sección 48980)

Traducción/Interpretación

Los servicios de traducción e interpretación están disponibles previa solicitud. Las comunicaciones se imparten en el idioma materno, según disponibilidad. Para obtener más información sobre los servicios de traducción e interpretación, por favor, comuníquese con la escuela de su estudiante o con la Oficina de Traducción e Interpretación al (916) 979-8642.

Apoyos y Servicios para Estudiantes Multilingües

San Juan Unificado proporciona a los aprendices de inglés una enseñanza de alta calidad para el Desarrollo del Idioma Inglés (ELD), además, involucra a los educadores en formación profesional centrada y ELD integrado y designado, para que puedan satisfacer mejor las necesidades académicas y lingüísticas de los estudiantes multilingües.

Cualquier alumno que se inscriba en una escuela de California a partir de cualquier grado, desde el kíndergarten hasta el duodécimo grado, y que tenga un idioma distinto al inglés indicado en la Encuesta sobre el idioma del hogar, realiza la Evaluación inicial de suficiencia del idioma inglés



para California (ELPAC) a fin de determinar si ingresa a la escuela como un aprendiz de inglés o como estudiante con dominio inicial del inglés fluido (IFEP). Los alumnos identificados como aprendices de inglés reciben programas y servicios hasta que son reclasificados.

Cada primavera, se evalúa a todos los aprendices de inglés en la Evaluación sumativa (ELPAC) y los resultados se informan en otoño. El objetivo de la Evaluación sumativa es medir el progreso en el dominio del inglés, ayudar a informar sobre las colocaciones educativas apropiadas y determinar si un alumno está listo para dejar los servicios especializados como aprendiz de inglés y ser reclasificado como estudiante con dominio total del inglés (RFEP).

Los padres/tutores pueden acceder a los resultados de las evaluaciones de su estudiante en cualquier momento a través del Portal para Padres del distrito. Se recomienda a las familias iniciar sesión regularmente para revisar los resultados de las evaluaciones y monitorear el progreso académico de sus estudiantes.

Programas de Adquisición del Idioma

San Juan Unificado ofrece los siguientes programas de adquisición de idiomas para aprendices de inglés:

- Programa de inmersión estructurada en inglés: Un programa de adquisición del idioma para aprendices de inglés en el que casi toda la enseñanza en el aula se brinda en inglés, pero con un plan de estudios y una presentación diseñados para alumnos que están aprendiendo inglés. Este programa está disponible en todas las escuelas.
- Programa de inmersión en dos idiomas (DLI): Un programa de adquisición de idiomas, que proporciona aprendizaje y enseñanza académica para hablantes nativos de inglés y hablantes nativos de español con las metas de alto rendimiento académico, dominio del primer y segundo idioma y comprensión intercultural. Este programa comienza en kínder de transición/kínder (TK/K) y continúa hasta el octavo grado en Thomas Edison Language Institute.
- Programa de Herencia Lingüística: Un programa de adquisición del idioma para aprendices de inglés que brinda enseñanza a los alumnos que utilizan el inglés y el idioma nativo del alumno para la alfabetización y la enseñanza académica. El español para hablantes nativos se ofrece en varias escuelas preparatorias.

Los padres o tutores pueden elegir el programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a su hijo. Si está interesado en uno de estos programas, envíe una solicitud verbal o escrita a la oficina de su escuela local y se le dará más información. Las escuelas en las que los padres o tutores de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición de idiomas que esté diseñado para proporcionar enseñanza de idiomas y San Juan Unificado hará todo lo posible para ofrecer tal programa en la medida de lo posible.

La reclasificación y monitoreo

La reclasificación se refiere al proceso por el cual un aprendiz de inglés cumple una serie de criterios necesarios para ser considerado competente en inglés y dejar de recibir una enseñanza específica en las clases de Desarrollo del Idioma Inglés. El progreso de los alumnos



reclasificados se supervisa durante un mínimo de cuatro años. Para obtener más información, llame al (916) 979-8985.

Apoyo para recién llegados/refugiados

El Departamento de Equidad y Logro Estudiantil brinda apoyo especializado a los estudiantes recién llegados al país a través del Equipo de Apoyo para Estudiantes Recién Llegados. Este equipo incluye Asistentes y Especialistas Bilingües de Recursos Comunitarios Escolares que sirven como enlaces culturales entre las familias, la escuela y la comunidad. Ofrecen programas enfocados en la integración, la adaptación cultural, el fortalecimiento de las conexiones sociales, la participación estudiantil, el empoderamiento y el desarrollo de habilidades sociales saludables e interactivas.

Para obtener más información, llame al (916) 979-8954.

Derechos de los Aprendices de Inglés

Las familias de los alumnos que aprenden inglés pueden esperar:

- Que sus hijos reciban una educación de calidad y sus maestros sean altamente calificados.
- Saber que sus hijos han sido identificados y recomendados para ingresar a un programa de aprendizaje de inglés.
- Recibir una descripción de todas las oportunidades educativas disponibles y elegir un programa de aprendizaje de inglés diferente, si está disponible.
- Que sus hijos aprendan inglés al nivel de competencia correspondiente.
- Que sus hijos aprendan otros cursos como las matemáticas al mismo nivel académico que todos los demás alumnos.
- Que sus hijos tengan pruebas anuales en las que se evalúe su progreso en el aprendizaje del idioma inglés.
- Recibir una notificación de los resultados de las pruebas anuales y de descripciones completas de todas las oportunidades educativas disponibles, incluida la oportunidad de solicitar una exención de excepción de los padres.
- Recibir información sobre el desempeño de su hijo en las pruebas académicas.
- Participar en un Comité Asesor para Aprendices de Inglés (ELAC) si la escuela de su hijo tiene 21 o más aprendices de inglés.

Sello de Alfabetización Bilingüe

El Distrito Escolar Unificado de San Juan reconoce a los alumnos de último año de preparatoria (senior) por sus logros multilingües. El Sello de alfabetización bilingüe de California se otorga a los seniors que han demostrado competencia en inglés, así como la competencia en dos o más



idiomas al cumplir criterios rigurosos. Los alumnos son honrados en sus respectivas ceremonias de premiación de la preparatoria.

Para obtener más información, llame al (916) 979-8668.

Servicios de Apoyo para la Salud Mental

El bienestar de nuestros estudiantes es una prioridad. El Distrito Escolar Unificado de San Juan ofrece una variedad de apoyos de salud mental tanto en los planteles escolares como a través de socios comunitarios para ayudar a los estudiantes a desarrollarse social y emocionalmente.

Los estudiantes y las familias pueden acceder a servicios escolares comunicándose con la oficina de su escuela, su consejero(a) o el personal de bienestar. El apoyo puede incluir consejería, apoyo socioemocional y referencias a servicios adicionales. Si un estudiante necesita apoyo más allá de lo que está disponible en la escuela, el personal puede ayudar a las familias a conectarse con proveedores de salud mental en la comunidad.

Se anima a las familias a explorar los recursos disponibles y obtener más información sobre cómo acceder a estos apoyos visitando www.sanjuan.edu/resources/mental-health-support.

Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles

El Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS, por sus siglas en inglés) del Distrito Escolar Unificado de San Juan es un marco diseñado para abordar de manera proactiva las necesidades académicas, emocionales, sociales y conductuales de todos los estudiantes. Para garantizar el éxito de cada niño, ofrecemos servicios e intervenciones adaptados a las necesidades de los estudiantes y disponibles en las escuelas. Los estudiantes de los grados TK a 8.º grado tienen acceso a apoyos como consejeros(as), trabajadores(as) sociales, psicólogos(as), terapeutas de salud mental, enfermeros(as) y maestros(as) de intervención académica. Los estudiantes que necesitan apoyo son identificados mediante evaluaciones de detección y/o a través de un proceso de referencia.

Comuníquese con la oficina de administración o consejería de su escuela para obtener más información sobre los apoyos disponibles en el sitio de su escuela.

Consejería Escolar

Los consejeros escolares desempeñan un papel fundamental en el apoyo al éxito académico, socioemocional y en la preparación para la universidad y las carreras profesionales de los estudiantes. Todas las escuelas secundarias (high schools), escuelas intermedias (middle schools) y escuelas K-8 cuentan con consejeros escolares dedicados que ofrecen programas integrales de orientación escolar, y algunas escuelas primarias también brindan servicios de consejería. Todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de San Juan cuentan con servicios de consejería disponibles para situaciones de crisis, prevención del acoso escolar (bullying) u



otras necesidades de apoyo, según sea necesario. Para obtener más información, visite:
<http://www.sanjuan.edu/counseling>.

Programas de Prevención

Los programas de prevención ofrecen apoyo y recursos a los alumnos en todo nuestro Distrito. Los programas en cada recinto tienen como objetivo mejorar el éxito académico y el clima escolar en general, mientras alientan a los alumnos a llevar estilos de vida saludables sin violencia, alcohol, tabaco ni otras drogas. Llame al (916) 979-8623 para obtener más información. San Juan Unificado también ofrece servicios de prevención y apoyo a víctimas de bullying.

ESTUDIANTES ADULTOS

Educación para Adultos

Las clases de educación para adultos de San Juan están abiertas a todos los miembros de la comunidad de 18 años en adelante. Para obtener más información sobre todas las clases, visite www.sanjuan.edu/adulted o llame al (916) 971-7654.

Educación Básica y Secundaria

Los programas de Educación Básica para Adultos (ABE) ofrecen una variedad de servicios básicos que incluyen lectura, escritura, comunicación oral, pensamiento crítico, matemática y aritmética. La educación secundaria para adultos (ASE) ofrece la finalización de la escuela preparatoria, la preparación para el examen GED. Esto incluye apoyo educativo para los adultos que necesitan ayuda con el estudio para el examen de Asistente de Enseñanza de San Juan Unificado. La Educación para Adultos tiene un centro de pruebas de GED certificado en el campus del Sunrise Tech Center. Las clases se ofrecen en Sunrise Tech Center y el Centro de Adultos Encina, así como en línea.

Materia	Número de unidades requeridas
Ciencia	20
Ingles	30
Matemáticas	20 (10 unidades deben ser en Álgebra 1, IM 1 o superior)
Historia de los Estados Unidos	10
Gobierno estadounidense (educación cívica)	5
Historia mundial	10
Electiva de Estudios Sociales	5
Ciencias económicas	5
Bellas Artes/Lengua Extranjera	10
Electivas	15

Requisito total de créditos – 130 unidades

Inglés como Segundo Idioma y Ciudadanía

La enseñanza de Inglés como Segundo Idioma (ESL) y la enseñanza de Ciudadanía se ofrecen desde principiante hasta el nivel intermedio alto y superior. Las clases se ofrecen en Sunrise Tech Center, Centro de Adultos Encina y en otros lugares del distrito, así como en línea.

Cursos de Enriquecimiento

La educación basada en la comunidad ofrece una variedad de clases de enriquecimiento para adultos en la comunidad. Las tarifas del curso varían según las horas de enseñanza y los libros/materiales. Algunas clases que se ofrecen a través de la educación comunitaria incluyen arte, música, fotografía, reparación de bicicletas y genealogía. Dependiendo del tema, los cursos se ofrecen tanto en Sunrise Tech Center y en varias ubicaciones satélite en todo el distrito.

Programa para Aprendices

Es un programa de colaboración entre administración, trabajo y educación pública que forma la fuerza laboral calificada que California necesita para los trabajos de hoy y de mañana. Actualmente, la Educación para Adultos de San Juan se asocia con los siguientes programas para aprendices:

- 
- California Fire Fighter Joint Apprenticeship Committee (CFFJAC) que ofrece programas de aprendizaje para bomberos profesionales empleados por departamentos de bomberos profesionales. Un individuo se convierte en aprendiz de bombero bajo la dirección del departamento para el que trabaja.
 - Techadores (Roofers): United Union of Roofers, Waterproofers and Allied Workers ofrece programas de aprendizaje patrocinados conjuntamente por la fuerza laboral y la administración a nivel del sindicato local para proporcionar a los empleadores trabajadores altamente calificados en la instalación de techos y sistemas de material impermeable de primera calidad que mantienen secos los edificios de Estados Unidos. Los Aprendices aprenden su oficio al trabajar bajo la supervisión adecuada y estudian temas técnicos relacionados con el trabajo de techado.

Para obtener más información sobre el Programa para Aprendices, visite nuestro sitio web www.sanjuan.edu/adulted o llame al (916) 971-7654.

Educación en Profesiones Técnicas

Los cursos de Educación Técnica Profesional (CTE, por sus siglas en inglés) de Educación para Adultos están diseñados para ayudar a los adultos a obtener certificaciones reconocidas por la industria y establecer las bases para una trayectoria profesional específica. Estos cursos con certificación incluyen áreas profesionales como el trabajo con niños, asistencia dental, facturación y codificación médica, y asistente médico clínico. Constantemente se están agregando nuevos programas de CTE. Visite www.sanjuan.edu/adulted para conocer la oferta actual de cursos y programas.

Servicios de Apoyo Estudiantil para adultos

Para ayudar a los estudiantes adultos a tener éxito en sus trayectorias educativas, la Educación para Adultos de San Juan ofrece diversos servicios de apoyo. En colaboración con organizaciones comunitarias, estos servicios incluyen: servicios de empleo, apoyo para refugiados y asilados, elaboración de currículums, capacitación en habilidades laborales, empleo subsidiado y ferias de empleo y recursos. Para los padres que necesitan cuidado infantil para poder asistir a una clase de Educación para Adultos de San Juan, hay cuidado infantil gratuito disponible en el Centro de Educación para Adultos Encina.

Para obtener más información sobre los Servicios de Apoyo al Estudiante, llame al (916) 971-7654.



NORMAS ACADÉMICAS E INFORMES

Plan de Estudios

El Departamento de Educación de California desarrolla marcos estatales y estándares que recomiendan lo que los alumnos deben aprender en cada materia. El estado también desarrolla un programa de evaluación y rendición de cuentas que mide el progreso del alumno hacia los estándares. El estado también proporciona una lista de libros de texto aprobados y otros materiales para usar en los salones de clase.

En el Distrito Escolar Unificado de San Juan, los miembros del personal y un comité de ciudadanos revisan los libros de texto y los materiales del aula alineados con los estándares y hacen recomendaciones a la Mesa Directiva escolar sobre qué materiales se deben comprar y usar en las escuelas de San Juan Unificado. Las decisiones finales las toma la Mesa Directiva Escolar en reuniones públicas.

Los libros de texto y otros materiales curriculares, incluidos títulos, descripciones, objetivos de cursos y estándares académicos están disponibles en las escuelas y en la oficina de Innovación y Aprendizaje Profesional (PLI) para que las familias los revisen (sección 49091.14 del CE). Estos estándares describen lo que se espera que los estudiantes sepan y puedan hacer en cada nivel de grado y en cada materia. Además, la información sobre los estándares académicos y la evaluación del rendimiento estudiantil está disponible en las escuelas o en la oficina del distrito al (916) 971-7364.

Informes de Progreso Estudiantil

Los educadores de San Juan Unificado cuentan con varios métodos para mantener a las familias informadas sobre el progreso de sus alumnos. El sistema de informes incluye boletas de calificaciones, evaluaciones del progreso del alumno en estándares académicos, avisos de progreso y conferencias individuales y grupales de padres y maestros. El progreso también se puede monitorear a través del Portal para Padres en www.sanjuan.edu/parentportal.

En la noche de regreso a la escuela (back to school night), se les presenta a las familias los maestros, las reglas de la clase y la escuela, las políticas y los procedimientos, los programas escolares y el personal. Las familias también pueden recibir las expectativas estudiantiles por grado y los estándares académicos por materia.

Estándares Académicos del Distrito

Nuestro distrito recopilará e informará a los alumnos y a sus familias sobre la capacidad de los alumnos para desempeñarse de acuerdo con los estándares del estado de California que describen lo que los alumnos deberían saber y deberían poder hacer. Esta información se basa en el rendimiento de los alumnos en las Evaluaciones de Progreso y Rendimiento Estudiantil de California (CAASPP) y/o en las Evaluaciones Alternativas de California, así como en las evaluaciones del distrito y del salón de clases. Las familias pueden solicitar copias de los estándares académicos de la escuela. Se puede obtener más información sobre las normas estatales de California en línea en www.cde.ca.gov/re/cc/.

Promoción y Retención

Las leyes actuales requieren que los distritos escolares establezcan prácticas y procedimientos relacionados con la retención de estudiantes o la no promoción de estudiantes al siguiente grado. Si las habilidades de un estudiante en lectura y matemáticas están por debajo del nivel de grado, la comunicación de la escuela, incluidos los avisos de progreso y las boletas de calificaciones, sirven como notificaciones tempranas para alertar a las familias sobre las preocupaciones. Los sitios escolares tienen varios recursos disponibles para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares de nivel de grado. Las familias deben comunicarse con el maestro y/o la escuela de su estudiante si tienen inquietudes sobre el progreso de su estudiante para cumplir con los estándares de nivel de grado.

La escuela y/o la familia pueden considerar la opción de la retención para los estudiantes que necesiten más tiempo para dominar los contenidos del nivel de grado. Las investigaciones no respaldan la retención como una intervención exitosa, por lo que esta opción solo se explorará cuando se hayan agotado todas las demás alternativas. Las familias pueden apelar la decisión de retención; sin embargo, la carga de la prueba recaerá en la parte que presenta la apelación para demostrar por qué la recomendación debe ser revocada. La apelación será escuchada por el director de la escuela, y la apelación final será atendida por el supervisor del director. Las apelaciones en cada nivel deben resolverse dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la apelación por escrito.

En San Juan Unificado, nuestra meta es ayudar a los estudiantes a mejorar sus habilidades de lectura, escritura y matemáticas para que no sean retenidos. Los sitios escolares monitorean continuamente el progreso de los estudiantes para identificar a los estudiantes con dificultades lo antes posible con la intención de brindar apoyo académico en la escuela y durante el verano a través de nuestro programa de aprendizaje extendido del distrito. Con asistencia regular, apoyo adicional en la escuela y trabajo adicional en el hogar, las habilidades de un estudiante pueden mejorar dramáticamente.



Informes de Primaria

Las familias de primaria (TK-5/6) pueden esperar recibir una boleta de calificaciones al final de cada trimestre en el que los estudiantes son evaluados en la escala de estándares académicos de nuestro distrito de 1 a 4. Los estudiantes en los grados 6-8 en cualquiera de nuestras TK- 8 escuelas se califican en una escala de 5 puntos de A-F. Las familias reciben información adicional sobre el progreso de su hijo a través de la noche de regreso a la escuela (back-to-school), informes de progreso (para estudiantes que están trabajando por debajo de los estándares del nivel de grado) y conferencias con el maestro de su hijo.

Las conferencias formales se llevan a cabo para todos los estudiantes de primaria en el otoño y según sea necesario en la primavera. El propósito de las conferencias es que el maestro comparta la boleta de calificaciones, los resultados de las evaluaciones, las muestras de trabajo de los estudiantes, las fortalezas individuales y las áreas de crecimiento. Las familias también pueden usar este tiempo para discutir cualquier inquietud que puedan tener y hacer cualquier pregunta que puedan tener.

Se informa el progreso del estudiante en lectura, escritura, comprensión auditiva/habla, matemáticas, ciencias, estudios sociales, arte, música, educación física y prácticas exitosas, que incluyen valor/perseverancia, exhibir una mentalidad de crecimiento, demostrar gratitud y respeto, colaborar constructivamente y autodisciplina. Las ausencias o los días de retraso también se anotan en las boletas de calificaciones.

Informes de Secundaria

Las boletas de notas de la secundaria se emiten cuatro veces al año. Los alumnos reciben una calificación de la A a la F para cada materia que el alumno cursó. Las boletas de calificaciones también indican la conducta estudiantil, utilizando los símbolos O (sobresaliente), S (satisfactorio) y U (insatisfactorio) para cada clase.

Informes de Preparatoria

Las boletas de calificaciones de la preparatoria están diseñadas para brindar información sobre el progreso de un alumno. Las boletas de calificaciones semestrales dan calificaciones de la A a la F para cada curso que el alumno haya llevado, y enumeran el promedio acumulado de calificaciones y los créditos obtenidos. Los maestros también evalúan la conducta del alumno en clase. Los informes de progreso se entregan a los alumnos de acuerdo con un calendario disponible en la oficina de la escuela.

Los alumnos de preparatoria reciben un certificado de estudio/transcripción por correo en enero y junio, que muestra los cursos, las calificaciones y el progreso para cumplir con los requisitos de graduación. Los alumnos y las familias deben trabajar estrechamente con los consejeros a lo largo de la preparatoria para asegurarse de que se cumplan los requisitos de graduación. Las calificaciones se pueden revisar en línea en el Portal para Padres en



www.sanjuan.edu/parentportal. Póngase en contacto con la escuela de su hijo para obtener más información.

Tarjetas de Reporte de Responsabilidad Escolar

La tarjeta de reporte de Responsabilidad Escolar (SARC) contiene información sobre la condición y el desempeño de cada escuela pública de California. Esto incluye un perfil escolar, datos demográficos, seguridad escolar y clima para información de aprendizaje, datos académicos, tasas de finalización de evaluaciones escolares, tamaños de clases, información de maestros y personal, descripciones de currículo e instrucción, información de preparación postsecundaria y datos fiscales y de gastos. Los SARC de cada escuela están disponibles en el sitio web del distrito y de la escuela: www.sanjuan.edu/SARC. Los SARC estarán disponibles previa solicitud en cada escuela.

Exámenes Estudiantiles

Durante el año escolar, los alumnos en los niveles de grado seleccionados toman una variedad de exámenes estatales. Los resultados son utilizados por maestros y administradores para mejorar el aprendizaje de los alumnos y por las familias para ayudar a entender cómo se están desempeñando sus alumnos en la escuela.

Evaluar el aprendizaje de los alumnos es una parte integral del programa de enseñanza. Para garantizar resultados confiables, el acceso a artículos personales, incluidos los dispositivos electrónicos, puede suspenderse durante el examen. El uso aprobado de dispositivos electrónicos como adaptación o apoyo designado es la única excepción.

Si no desea que su hijo participe en una o más áreas del programa de exámenes CAASPP, debe enviar una solicitud por escrito firmada a la oficina de la escuela antes de la fecha de inicio de la prueba cada año escolar. Incluya el nombre de su hijo y el área de examen o el contenido específico del que desea que se excluya a su hijo.

Los alumnos recién matriculados que necesitan tomar la Evaluación del Dominio de Aprendizices de Inglés para California inicial (ELPAC) se evalúan dentro de los 30 días posteriores a la inscripción. Si se identifica a los alumnos como aprendices de inglés, se evaluarán anualmente en la primavera en el ELPAC sumativo hasta que cumplan con los requisitos para ser reclasificados con fluidez en inglés.

Los resultados de las evaluaciones estatales se proporcionan a través del Portal para Padres de San Juan o por correo a domicilio. Los resultados proporcionan información valiosa a maestros, alumnos y familias durante y después del proceso de aprendizaje. Hay información adicional disponible en el Departamento de Análisis, Evaluación y Planeamiento de nuestro Distrito en www.sanjuan.edu/aep. El calendario de exámenes del Distrito está disponible en www.sanjuan.edu/testingcalendar.

Evaluación de Dificultades Lectoras para K-2

Para brindar apoyo e intervención temprana a nuestros estudiantes jóvenes, a partir del año escolar 2025-26, nuestro distrito evaluará a todos los estudiantes de K-2 para detectar el riesgo de dificultades lectoras, según el Código de Educación 53008. Las familias recibirán una notificación directa de la escuela de su hijo/a antes de la evaluación y los resultados se compartirán con las familias después de la misma. Obtenga más información y acceda a las Preguntas Frecuentes en sanjuan.edu/screener.

Naviance

Naviance es la plataforma integral de preparación universitaria, profesional y para la vida de nuestro distrito para todos los estudiantes de grados 6 a 12. Los estudiantes utilizarán la plataforma con su consejero escolar para completar una serie de evaluaciones de autodescubrimiento, como Clifton Strengths Explorer, Learning Styles Inventory, Career Cluster Finder y Career Interest Inventory para brindar información y comprensión sobre ellos mismos y sus posibles trayectorias profesionales. Al finalizar las evaluaciones, los estudiantes utilizarán la plataforma para investigar coincidencias universitarias y profesionales que se alineen con sus fortalezas e intereses.

Los estudiantes también utilizarán Naviance para crear un plan de cuatro años con su consejero escolar en el octavo grado y modificarlo como un plan flexible con su consejero escolar en el décimo grado. Los padres y las familias pueden ver los planes de sus estudiantes en cualquier momento.

Comuníquese con el consejero escolar de su sitio para obtener información sobre Naviance o acceso para padres. El alcance y la secuencia de 6.º a 12.º grado están disponibles en línea en www.sanjuan.edu/collegcareerready.

Requisitos de Graduación

El siguiente cuadro es un resumen de los requisitos de graduación del Distrito Escolar Unificado de San Juan y de los requisitos de ingreso A-G para las universidades del sistema de la Universidad de California (UC) y la Universidad Estatal de California (CSU).

Los consejeros escolares de la escuela secundaria están disponibles para reunirse con los estudiantes y sus familias. Los estudiantes comenzarán a crear un plan de cuatro años de la escuela secundaria (en Naviance) que incluirá el cumplimiento de los requisitos de graduación y A-G. Para el 10.º grado, los consejeros se reunirán nuevamente con los estudiantes para crear un “plan flexible” o modificar el plan originalmente elaborado para satisfacer las necesidades del estudiante.

La lista de los cursos de cada escuela que cumplen con los requisitos de admisión de la UC y la CSU está disponible en la oficina de consejería o puede buscar las listas de cursos de cada escuela en www.sanjuan.edu/ucop.



Para recibir un diploma de la preparatoria, los alumnos deberán:

- Aprobar todos los cursos requeridos para la graduación.
- Obtener un mínimo de 220 créditos académicos en escuelas de horario tradicional y 280 créditos en escuelas de horario en bloque.

Consulte con su consejero escolar para obtener información completa. Según la legislación de California, los estudiantes sin hogar, en situación migratoria, recién llegados, en hogares de acogida, involucrados en el sistema judicial o con discapacidades podrían ser elegibles para requisitos de graduación modificados. Los estudiantes y sus familias deben solicitar una reunión con su consejero escolar.

Para más información visite www.sanjuan.edu/collegecarrerready.

A-G (Admisión a la Universidad) vs. Requisitos de Graduación

* Las calificaciones deben ser C- o superiores para contar para cumplir con los requisitos A-G

Requisitos A-G*	San Juan Unificado
Cursos mínimos necesarios para solicitar admisión a una CSU o UC directamente desde la preparatoria	Requisitos de Graduación**
A) • Historia Mundial – 1 año • Historia de Estados Unidos – 1 año	• Historia Mundial – 10 créditos • Historia de Estados Unidos – 10 créditos • Gobierno Americano – 5 créditos • Economía – 5 créditos • Ciencias Sociales Electiva – 5 créditos
B) • Inglés – 4 años	• Inglés – 40 créditos
C) • Matemáticas – 3 años (hasta IM3), se recomiendan años adicionales	• Matemáticas – 30 créditos (al menos 10 créditos deben ser de nivel IM 2 o superior)
D) • Ciencia – 2 años de ciencias de laboratorio, se recomiendan 3 años	• Ciencia – 30 créditos al menos 20 créditos de ciencias de laboratorio ○ De vida – 10 créditos ○ Física – 10 créditos ○ 3er año – 10 créditos
E) • Idioma que no sea inglés (Language other than English, LOTE por sus siglas en inglés): 2 años en el mismo idioma, se recomiendan años adicionales	• LOTE – 20 créditos (o demostrar competencia en el nivel 2 del idioma)
F) • Artes Visuales y Escénicas (Visual and Performing Arts, VAPA por sus siglas en inglés) – 1 año mismo VAPA	O • VAPA – 10 créditos • Curso CTE – 10 créditos
G) • Clase electiva de preparación para la universidad: 1 año	No Aplica
No Aplica	• Educación física – 20 créditos • Salud – 5 créditos

** Créditos totales mínimos:

Requisito de crédito total

Horario Tradicional – 220 Créditos Horario de Bloques – 280 Créditos

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Remisión y Evaluación

Nuestro distrito tiene una gama completa de servicios y programas para alumnos con discapacidades, que atiende a alumnos desde el nacimiento hasta los 22 años. El Programa de Educación Individualizada (IEP) de cada alumno determina los servicios y programas específicos para los alumnos. Coordinamos esfuerzos con la Oficina de Educación del Condado de Sacramento y las agencias locales para buscar alumnos con necesidades especiales, incluidos alumnos en escuelas privadas, alumnos con alta movilidad, alumnos sin hogar, alumnos bajo tutela del estado o alumnos que están avanzando de grado a grado, pero que se sospecha que tienen una discapacidad. Cualquier persona de la comunidad puede hacer una referencia para un alumno sospechoso de tener una discapacidad.

Las familias que sospechen que su alumno pueda tener necesidades especiales deben consultar con el director o un especialista de la escuela del niño sobre la educación especial y el proceso de remisión. Antes de que un niño pueda recibir servicios, se deberá evaluar sus necesidades con el consentimiento escrito de los padres. El personal de la escuela ayudará a la familia y al alumno y determinará si se necesita una remisión, evaluación o servicios de educación especial. Para solicitar una evaluación, comuníquese con el director de la escuela de su vecindario o el Departamento de Educación Especial. (EC Secciones § 56301-56303 y 56321)

Programa de Educación Individualizada (IEP)

Después de evaluar al alumno, un equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP), incluidos los padres, determina la elegibilidad del alumno para la educación especial. Para los alumnos que se determina que son elegibles para educación especial, los servicios se pueden proporcionar en el salón de clases de educación general o en un entorno separado según lo determine el equipo del IEP. En casos excepcionales, es posible que se requiera la colocación en una escuela especializada.

Alumnos de escuelas privadas colocados por sus padres

Las leyes de educación especial federales y estatales guían la responsabilidad del distrito de brindar servicios a los alumnos con discapacidades que están inscritos por sus padres en escuelas privadas.

En concreto, las leyes federales y estatales no requieren la misma cantidad de servicios para los niños con discapacidades que están inscritos en escuelas privadas que para aquellos inscritos en escuelas públicas. Además, los distritos de las escuelas públicas no están obligados a pagar el costo de la educación, incluida la educación especial y los servicios relacionados, de un niño con discapacidades en una escuela privada o instalación si el distrito ofreció una educación



gratuita y apropiada (FAPE) para el niño y, aun así, los padres decidieron inscribirlo en una escuela privada.

San Juan Unificado acepta referencias para determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial para niños sospechosos de tener discapacidades que asisten a escuelas privadas ubicadas dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado de San Juan.

Garantías procesales

El Manual de educación especial para padres describe las garantías procesales del alumno y de la familia. Este documento se puede obtener fácilmente en cualquier escuela del vecindario, al preguntar al director o al maestro de educación especial del sitio, o llamar a la Oficina de Campo de Educación Especial (916) 971-7525.

Los padres que no estén de acuerdo con la identificación, evaluación o provisión de educación pública gratuita y apropiada para un individuo con necesidades especiales tienen derecho a solicitar un proceso de resolución informal denominado Resolución Alternativa de Conflictos (ADR). Este proceso busca resolver conflictos en una etapa temprana antes de que se presente una queja formal. Comuníquese con el Departamento de Educación Especial si desea obtener más información.

Las leyes federales y estatales establecen que cualquier individuo, agencia u organización pública puede presentar una queja por escrito ante el superintendente estatal de enseñanza pública alegando que nuestro Distrito no ha cumplido con las leyes que rigen a los alumnos con discapacidades y los servicios relacionados.

Si una familia cree que se han violado los derechos del programa de educación especial de su hijo, se les recomienda comunicarse con el Departamento de Educación Especial al (916) 971-7525. La familia también puede contactar a la División de Quejas del Departamento de Educación de California al (916) 327-3537. Todas las quejas deben presentarse por escrito. (CCR Título 5, sección 3080)

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Derechos de los alumnos

Los alumnos tienen derechos, al igual que todos los ciudadanos, en virtud de la Constitución, así como las leyes estatales y la política del Distrito.

Sus derechos incluyen:

- El derecho a ser escuchados: se anima a los alumnos a expresar críticas constructivas a través de canales apropiados como el gobierno estudiantil, los comités asesores estudiantiles, los periódicos escolares, los maestros, los consejeros, los administradores y cualquier otro canal de comunicación, siempre y cuando ese proceso no altere de manera sustancial el funcionamiento ordenado de la escuela. (EC sección 48907; BP 5145,2)
- El derecho a una educación en un ambiente seguro y limpio.
- El derecho al uso completo del tiempo de clase para la educación y el aprendizaje.
- El derecho a un trato justo, consistente y respetuoso por parte de los miembros del personal y otros alumnos.
- El derecho a una reunión antes de que se imponga una penalidad. Cuando un alumno se ha remitido por alguna mala acción, se le debe dar la oportunidad de ofrecer su versión del incidente a las autoridades escolares. (BP 5144.1)

Derechos Educativos

Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional de acceso equitativo a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio e independientemente del estatus migratorio de los padres o tutores de los alumnos.

En California:

- Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
- Todos los niños de 6 a 18 años deben estar inscritos en la escuela.
- Todos los alumnos y el personal tienen derecho a asistir a escuelas seguras, protegidas y pacíficas.
- Todos los alumnos tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje de una escuela pública libre de discriminación, acoso, hostigamiento, violencia e intimidación.
- Todos los alumnos tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estado migratorio, entre otras características

Información requerida para la inscripción escolar

Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del alumno para demostrar prueba de la edad o residencia del niño. Nunca es necesario que proporcione información sobre el estado de ciudadanía/inmigración para que su hijo se inscriba



en la escuela. Además, nunca es necesario que proporcione un número de seguro social para que su hijo se inscriba en la escuela.

Confidencialidad de la información personal

Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos de los alumnos y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información del alumno, a menos que la divulgación de información sea con fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial o citación.

Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente "información de directorio" básica de los alumnos. Si lo hacen, entonces, cada año, el distrito escolar de su hijo debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio de la escuela y hacerle saber su opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Planes de seguridad familiar si es detenido o deportado

Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo la información de contacto de emergencia, incluida la información de los contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que sea detenido o deportado.

Tiene la opción de completar una Declaración jurada de autorización del cuidador o una Petición de nombramiento de tutor temporal de la persona, que puede permitir que un adulto de confianza tenga la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

Su hijo tiene derecho a denunciar un crimen de odio o presentar una queja al distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o acosado en base a su nacionalidad, etnia o estado migratorio real o percibido.

Alumnos Indocumentados

Cualquier niño cuya familia resida en San Juan Unificado tiene acceso garantizado a una educación pública gratuita. A ninguna familia se le negará el acceso a la escuela por su estado migratorio.

Derecho a Negarse al Maltrato de Animales

Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres, pueden solicitar ser excluidos de las actividades que consideren dañinas o impliquen el maltrato de animales. De ser posible, el maestro desarrollará una manera alternativa para que el alumno obtenga el mismo conocimiento, información o experiencia. (EC sección 32255,1; BP 5145,8)

Derechos de alumnas casadas, embarazadas y con hijos (BP 5146)

La Junta Directiva reconoce que el matrimonio temprano, el embarazo o la crianza de los hijos y las responsabilidades relacionadas pueden interrumpir la educación de un alumno y aumentar la posibilidad de que un alumno abandone la escuela. Por lo tanto, la Junta desea apoyar a las alumnas casadas, embarazadas y con hijos para que continúen su educación, obtengan sólidas habilidades académicas y de crianza y promuevan el desarrollo saludable de sus hijos.

El distrito no excluirá ni negará a ningún alumno de ningún programa o actividad educativa, incluida cualquier clase o actividad extracurricular, solo sobre la base del embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación relacionada de la alumna. Además, el distrito no adoptará ninguna regla con respecto al estado parental, familiar o marital real o potencial que trate al alumno de manera diferente en función del sexo, y no discriminará a ningún alumno en función del estado civil, embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación relacionada. (EC Secciones 221.51, 230; 20 USC 1681-1688, 34 CFR 106.4).

El distrito no realiza ninguna investigación previa a la admisión sobre el estado civil de un solicitante de admisión, ni siquiera si dicho solicitante es “Señorita” o “Sra.” El distrito puede realizar una investigación previa a la admisión sobre el género de un solicitante de admisión, pero dicha investigación se realizará por igual a los solicitantes de todos los géneros y los resultados de dicha investigación no se utilizarán en relación con la discriminación prohibida por el Título IX. (34 CFR Sección 106.21(c)(4))

El superintendente o su designado notificará anualmente a los padres/tutores al comienzo del año escolar de los derechos y opciones disponibles para alumnas embarazadas y con hijos en virtud de la ley. Además, se notificará a las alumnas embarazadas y con hijos sobre los derechos y las opciones disponibles para ellas según la ley mediante paquetes de bienvenida anuales del año escolar y paquetes de estudio independiente. (EC Secciones 222.5, 48980)

Para fines relacionados con la escuela, un alumno menor de 18 años que contraiga un matrimonio válido tendrá todos los derechos y privilegios de los alumnos que tengan 18 años, incluso si el matrimonio se ha disuelto. (Sección 7002 del Código de Familia)

Servicios de educación y apoyo para estudiantes embarazadas y con hijos

Las alumnas embarazadas y con hijos deberán conservar el derecho a participar en cualquier escuela integral o programa educativo alternativo. El entorno del aula será la estrategia de enseñanza preferida a menos que sea necesaria una alternativa para satisfacer las necesidades de la alumna o el hijo de la alumna.

Cualquier programa, actividad o curso educativo, incluida cualquier clase o actividad extracurricular, que se ofrezca por separado a alumnos casados, embarazadas y con hijos, será igual a lo que se ofrece a otros alumnos del distrito. La participación de un alumno en dichos programas será voluntaria. (EC Sección 221.51, 5 CCR 4950, 34 CFR 106.40)



Es posible que se requiera que una alumna, en función de su embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación relacionada, obtenga una certificación de un médico o enfermera que indique que la alumna es física y emocionalmente capaz de participar en un programa o actividad educativa, si el distrito requiere que otros alumnos con afecciones físicas o emocionales o discapacidades temporales proporcionen dicha certificación. (EC Sección 221.51; 5 CCR 4950, 34 CFR 106.40)

En la medida de lo posible, se proporcionarán servicios de apoyo educativos y relacionados, ya sea a través del distrito o en colaboración con agencias y organizaciones comunitarias, para satisfacer las necesidades de las alumnas embarazadas que son madres y de sus hijos. Dichos servicios pueden incluir, entre otros:

1. Servicios de cuidado y desarrollo infantil para los hijos de alumnos que son padres en o cerca del(los) sitio(s) escolar(es) durante el día escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela
2. Educación para padres y enseñanza en habilidades para la vida
3. Suplementos especiales de nutrición escolar para alumnas embarazadas y lactantes, de conformidad con la sección EC 49553, 42 USC 1786 y 7 CFR 246.1-246.28
4. Servicios de atención médica, incluida la atención prenatal
5. Servicios de prevención e intervención relacionados con el tabaco, el alcohol o las drogas
6. Asesoramiento académico y personal
7. Enseñanza complementaria para ayudar a los alumnos a alcanzar los estándares académicos del nivel de grado y progresar hacia la graduación

Según corresponda, los maestros, administradores u otro personal que trabaje con alumnas embarazadas y con hijos recibirán desarrollo profesional relacionado.

Ausencias

Las alumnas embarazadas o con hijos pueden ser excusadas por las ausencias debido a citas médicas y otros propósitos especificados en BP/AR 5113: Ausencias y excusas. Un alumno será excusado por las ausencias para cuidar a un niño enfermo de quien el alumno es el padre con custodia. No se requerirá una nota de un médico para tal ausencia. (EC Sección 48205))

Licencia Parental

Una alumna embarazada o con hijos tendrá derecho a ocho semanas de licencia parental para proteger la salud de la alumna que da a luz o espera dar a luz y del bebé, y para permitir que la alumna embarazada o con hijos cuide y se vincule con el bebé. Dicha licencia puede tomarse antes del nacimiento del bebé si hay una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que se produce el nacimiento, incluida cualquier enseñanza obligatoria de verano. El superintendente o su designado puede otorgar una licencia parental más allá de ocho semanas si el médico lo considera médicamente necesario. (EC Sección 46015; 34 CFR 106.40)

El alumno, si tiene 18 años o más, o el padre/tutor del alumno deberá notificar a la escuela de la intención del alumno de tomar la licencia parental. No se requerirá que ningún alumno tome la totalidad o parte de la licencia parental. (EC Sección 46015)



Cuando un alumno toma una licencia parental, el supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular sean justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular o al programa de educación alternativa. No se requerirá que una alumna embarazada o un alumno con hijos complete el trabajo académico u otros requisitos escolares durante el período de la licencia parental. (EC Sección 46015)

Después de la licencia, una alumna embarazada o con hijos puede optar por regresar a la escuela y al curso de estudio en el que estaba inscrita antes de tomar la licencia parental o por una opción de educación alternativa proporcionada por el distrito. Al regresar a la escuela, una alumna embarazada o con hijos tendrá la oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante la licencia, incluidos, entre otros, los planes de trabajo de recuperación y la reinscripción en los cursos. (EC Sección 46015)

Cuando sea necesario para completar los requisitos de graduación de la escuela preparatoria, el alumno puede permanecer inscrito en la escuela durante un quinto año de enseñanza, a menos que el superintendente o la persona designada determine que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación del distrito a tiempo para graduarse al final del cuarto año de preparatoria. (EC Sección 46015)

Adaptaciones

Cuando sea necesario, el distrito proporcionará adaptaciones razonables a las alumnas embarazadas y con hijos para permitirles acceder al programa educativo. Una alumna embarazada tendrá acceso a cualquier servicio disponible para otros alumnos con discapacidades temporales o afecciones médicas. (34 CFR 106.40) Una alumna lactante deberá tener acceso a un lugar privado, que no sea un baño, para amamantar o extraer leche para su bebé o atender otras necesidades relacionadas con la lactancia materna.

Una alumna no incurrirá en una sanción académica por usar cualquiera de estas adaptaciones razonables y se le brindará la oportunidad de recuperar cualquier trabajo perdido debido a dicho uso. Las adaptaciones razonables incluyen, entre otras: (EC Sección 222)

1. Acceso a una habitación privada y segura, que no sea un baño, para extraer leche materna o amamantar a un bebé.
2. Permiso para traer al campus de la escuela un extractor de leche y cualquier otro equipo utilizado para extraer la leche materna.
3. Acceso a una fuente de energía para un extractor de leche o cualquier otro equipo utilizado para extraer la leche materna.
4. Acceso a un lugar para almacenar de forma segura la leche materna extraída.
5. Una cantidad de tiempo razonable para adaptarse a la necesidad de la alumna de extraerse la leche materna o amamantar a un bebé.

Quejas

Cualquier queja que alegue discriminación sobre la base de embarazo o estado civil o parental, incumplimiento del distrito con los requisitos de la EC sección 46015 o incumplimiento del distrito con el requisito de proporcionar adaptaciones razonables para alumnas lactantes se abordará a través de los procedimientos uniformes de quejas del distrito de conformidad con 5



CCR 4600-4687 y BP/AR 1312.3: Procedimientos Uniformes de Quejas. Un denunciante que no esté satisfecho con la decisión del distrito puede apelar la decisión ante el Departamento de Educación de California (CDE) y el Consejo directivo del distrito. Si el distrito o el CDE encuentra mérito en una apelación, el distrito proporcionará una solución para la alumna afectada. (EC Sección 222, 46015; 5 CCR 4600-4670)

Evaluación del Programa

El superintendente o la persona designada puede informar periódicamente al Consejo sobre la eficacia de las estrategias del distrito para apoyar a las alumnas casadas, embarazadas y con hijos, que pueden incluir datos sobre las tasas de participación en los programas y servicios del distrito, rendimiento académico, asistencia escolar, tasa de graduación o comentarios de los alumnos sobre los programas y servicios del distrito.

Información de Emergencia

La escuela de su hijo debe tener información archivada para ayudar al personal a comunicarse con las personas adecuadas en caso de alguna emergencia. El distrito tiene un proceso en línea para enviar la información de las tarjetas de emergencia. Las familias deben llenar las tarjetas por completo, incluida toda la información de salud pertinente y los números de teléfono para llamar en caso de emergencia. Inicie sesión en el portal para padres para completar la tarjeta en línea. Se puede encontrar más información en www.sanjuan.edu/emergencycard.

La información de las tarjetas de emergencia se tratará de forma confidencial, a excepción de la información del directorio del alumno. Si hay un cambio de dirección o número de teléfono para cualquier persona mencionada en la tarjeta durante el año escolar, notifique a la escuela de manera inmediata y actualícelo en línea a través del Portal para Padres. (EC sección 49408)

Información del Directorio

La información del directorio estudiantil se puede divulgar a las organizaciones de padres o familiares, los medios de comunicación, las agencias policíacas, las asociaciones de exalumnos, los reclutadores militares y los centros de educación superior y universidades.

La información del directorio estudiantil que se puede divulgar incluye el nombre del alumno, nivel de grado, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, campo de estudio principal, participación en actividades y deportes reconocidos de manera oficial, pesos y estaturas de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia (entrada y salida), títulos y premios recibidos, la agencia educativa o institución anterior más reciente a la que asistió el alumno y otra información similar.

Para solicitar que no se divulgue la información del alumno que se describe líneas arriba, envíe una notificación por escrito al Departamento de Admisiones y Servicios Familiares: Atención del Custodio de expedientes (EC secciones §§ 49060-49078)

Acceso a medios de comunicación y fotos de alumnos

Las familias pueden optar por excluir el uso de las fotos o las grabaciones de video de sus alumnos en materiales del distrito, incluidos los boletines informativos, los folletos, los sitios web, los materiales de marketing y los videos publicados en Internet o en otros lugares, al llenar un formulario de exclusión disponible en línea en (www.sanjuan.edu/photopolicy) o en las oficinas de la escuela. Se debe presentar el formulario de exclusión al director de la escuela cada año escolar y este será vigente hasta el final del año escolar.

El distrito no tiene la autoridad legal para evitar que su alumno hable con los medios de comunicación para dictar a quién los medios de comunicación van a filmar o fotografiar. Se le recomienda conversar con su hijo sobre sus deseos en caso de que los medios soliciten hacerle una entrevista sobre temas controvertidos. Los alumnos, las familias y los visitantes deben ser conscientes de que los eventos públicos, como competencias atléticas o actuaciones estudiantiles pueden ser filmados por los medios de comunicación u otros terceros.

Reclutadores Militares

La ley federal permite que los reclutadores militares accedan a los nombres, direcciones y números de teléfono de los alumnos de las escuelas secundarias. Las familias pueden solicitar que esta información no se divulgue sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Dicha solicitud se suele realizar en el momento de la inscripción, pero también puede enviarse por escrito al Departamento de Admisiones y Servicios Familiares/ División de Registros. Attention: Custodian of Records, PO Box 477, Carmichael, CA 95609 o recordsrequest@sanjuan.edu.

Aviso sobre la divulgación de la política de información general/de directorio

San Juan Unificado ha identificado las siguientes categorías de información como Información de directorio que puede ser divulgada a terceros sin el consentimiento de los padres:

- Nombre
- Dirección
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de nacimiento
- Área principal de estudio
- Informe de participación en actividades y deportes
- oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros del equipo atlético
- Fechas de asistencia

- 
- Títulos y premios recibidos
 - Escuela anterior más reciente a la que asistió

La información del directorio no incluye el número de seguro social del alumno o el número de identificación del alumno.

La información del directorio tampoco incluye el estado de ciudadanía del alumno, el estado de inmigración, el lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen nacional.

La información del directorio puede ser divulgada a organizaciones de padres o familias, medios de comunicación, agencias del orden público, asociaciones de exalumnos, reclutadores militares y universidades y colegios. De conformidad con la sección 60900.5 del Código de Educación, los datos de los estudiantes pueden compartirse con la California College Guidance Initiative (CCGI) para proporcionar a los estudiantes y sus familias acceso a herramientas en línea de planificación universitaria y profesional, incluyendo CaliforniaColleges.edu. El Distrito Escolar Unificado de San Juan no divulgará información a terceros con fines de control migratorio, excepto cuando lo exija la ley o una orden judicial.

A menos que San Juan Unificado proporcione información para un propósito educativo legítimo en virtud de FERPA y el Código de Educación de California o información de directorio, el distrito notificará a los padres o tutores y alumnos elegibles, y recibirá su consentimiento por escrito, antes de divulgar la información de identificación personal del alumno.

Tiene derecho a solicitar que el distrito no proporcione esta información a ningún tercero. Para solicitar que no se divulgue la información del alumno que se describe líneas arriba, envíe una notificación por escrito al Departamento de Admisiones y Servicios Familiares: Atención del Custodio de expedientes. Cada solicitud es válida para el año escolar actual y deberá volver a presentarse al comienzo de un nuevo año escolar.

Acceso al Expediente Académico del Alumno

Las leyes federales y estatales otorgan derechos de privacidad y acceso a los alumnos y a sus padres o tutores. Se debe otorgar el acceso pleno a todos los expedientes escritos de carácter personal de San Juan Unificado a los padres o tutores de alumnos menores de 18 años, a los padres o tutores de alumnos dependientes de 18 años o mayores, y a los alumnos de 16 años o mayores, quienes hayan completado el 10.º grado o estén inscritos en un centro de educación superior.

Los padres, tutores o alumnos elegibles pueden revisar sus expedientes personales si presentan una solicitud al director. Las solicitudes deben hacerlas por escrito las personas autorizadas para acceder al expediente académico del alumno. El acceso se proporcionará a más tardar cinco días hábiles después de la fecha de la solicitud.

Los padres, tutores o alumnos elegibles pueden tratar de impugnar cualquier parte del expediente personal que consideren incorrecto o por otras razones dispuestas por la ley. Pueden recibir una copia de los expedientes al precio establecido por página en el distrito. Las



políticas y los procedimientos del distrito relacionados con los tipos de expedientes, registros, tipos de información retenida, personas responsables de los expedientes, información del directorio, personas y organizaciones con permiso para acceder a la información y los procedimientos del alumno para impugnar expedientes están disponibles a través del director o del custodio de expedientes de nuestro distrito al (916) 979-8875.

Cuando un alumno se muda a un distrito nuevo, los expedientes se enviarán a solicitud de la nueva escuela/distrito escolar. Al momento de transferirse a un distrito de California, el distrito escolar receptor notificará al padre, tutor o alumno elegible y podrá revisar/recibir una copia (al precio establecido por página en el distrito) y/o cuestionar los expedientes. El acceso a los expedientes académicos del alumno también se otorgará a los funcionarios escolares (empleados o contratistas) dentro de San Juan Unificado que tengan un interés educativo legítimo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Los expedientes académicos de los alumnos se mantienen y destruyen de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables y la política del distrito y los reglamentos administrativos. La práctica del distrito es destruir todos los expedientes académicos, con excepción de los certificados de estudio de preparatoria y registros de vacunación, cinco años después de que el alumno ya no esté inscrito en el distrito.

Si considera que el distrito no cumple con las leyes federales con respecto a la privacidad, puede presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605. (EC Secciones § 49060-49078, 49408 y FERPA)

Promedio de Calificaciones (Grade Point Average, GPA por sus siglas en inglés) de Cal Grant

La ley de California exige que las escuelas preparatorias envíen electrónicamente los promedios de calificaciones de todos los estudiantes de grado 12 a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CSAC) antes del 1 de octubre, para ser considerado para una beca Cal Grant o una beca para clase media con la Solicitud gratuita de ayuda estudiantil (FAFSA) o la Solicitud de la Ley Dream Act de California (CADAA), a menos que se opte por no participar. Los estudiantes mayores de 18 años pueden optar por no participar y para los estudiantes menores de 18 años, el padre o tutor legal puede optar por no participar. Cada escuela preparatoria tiene sus propias políticas para optar por no participar. Para obtener más información sobre la opción de exclusión, hable con su escuela preparatoria.

Películas/Videos

Solo se podrán mostrar en los salones de clase las películas o los videos aprobados que promueven los objetivos de aprendizaje y deben ser adecuados para las edades de los alumnos. Se seguirán las clasificaciones de películas que indican la edad apropiada de la audiencia y cualquier desviación requerirá la aprobación del administrador y de los padres.



Los maestros hacen una vista previa de los materiales audiovisuales utilizados en clase, seleccionan los materiales que cumplen con las políticas del distrito y envían un formulario de uso de película/video, que debe ser aprobado por el director o su designado antes de usar dicho material.

Conflictos de la Educación de Salud con las Creencias Religiosas o Morales

El programa educativo en algunas clases y grados puede incluir educación sobre la salud. Los programas integrales de salud sexual se ofrecen en quinto grado de primaria, como parte de las clases de ciencias en séptimo u octavo grado, y en las clases de salud en la preparatoria. Cada escuela determina la época del año en la que se presentan estos programas. A los estudiantes en clases autónomas de educación especial también se les ofrecerá una versión modificada de la instrucción integral de salud sexual en los grados 5, 7 u 8 y en los grados 9-12.

El material de enseñanza de estos programas está alineado con la Ley de California para una Juventud Saludable (EC sección 51930-51939), los Estándares de Contenido de Educación de Salud para las Escuelas Públicas de California y el Marco de la Educación de Salud de California. Antes de proporcionar enseñanza en las áreas de salud o salud sexual o educación sobre la prevención del VIH, las familias serán notificadas por escrito por la escuela. Tendrá la oportunidad de revisar y evaluar los materiales escritos y audiovisuales con anticipación.

No puede excluirse a ningún niño de la educación, a menos que la familia haya solicitado por escrito que su hijo no reciba educación integral sobre salud sexual o educación para la prevención del VIH. (EC sección 51240- 51246, 51930-51939 y 51202; BP 6142.1)

Derecho a Orar Protegido por la Constitución

San Juan Unificado no tiene ninguna política que impida o, de otra manera, niegue la participación en el derecho a orar en las escuelas públicas protegido por la Constitución como se establece en la "Guía de oración protegida por la Constitución en las escuelas públicas primarias y secundarias" que se puede encontrar en línea en www.sanjuan.edu/prayer.

Notificaciones de Calificaciones de los Maestros

Al inicio de cada año escolar, las agencias educativas locales que reciben fondos de Título I deben informar a las familias sobre su derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos, incluido el estado de la certificación estatal, título de licenciatura, certificación de posgrado o información paraprofesional. Sus calificaciones también estarán disponibles en la oficina de la escuela. Las familias de los alumnos que asisten a una escuela de Título I recibirán una notificación si un maestro que no ha cumplido con la definición de California de un maestro altamente calificado le enseña a su hijo por más de cuatro semanas.

Traslados para víctimas de acoso escolar (bullying)

Si un alumno es víctima de un acto de acoso escolar cometido por otro alumno del distrito, según se determine a través de una investigación después de que el padre/tutor presente una queja por escrito ante la escuela, el distrito o la agencia local de cumplimiento de la ley de acuerdo con el Código de Educación 234.1, el padre/tutor de ese alumno puede solicitar un traslado dentro del distrito a otra escuela del distrito, y este aceptará la solicitud. Si la escuela solicitada está en toda su capacidad, el distrito aceptará una solicitud para un sitio alternativo. (EC 46600)

Escuelas “persistentemente peligrosas”

Las escuelas persistentemente peligrosas se identifican según los criterios determinados por el estado, incluidas las tasas de expulsión por ciertos delitos, las violaciones de las reglas contra las armas y los delitos violentos cometidos contra un alumno en propiedad escolar.

Ninguna escuela de San Juan Unificado ha sido designada como una escuela persistentemente peligrosa.

Las familias deben saber que, si sus hijos asistían a una escuela designada como persistentemente peligrosa, pueden solicitar una transferencia a otra escuela dentro del distrito.

Niños sin hogar (Programa McKinney-Vento)

Las familias que viven en un refugio, motel, campamento, vehículo, temporalmente con amigos o familiares debido a dificultades económicas, en un parque de casas rodantes con viviendas deficientes, un lugar público o privado que no está diseñado para dormir, o los niños que esperan estar en hogares de acogida tienen derechos o protecciones según la Ley McKinney-Vento. Los niños tienen derecho a:

- Inscribirse de manera inmediata en la escuela sin la documentación adecuada o el registro de vacunación.
- Permanecer en la escuela de origen (la escuela a la que el niño asistió la última vez) durante el año académico.
- Opciones de transporte hacia y desde la escuela de origen si la familia reside fuera de los límites de la escuela.
- Inscribirse sin tener que dar una dirección permanente o prueba de residencia.

Llame al (916) 979-8794 para obtener más información sobre las opciones para las familias sin hogar.

Derechos Educativos de los Estudiantes de Preparatoria de Alta Movilidad

La ley estatal tiene medidas vigentes para mejorar los resultados educativos de los estudiantes de "alta movilidad" que se encuentran en hogares de guarda, sin hogar, inmigrantes recientes, estudiantes migrantes, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores o de una familia militar. Estas medidas incluyen:

- ofrecer un quinto año opcional de escuela preparatoria a estudiantes móviles para completar los requisitos del estado del curso de graduación; y
- consultar con los estudiantes y los titulares de los derechos educativos de los estudiantes sobre cómo el inscribirse en el quinto año de la escuela preparatoria o aceptar una exención de los requisitos de cursos de graduación de la agencia educativa local, puede afectar potencialmente al estudiante.

Requisitos de transcripciones para estudiantes transferidos

Se requiere que la escuela anterior de un estudiante que se transfiere envíe los créditos completos y parciales del estudiante a la nueva escuela del estudiante. La nueva escuela debe aceptar y emitir los créditos remitidos por la escuela de donde se transfiere. Si la nueva escuela sabe que los créditos completos o parciales no están en el expediente académico del estudiante, la nueva escuela debe comunicarse con la escuela de donde se transfiere dentro de dos días hábiles. Luego, la escuela de donde transfiere debe emitir los créditos correspondientes y proporcionar todos los registros académicos de los créditos a la nueva escuela, dentro de dos días hábiles posteriores a la solicitud.

Expediente Educativo Ampliado para Estudiantes en Cuidado Temporal

Se requiere que los registros educativos de los estudiantes de crianza temporal que se transfieren incluyan una determinación de los días de inscripción o el tiempo de asiento, o ambos, si corresponde, y una transcripción oficial con los créditos completos y parciales obtenidos, o cualquier medida del trabajo de curso completo o parcial que se haya completado satisfactoriamente.

Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

La PPRA brinda a las familias y alumnos elegibles (de 18 años o más o menores emancipados) ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de la información por parte del distrito con fines comerciales y la realización de ciertos exámenes físicos. Estos derechos incluyen el derecho a:

- A) Consentimiento para encuestas con financiación federal sobre "información protegida": si el Departamento de Educación de Estados Unidos financia alguna parte de una encuesta, un alumno elegible o sus padres deben dar su consentimiento por escrito antes de que el alumno brinde información relacionada con las siguientes categorías:
- Afiliaciones políticas o creencias sostenidas por el estudiante o el padre del estudiante.
 - Problemas mentales o psicológicos del alumno o su familia.
 - Comportamiento o actitudes sexuales.
 - Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante.
 - Evaluaciones críticas de los miembros de la familia del alumno.
 - Relaciones privilegiadas o similares reconocidas por la ley, como con abogados, médicos y ministros.
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o su familia.
 - Ingresos distintos a los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- B) Excluirse de ciertas encuestas y exámenes: las familias y los alumnos elegibles recibirán notificaciones de cualquiera de las siguientes actividades y tendrán el derecho de optar por no participar en ellas:
- Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal de los alumnos con el propósito de comercializar, vender o distribuir de otra manera la información a otros.
 - Cualquier encuesta de información protegida, independientemente de su financiación.
 - Cualquier evaluación o examen físico invasivo, que no sea de emergencia, requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente y programado por la escuela, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un alumno u otro, a excepción de los exámenes de audición, visión, escoliosis o cualquier examen o evaluación física
 - permitida o requerido bajo la ley estatal.
- C) Inspeccionar cierto material- las familias y los alumnos elegibles tienen derecho a inspeccionar lo siguiente, con una solicitud previa, antes de que el distrito lo utilice:
- Encuestas de información protegida de los alumnos (incluidos los materiales educativos utilizados en relación con la encuesta).

- Documentos utilizados para recopilar información personal de los alumnos para cualquiera de los propósitos comerciales, de venta u otros fines de distribución ya mencionados.
- Material educativo utilizado como parte del plan de estudios.

Las familias y alumnos elegibles que consideren que se han violado sus derechos pueden presentar una queja con: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

Declaración de no discriminación

La junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de San Juan está comprometida con la igualdad de oportunidades para todos los individuos en los programas y actividades del distrito. Los programas, actividades y servicios del distrito estarán libres de discriminación ilegal, acoso (incluido el acoso sexual), intimidación y/o acoso basado en características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, etnia, identificación de grupo, edad, religión, estado civil o parental, toma de decisiones sobre salud reproductiva, embarazo, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, condición de veterano o militar, información genética, afiliación con los Boy Scouts of América, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Para preguntas o quejas, por favor comuníquese con:

Oficial de Cumplimiento de No Discriminación:

Fhanysha Clark Gaddis, Consejera General
3738 Walnut Avenue, Carmichael, CA 95608
Teléfono: (916) 971-7110
Correo Electrónico: LegalServices@sanjuan.edu

Coordinador del Título IX:

Sterling Williams, Coordinador(a) de Cumplimiento Legal
3738 Walnut Avenue, Carmichael, CA 95608
Teléfono: (916) 971-7110
Correo Electrónico: TitleIX@sanjuan.edu

Coordinador Sección 504:

Dominic Covello, Director de Servicios de Apoyo Estudiantil
3700 Garfield Avenue, Carmichael, CA 95608
Teléfono: (916) 971-7220
Correo electrónico: DCovello@sanjuan.edu

Coordinador ADA/Título II:

Michelle Fischer, Gerente, Gestión de Riesgos
3738 Walnut Avenue
Carmichael, CA 95608
Teléfono: (916) 971-7036

Política de no discriminación estudiantil (BP 5145.3)

Esta política se aplicará a todos los actos que constituyan discriminación o acoso ilegal relacionado con la actividad escolar o con la asistencia a la escuela que ocurran dentro de una escuela del distrito, a los actos que ocurran fuera del campus o fuera de las actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela pero que puedan tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela, y a todos los actos de la Junta Directiva y el superintendente al promulgar políticas y procedimientos que rigen el distrito.

La junta desea proporcionar un ambiente escolar acogedor, seguro y de apoyo que permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades académicos, extracurriculares y otros programas de apoyo educativo del distrito. La junta prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio (incluido el acoso sexual), la intimidación y el acoso dirigido a cualquier estudiante por parte de cualquier persona, basándose en la raza, color, ascendencia y origen nacional real o percibido del estudiante, nacionalidad, estado migratorio, origen étnico, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, embarazo, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética o afiliación con los Boy Scouts of America, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio (incluido el acoso sexual), la intimidación o el acoso, puede resultar de una conducta física, verbal, no verbal o escrita basada en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente. La discriminación ilegal también ocurre cuando la conducta prohibida es tan severa, persistente o generalizada que afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico de un estudiante; o de otra manera afecta negativamente las oportunidades educativas de un estudiante.

La discriminación ilegal también incluye el trato desigual a los estudiantes basado en una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o recepción de beneficios o servicios educativos. Debido a que puede ocurrir discriminación ilegal al disciplinar a los estudiantes, incluida la suspensión y expulsión, el superintendente o su designado deberá garantizar que el personal haga cumplir las reglas de disciplina de manera justa, consistente y no discriminatoria, como se especifica en la Política de la Junta y el Reglamento Administrativo 5144 - Disciplina, Política de la Junta y Reglamento Administrativo 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso, y Reglamento Administrativo 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso (Estudiantes con Discapacidades).

La junta también prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier individuo que denuncie o participe en la denuncia de discriminación ilegal, presente o participe en la presentación de una queja, o investigue o participe en la investigación de una queja o informe que alegue



discriminación ilegal. Las quejas por represalias se investigarán y resolverán de la misma manera que una queja por discriminación.

El superintendente o su designado facilitará el acceso de los estudiantes al programa educativo publicando la política de no discriminación del distrito y los procedimientos de queja relacionados a los estudiantes, padres/tutores y empleados. Además, el superintendente o la persona designada publicará las políticas del distrito que prohíben la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar y otra información requerida en el sitio web del distrito de una manera que sea fácilmente accesible para los padres/tutores y estudiantes, de acuerdo con la ley y las normas adjuntas. regulación administrativa. (Código de Educación secciones 234.1, 234.6)

El superintendente o su designado deberá proporcionar capacitación y/o información sobre el alcance y el uso de la política y los procedimientos de queja y tomar otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El superintendente o su designado revisará periódicamente la implementación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, según sea necesario, tomará medidas para eliminar cualquier barrera identificada al acceso o participación de los estudiantes en el programa educativo del distrito. El superintendente o su designado deberá informar los hallazgos y recomendaciones a la junta después de cada revisión.

Independientemente de si un denunciante cumple con los requisitos de redacción, cronograma y/u otros requisitos formales de presentación, todas las denuncias que aleguen discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio (incluido el acoso sexual), la intimidación o el acoso, se investigarán y se tomarán medidas inmediatas para detener el proceso. discriminación, prevenir la recurrencia y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

Los estudiantes que participen en discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio (incluido el acoso sexual), la intimidación, el acoso o las represalias, en violación de la ley, la política de la junta o el reglamento administrativo, estarán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiadas, que pueden incluir suspensión o expulsión cuando el comportamiento es severo o generalizado como se define en la sección 48900.4 del Código de Educación. Cualquier empleado que permita o participe en discriminación prohibida, incluido el acoso discriminatorio (incluido el acoso sexual), la intimidación, el acoso o las represalias, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Todas las denuncias de discriminación ilegal en los programas y actividades del distrito se presentarán, investigarán y resolverán de conformidad con la Política 1312.3 de la Junta: Procedimientos uniformes de quejas.

Mantenimiento de registros

El superintendente o su designado mantendrá un registro de todos los casos denunciados de discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar, para permitir que el Distrito controle, aborde y evite el comportamiento prohibido repetitivo en las escuelas del Distrito.

Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades

San Juan Unificado se ha comprometido a lograr el pleno cumplimiento de la Ley para estadounidenses con Discapacidades (ADA). El distrito no niega los beneficios de los programas, servicios y actividades distritales a personas calificadas con una discapacidad por motivo de esa discapacidad, ni discrimina con base en la discapacidad en lo relativo al acceso a los programas o la provisión de estos, servicios, actividades del distrito o solicitudes de empleo o empleos para personas calificadas con discapacidades y no ofrece programas, servicios o actividades por separado, desiguales o diferentes, salvo que los programas separados o diferentes sean necesarios para garantizar que los beneficios y servicios sean igualmente efectivos.

San Juan Unificado continuará implementando los procedimientos apropiados para asesorar a alumnos con discapacidades con el objetivo de participar en actividades extracurriculares, trabajar con las organizaciones, ligas y clubes apropiados a fin de garantizar el cumplimiento y trabajar a fin de proporcionar adaptaciones razonables siempre que sea posible y de conformidad con el propósito establecido en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y el Título II de la ADA.

El distrito invita a las personas con discapacidades a que participen plenamente en los programas, los servicios y las actividades del distrito que se ofrecen a los alumnos, las familias y los miembros del público. Si necesita una modificación o adaptación relacionada con la discapacidad, que incluya ayuda o servicios auxiliares, para participar, comuníquese con el coordinador distrital de ADA/administrador de Gestión de riesgos al (916) 971-7036 al menos 48 horas antes del evento programado para que podamos hacer todo lo posible para ayudarlo. (GC sección 54953.2; 42 USC 12132; sección 202)

Acoso contra Personas con Discapacidad

El acoso contra personas con discapacidad está prohibido en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y las enmiendas de 2008.

El acoso a personas con discapacidad puede incluir actos verbales e insultos, declaraciones gráficas o escritas, o conductas que son físicamente amenazantes, dañinas, humillantes, intimidantes o abusivas para las personas con discapacidades, o que crean un ambiente hostil al interferir en la participación del alumno o la recepción de beneficios, servicios u oportunidades en los programas del distrito.

Este comportamiento es ilegal y no se tolerará. Los alumnos y el personal que hayan cometido actos de acoso contra personas con discapacidad serán sometidos a sanciones disciplinarias. Las familias que tengan conocimiento de casos de acoso contra personas con discapacidad deben contactar al director de la escuela.

No Discriminación por Razón de Discapacidad

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y las enmiendas de 2008 son leyes federales que prohíben la discriminación contra personas con discapacidades en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal y sistemas de educación pública, respectivamente. Según la Sección 504, un alumno elegible para recibir Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE) es aquel que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes en la vida (estas incluyen actividades como cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar) o tiene un registro de tal impedimento o se considera que tiene tal impedimento.

Para cumplir con las obligaciones establecidas en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y ADA, San Juan Unificado reconoce la responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas con respecto a su personal y sus alumnos. No se permitirá ningún tipo de discriminación, incluido el acoso contra cualquier persona con discapacidades, en cualquiera de los programas y prácticas de nuestro sistema escolar. El distrito tiene responsabilidades específicas bajo la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley para estadounidenses con Discapacidades de 1990 y las enmiendas de 2008 que incluyen la responsabilidad de proporcionar una FAPE, identificar y evaluar a los alumnos y, si se determina que el niño es elegible según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y/o ADA, permitirles el acceso a servicios educativos apropiados.

Si la familia no está de acuerdo con la determinación del personal del distrito con respecto a la identificación, evaluación o colocación de un niño, existen garantías procesales disponibles que incluyen el derecho a una audiencia imparcial. La información sobre estas políticas y procedimientos puede obtenerse en la oficina del Coordinador de la Sección 504 del distrito, Dominic Covello, ubicado en 3700 Garfield Avenue, Carmichael, CA 95608, (916) 971-7220, DCovello@sanjuan.edu.

Para presentar quejas de discriminación por discapacidad de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o ADA, no relacionadas con la identificación, evaluación o colocación del niño, las familias pueden presentar una queja por separado utilizando los procedimientos establecidos de queja, que los puede brindar el administrador local de la escuela o el oficial de cumplimiento/consejera general del distrito, ubicado en nuestra oficina distrital, 3738 Walnut Avenue, Carmichael, CA 95608, (916) 971-7110, LegalServices@sanjuan.edu (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título II de ADA de 1990 y las enmiendas de 2008, BP 6164.6).

BP 6164.6

La Junta Directiva reconoce la necesidad de identificar y evaluar a los niños con discapacidades para brindarles los servicios requeridos por la ley.

El distrito brindará una educación pública apropiada y gratuita a los estudiantes que residen dentro del distrito y que están clasificados como discapacitados según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación federal de 1973. Dichos estudiantes recibirán educación regular o especial y



ayudas y servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. (34 CFR 104.33)

(cf. 0410 - No Discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 0430 - Plan Local Integral de Educación Especial)

(cf. 5141.21 - Administración de medicamentos)

(cf. 5144.2 - Suspensión y Expulsión/Debido Proceso (Individuos con Necesidades Excepcionales))

(cf. 6164.4 - Identificación y Evaluación de Individuos para Educación Especial)

No Discriminación Religiosa

Como Distrito de Escuelas Públicas, San Juan Unificado está comprometido a mantener la neutralidad con respecto a la religión y no podemos promover/alentar la participación de los alumnos en actividades religiosas ni desalentar que respeten los principios de su fe religiosa. Con ese fin, la Junta Directiva alienta al personal del distrito a ser sensible con la adaptación de las necesidades religiosas de los alumnos para que puedan participar en actividades escolares y extracurriculares sin una carga excesiva en el libre ejercicio de sus creencias religiosas.

El superintendente o su representante brindará un calendario de los días festivos religiosos principales y las escuelas evitarán programar, en la medida de lo posible, actividades escolares importantes en esos días. Se espera que los alumnos cuyas creencias religiosas necesiten acomodación informen al personal apropiado de la escuela, incluidos los maestros, entrenadores, asesores extracurriculares u otro personal apropiado al comienzo del año escolar y que soliciten, por escrito, dicha acomodación. Los maestros trabajarán con el alumno para acomodar su necesidad de ausentarse sin recibir una sanción académica.

No discriminación lingüística

La falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión y participación en los programas de nuestro distrito. El personal bilingüe en español, ruso, ucraniano, árabe y persa puede brindarle más información si llama al coordinador de desarrollo del idioma inglés de nuestro distrito al (916) 971-5382.

Las consultas sobre las leyes y regulaciones federales con respecto a la no discriminación o el cumplimiento de nuestro distrito también pueden dirigirse a:

U.S. Dept. of Education Office for Civil Rights (“OCR”)

50 United Nations Plaza

San Francisco, CA 94102

Teléfono (415) 486-5555; Fax (415) 486-5570

Acoso Sexual (BP 5145.7)

El Consejo de Educación se compromete a mantener un entorno educativo seguro que esté libre de acoso y discriminación. El Consejo prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier alumno por cualquier persona. El Consejo también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

El distrito anima encarecidamente a los alumnos que sienten que están siendo o hayan sido acosados sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por otro alumno o un adulto, o que han experimentado acoso sexual fuera del campus que tiene un efecto continuo en el campus, se contacten inmediatamente con su maestro, el director, el Coordinador del Título IX del distrito o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador del Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador de Título IX evaluará la queja y, cuando corresponda, la tramitará mediante los procedimientos de quejas del Título IX o los procedimientos uniformes de quejas, según corresponda, y ofrecerá medidas de apoyo al denunciante..

El superintendente o su designado informará a los alumnos y padres/tutores de la política de acoso sexual del distrito difundiéndola a través de notificaciones a los padres/tutores, publicándola en el sitio web del distrito e incluyéndola en los manuales de alumnos y personal. Todo el personal del distrito deberá estar capacitado con respecto a la política.

Enseñanza/Información

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los alumnos del distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha enseñanza e información incluirá:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría involucrar violencia sexual.
2. Un mensaje claro de que los alumnos no tienen que soportar el acoso sexual en ninguna circunstancia.
3. Fomento para denunciar los incidentes de acoso sexual observados, incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado.
4. Un mensaje claro de que la seguridad de los alumnos es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas por separado que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que se recibirá, investigará o resolverá la denuncia de acoso sexual.
5. Un mensaje claro de que, independientemente del incumplimiento por parte del denunciante de la redacción, el cronograma u otros requisitos formales de presentación, toda acusación de acoso sexual que involucre a un alumno, ya sea como denunciante, demandado o víctima del acoso, será investigada y se tomará una

- 
- acción inmediata para responder a cualquier acoso, evitar que se repita y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.
6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y la(s) persona(s) a las que se debe presentar una denuncia de acoso sexual.
 7. Información sobre los derechos de los alumnos y padres/tutores para presentar una denuncia civil o criminal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una denuncia civil o criminal mientras continúa la investigación del distrito de una denuncia de acoso sexual.
 8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito tomará medidas provisionales para garantizar un entorno escolar seguro para un alumno que es el denunciante o víctima de acoso sexual u otros alumnos durante una investigación.

Acciones Disciplinarias

Al finalizar una investigación de una queja de acoso sexual, cualquier alumno que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual en violación de esta política estará sujeto a una acción disciplinaria. Para los alumnos en los grados 4 a 12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tomen en cuenta todas las circunstancias del(los) incidente(s).

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier alumno estará sujeto a una acción disciplinaria, lo que incluye el despido, de conformidad con la ley y el convenio colectivo aplicable.

Mantenimiento de Registros

De conformidad con la ley, el superintendente o la persona designada mantendrá un registro de todos los casos denunciados de acoso sexual para permitir que el distrito controle, aborde y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito.

Coordinador del Título IX:

Sterling Williams, Coordinador de Cumplimiento Legal
3738 Walnut Avenue
Carmichael, CA 95608
(916) 971-7110
TitleIX@sanjuan.edu

Procedimientos de denuncia de acoso sexual del Título IX (AR 5145.71)

El distrito no discrimina por razón de sexo en ninguno de sus programas o actividades, y cumple con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (Título IX) y sus reglamentos de aplicación (34 C.F.R. Parte 106). El distrito se compromete a mantener un entorno educativo y laboral libre de acoso sexual.

Prohibición del acoso sexual en virtud del Título IX

El Acoso Sexual según se define en el Título IX (Título IX Acoso Sexual) está prohibido en los programas o actividades educativas del distrito. El Acoso Sexual según el Título IX es una conducta basada en el sexo en un programa o actividad educativa que cumple uno o más de los siguientes puntos: (34 CFR 106.30, 106.44)

1. Un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada
2. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito.
3. Agresión sexual según se define en 20 U.S.C. §1092(f)(6)(A)(v)

Para el propósito de esta Regulación Administrativa ("AR"), el distrito define "consentimiento" como: permiso consciente, voluntario y claro por palabra o acción, para participar en una actividad sexual mutuamente acordada. El consentimiento no puede inferirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia verbal o física. La forma de vestir de una persona no constituye consentimiento. El consentimiento previo a actividades sexuales, o una relación de pareja actual o anterior, no implica un consentimiento actual o futuro. El consentimiento para algún contacto sexual (como besos o caricias) no puede presumirse como consentimiento para otra actividad sexual (como el coito). El consentimiento para mantener relaciones sexuales con una persona no constituye consentimiento para mantener relaciones sexuales con otra persona. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento. Una persona no puede dar su consentimiento a una actividad sexual si es incapaz de comprender la naturaleza de la actividad o de dar su consentimiento con conocimiento de causa debido a circunstancias como, entre otras, las siguientes (1) la persona está incapacitada debido al uso o influencia de alcohol o drogas; (2) la persona está dormida o inconsciente; (3) la persona es menor de la edad de consentimiento según la ley de California; o (4) la persona está incapacitada debido a una discapacidad mental.

1. Violencia en las citas, tal como se define en 34 U.S.C. §12291(a)(10)
2. Violencia doméstica tal como se define en 34 U.S.C. §12291(a)(8)
3. Acoso, tal como se define en 34 U.S.C. §12291(a)(30).

Definiciones de los términos (34 C.F.R. §106.30)

Las siguientes definiciones del Título IX se aplican a los siguientes términos utilizados en este AR:



Denunciante: persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual según el Título IX.

Programa o actividad educativa: lugares, eventos o circunstancias en los que el distrito tiene un control sustancial tanto del contexto en el que ocurrió el presunto acoso sexual según el Título IX como del demandado o demandados.

Denuncia formal: documento presentado por un denunciante (o el padre, la madre o el tutor del denunciante) o firmado por el Coordinador del Título IX en el que se alega acoso sexual según el Título IX contra uno o más denunciados y se solicita que el distrito investigue la denuncia.

Demandado: persona que ha sido denunciada como autor de la conducta que podría constituir acoso sexual según el Título IX.

Medidas de apoyo: servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen según corresponda, según estén razonablemente disponibles y sin costo o cargo alguno al denunciante o denunciado antes o después de la presentación de una denuncia formal o cuando no se haya presentado una denuncia formal.

Denuncias de acoso sexual en virtud del Título IX

Los procedimientos de denuncia establecidos en este Reglamento Administrativo se utilizarán para tratar cualquier denuncia de acoso sexual conforme al Título IX en un programa o actividad educativa del distrito en la medida en que lo exija el Título IX.

En caso de que se modifique o derogue el Reglamento del Título IX, el distrito implementará únicamente los aspectos de estos procedimientos exigidos por la ley. Si la ley lo permite, el distrito atenderá las denuncias de acoso sexual, incluido el acoso sexual según el Título IX, de acuerdo con AR 4030, No discriminación en el empleo, o AR 1312.3, Procedimiento uniforme de quejas, según corresponda.

Denuncias de acoso sexual al margen del Título IX

Las denuncias de acoso sexual no cubiertas por la definición de Acoso Sexual del Título IX se tratarán de acuerdo con AR 4030, No Discriminación en el Empleo, o AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas, según corresponda. La determinación de si las alegaciones se ajustan a la definición de Acoso Sexual del Título IX bajo el Título IX será hecha por el Coordinador del Título IX del distrito.

Denuncia de acoso sexual en virtud del Título IX

Cualquier persona que crea que ha experimentado, presenciado o recibido un reporte de Acoso Sexual bajo el Título IX es fuertemente alentada a reportar el incidente al Coordinador del Título IX del distrito, al administrador del distrito o a cualquier empleado del distrito con quien la persona se sienta cómoda.

Los empleados del distrito que reciban una denuncia o sean testigos de acoso sexual según el Título IX deben denunciarlo de inmediato al Coordinador del Título IX. El empleado que no denuncie o remita sin demora una denuncia de Acoso Sexual según el Título IX al Coordinador del Título IX podrá ser sancionado disciplinariamente, incluso con el despido.



Title IX Coordinator

Sterling Williams, Coordinador de Cumplimiento Legal
3738 Walnut Avenue
Carmichael, CA 95608
(916) 971-7110
TitleIX@sanjuan.edu

Tramitación de denuncias de acoso sexual en virtud del Título IX

Una vez recibida la denuncia, el Coordinador del Título IX se pondrá rápidamente en contacto con el denunciante para hablar sobre la disponibilidad de medidas de apoyo, informarle de su derecho a presentar una denuncia formal y explicarle el proceso para presentar una denuncia formal. (34 CFR 106.44)

Medidas de apoyo

Tras la recepción de una denuncia de acoso sexual en virtud del Título IX, el Coordinador del Título IX se pondrá rápidamente en contacto con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo y tendrá en cuenta los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo aplicadas. Las medidas de apoyo se ofrecerán según corresponda, según estén razonablemente disponibles y sin cargo alguno para el denunciante o el denunciado antes o después de la presentación de una denuncia formal o cuando no se haya presentado una denuncia formal. Tales medidas serán no disciplinarias, no punitivas y diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito sin sobrecargar injustificadamente a la otra parte, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo del distrito o para disuadir el acoso sexual. Las medidas de apoyo pueden incluir, entre otras, asesoramiento, prórrogas de los plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de trabajo o de clase, escoltas en el campus, restricciones mutuas del contacto entre las partes, cambios en los lugares de trabajo, permisos de ausencia, mayor seguridad y vigilancia de determinadas zonas del campus, y otras medidas similares para denunciantes y denunciados. (34 CFR 106.30, 106.44)

El distrito mantendrá la confidencialidad de cualquier medida de apoyo proporcionada al demandante o demandado, en la medida en que el mantenimiento de dicha confidencialidad no perjudique la capacidad del distrito para proporcionar las medidas de apoyo. (34 CFR 106.30)

Licencia Administrativa

Si el demandado es un empleado del distrito, se le podrá conceder un permiso administrativo durante la tramitación de la queja formal. (34 CFR 106.44)

Retiro de emergencia de la escuela

No se disciplinará a un estudiante por presunto acoso sexual según el Título IX hasta que se haya completado el proceso de queja formal y se haya determinado la responsabilidad. Sin embargo, el distrito puede retirar a un estudiante del programa o actividad educativa del distrito, siempre y cuando el distrito primero realice un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que la remoción se justifica debido a una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otro individuo que surja de las acusaciones, y proporcione al estudiante un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la



remoción. Esta autoridad para expulsar a un alumno no modifica los derechos de un alumno en virtud de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. (34 CFR 106.44)

Denuncia formal

Se puede presentar una queja formal, con la firma física o digital del denunciante, ante el Coordinador del Título IX en persona, por correo, por fax o por correo electrónico.

Incluso si la presunta víctima opta por no presentar una queja formal, el Coordinador del Título IX puede firmar una queja formal en situaciones en las que existe una amenaza a la seguridad y en otras situaciones según lo permitido por el Título IX, incluyendo como parte de la obligación del distrito de no ser deliberadamente indiferente a las denuncias conocidas de Acoso Sexual del Título IX. En tales casos, el Coordinador del Título IX no es parte en la queja formal. El Coordinador del Título IX proporcionará notificaciones al denunciante según lo requerido por el Título IX.

El distrito puede consolidar quejas formales de Acoso Sexual Título IX contra más de un demandado, o por más de un demandante, o por una parte contra otra, cuando las alegaciones de Acoso Sexual Título IX surgen de los mismos hechos o circunstancias.

Proceso formal de denuncia

El distrito trata equitativamente a los demandantes y demandados que participan en el proceso de queja formal. Se presume que los demandados no son responsables de la conducta alegada hasta que se determine su responsabilidad al concluir este proceso de queja formal. (34 CFR 106.45(b)(1)(iv)) El distrito deberá cumplir con este proceso de queja formal antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado. (34 CFR 106.45(b)(1)(i))

Toda persona designada por el distrito como Coordinador del Título IX, investigador, encargado de tomar decisiones, encargado de tomar decisiones de apelación o facilitador de resolución informal no tendrá conflicto de intereses ni prejuicios a favor o en contra de denunciantes o denunciados en general o de un denunciante o denunciado en particular y recibirá capacitación de conformidad con 34 CFR 106.45. (34 CFR 106.45(b)(1)(iii))

Escrito de alegaciones

Tras la recepción de una denuncia formal, el Coordinador del Título IX proporcionará a las partes conocidas una notificación por escrito de las alegaciones que incluya lo siguiente: (34 CFR 106.45)

1. Notificación de este proceso formal de reclamación, incluido cualquier proceso informal de resolución.
2. Las alegaciones potencialmente constitutivas de acoso sexual según el Título IX con suficientes detalles conocidos en ese momento, incluida la identidad de las partes involucradas en el incidente, si se conoce, la conducta presuntamente constitutiva de acoso sexual según el Título IX, y la fecha y el lugar del presunto incidente, si se conocen. Dicha notificación se proporcionará con tiempo suficiente para que las partes preparen una respuesta antes de cualquier entrevista inicial.

- 
3. Si, durante el curso de la investigación, surgen nuevas acusaciones de acoso sexual según el Título IX sobre el denunciante o el denunciado que no están incluidas en la notificación inicial de las acusaciones, el Coordinador del Título IX notificará las acusaciones adicionales a las partes.
 4. Una declaración en la que se indique que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que la determinación relativa a la responsabilidad se realizará al concluir el proceso de denuncia.
 5. Notificación de que las partes pueden contar con un asesor de su elección que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
 6. Notificación de que las partes y sus asesores, en su caso, tendrán la oportunidad de inspeccionar y revisar las pruebas.
 7. Informar a las partes que el distrito prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de denuncia.
 8. Cuando sea posible, indicar el nombre del investigador y de la persona encargada de tomar las decisiones, e informar a las partes que, si en algún momento una parte tiene inquietudes con respecto a un conflicto de intereses o parcialidad con respecto a cualquiera de estas personas, la parte debe notificar inmediatamente al Coordinador del Título IX.

Desestimación de denuncia formal

El Coordinador del Título IX desestimaré una queja formal si la conducta alegada: (1) no constituiría acoso sexual según se define en 34 CFR 106.30 aunque se probara, (2) no ocurrió en el programa o actividad educativa del distrito, o (3) no ocurrió contra una persona mientras se encontraba en los Estados Unidos. Dicha conducta aún puede abordarse conforme a otras políticas y reglamentos administrativos de la junta del distrito, incluyendo, entre otros, AR 4030 - No discriminación en el empleo, o BP/AR 1312.3, Procedimiento uniforme de quejas, según corresponda.

En cualquier momento durante la investigación, el Coordinador del Título IX puede desestimar una queja formal de Acoso Sexual del Título IX si (1) el querellante notifica al distrito por escrito que desea retirar la querella formal o cualquier alegato en la querella formal, (2) el querellado ya no está matriculado o empleado por el distrito, o (3) circunstancias suficientes impiden que el distrito reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la querella. (34 CFR 106.45)

Tras la desestimación, el Coordinador del Título IX enviará sin demora una notificación por escrito de la desestimación y los motivos de la desestimación simultáneamente a las partes, y les informará de su derecho a apelar la desestimación de una denuncia formal o cualquier alegación en la denuncia de conformidad con los procedimientos de apelación descritos en la sección "Apelaciones" a continuación. (34 CFR 106.45)

Resolución informal

Después de que se presente una denuncia formal de acoso sexual en virtud del Título IX, pero en cualquier momento antes de que se determine la responsabilidad, el distrito podrá ofrecer un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación y adjudicación completas. El distrito no exigirá a ninguna de las partes que participe en el proceso



de resolución informal ni que renuncie al derecho a una investigación y adjudicación de una denuncia formal. (34 CFR 106.45)

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, el distrito deberá: (34 CFR 106.45)

1. Proporcionar a las partes una notificación por escrito en la que se informe:
 - a. las alegaciones,
 - b. los requisitos del proceso informal de resolución, incluidas las circunstancias en las que las partes están impedidas de reanudar el proceso formal de reclamación derivado de las mismas alegaciones;
 - c. el derecho a retirarse del proceso informal y reanudar el proceso de queja formal en cualquier momento antes de acordar una resolución
 - d. que el proceso de resolución informal del distrito es confidencial en la medida de lo posible, y cualquier consecuencia derivada de la participación en el proceso de resolución informal, incluyendo que los registros se mantendrán o podrían ser compartidos.
2. Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

La resolución informal no está disponible para resolver las alegaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Procedimientos de investigación

La carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación de responsabilidad recaen en el distrito y no en las partes.

A menos que una de las partes otorgue su consentimiento voluntario por escrito, el distrito no puede acceder, considerar, divulgar ni utilizar de ningún otro modo los expedientes de una parte conservados por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en su capacidad profesional, que se hayan elaborado y conservado en relación con la prestación de tratamiento a la parte. (34 CFR 106.45(b)(5)(i))

Durante el proceso de investigación, el investigador designado por el distrito deberá: (34 CFR 106.45)

1. Proporcionar a las partes igualdad de oportunidades para presentar testigos, incluidos testigos de hecho y peritos, y otras pruebas inculpatórias y exculpatórias.
2. No restringir la capacidad de cualquiera de las partes para discutir las alegaciones objeto de investigación o para reunir y presentar pruebas pertinentes.
3. Proporcionar a las partes las mismas oportunidades de contar con la presencia de otras personas durante cualquier procedimiento de reclamación, incluida la oportunidad de ir acompañadas a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, que puede ser abogado, pero no está obligado a serlo.
4. No limitar la elección o presencia de un asesor, ni para el demandante ni para el demandado, en ninguna reunión o procedimiento de reclamación. Todos los asesores de las partes se limitan a proporcionar apoyo y no pueden ser participantes directos. Esta expectativa de conducta se aplica por igual a denunciantes y denunciados.

- 
5. Notificar por escrito a la parte cuya participación se invite o se espere, la fecha, hora, lugar, participantes y finalidad de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones, con tiempo suficiente para que la parte pueda prepararse para participar.
 6. Antes de la finalización del informe de investigación, proporcionar a las partes y a sus asesores, si los hubiera, igualdad de oportunidades para inspeccionar y revisar cualquier prueba directamente relacionada con las alegaciones de la queja formal, incluidas las pruebas en las que el distrito no tiene intención de basarse para llegar a una determinación, y proporcionar a las partes al menos 10 días para presentar una respuesta por escrito para que el investigador la tenga en cuenta antes de la finalización del informe de investigación.
 7. Evaluar objetivamente todas las pruebas pertinentes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y determinar la credibilidad de una manera que no se base en la condición de denunciante, denunciado o testigo de una persona.
 8. Elaborar un informe de investigación que resuma fielmente las pruebas pertinentes y, al menos 10 días antes de la determinación de la responsabilidad, enviar a las partes y a sus asesores, si los hubiere, el informe de investigación en formato electrónico o en papel, para que lo examinen y respondan por escrito.

El investigador del distrito no requerirá, se basará o utilizará de otro modo preguntas o pruebas que constituyan, o busquen la divulgación de, información protegida por un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona titular del privilegio haya renunciado al mismo. (34 CFR 106.45(b)(1)(x))

Si la denuncia es contra un empleado, se aplicarán los derechos conferidos en virtud de un convenio colectivo aplicable en la medida en que no entren en conflicto con el Título IX.

Determinación por escrito

El Coordinador del Título IX designará a una persona encargada de tomar decisiones para determinar la responsabilidad por la presunta conducta, que no será el Coordinador del Título IX, el investigador ni la persona encargada de tomar decisiones sobre la apelación en la denuncia formal. (34 CFR 106.45(b)(7))

Después de que el informe de la investigación haya sido enviado a las partes, pero antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, la persona encargada de tomar decisiones dará a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas pertinentes que la parte desea que se le hagan a cualquiera de las partes o testigos, proporcionará a cada parte las respuestas, y permitirá preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte.

El decisor notificará a las partes y a los testigos los siguientes plazos aplicables para la presentación de preguntas y respuestas:

1. Las partes disponen de 5 días naturales para presentar sus preguntas al responsable de la decisión tras haber recibido la notificación de la oportunidad de presentar preguntas del responsable de la decisión.
2. Tras la recepción de las preguntas, las partes y los testigos dispondrán de 3 días naturales para presentar sus respuestas a las preguntas al decisor.

3. Al proporcionar las preguntas y respuestas a ambas partes, el decisor explicará a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser pertinente. Una vez recibidas las respuestas a las preguntas, las partes dispondrán de 3 días naturales para presentar preguntas de seguimiento limitadas.

Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del demandante no son pertinentes, a menos que dichas preguntas y pruebas se ofrezcan para demostrar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el demandante o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para demostrar el consentimiento. (34 CFR 106.45(b)(6)(ii)) El responsable de la toma de decisiones del distrito no exigirá, se basará en, permitirá ni utilizará de ningún otro modo preguntas o pruebas que constituyan o busquen la divulgación de información protegida por un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que ostenta el privilegio haya renunciado al mismo. (34 CFR 106.45(b)(1)(x))

La resolución por escrito se emitirá en un plazo de 120 días naturales a partir de la recepción de la denuncia formal. Sin embargo, el plazo para completar el proceso de queja formal se retrasará temporalmente durante los periodos de receso escolar superiores a tres días. El plazo podrá prorrogarse por motivos justificados, previa notificación por escrito al demandante y al demandado de la prórroga y de las razones que la justifican. Los motivos justificados pueden incluir, entre otros, la ausencia de una de las partes, de un testigo o de un asesor de la parte; la concurrencia de actividades policiales; la participación en el proceso de resolución informal; o la necesidad de asistencia lingüística o de adaptaciones para discapacitados. (34 CFR 106.45(b)(1)(v))

El responsable de la toma de decisiones emitirá, y proporcionará simultáneamente a ambas partes, una determinación por escrito sobre si el demandado es responsable de la presunta conducta. (34 CFR 106.45(b)(7)) Al tomar esta determinación, el encargado de tomar decisiones utilizará la norma de "preponderancia de la evidencia" para todas las quejas formales de Acoso Sexual del Título IX. El encargado de tomar decisiones evaluará objetivamente todas las pruebas pertinentes, incluidas las pruebas inculpatórias y exculpatórias, y determinará la credibilidad de una manera que no se base en la condición de la persona como demandante, demandado o testigo. (34 CFR 106.45(b)(1)(ii))

La determinación por escrito deberá incluir lo siguiente (34 CFR 106.45)

1. Identificación de las alegaciones potencialmente constitutivas de acoso sexual según el Título IX, tal como se define en 34 CFR 106.30;
2. Una descripción de las medidas procesales adoptadas desde la recepción de la denuncia formal hasta la determinación por escrito, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al lugar y los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
3. Las conclusiones de hecho en que se basa la resolución;
4. Conclusiones relativas a la aplicación del código de conducta o las políticas del distrito a los hechos;

- 
5. Una declaración y justificación del resultado de cada alegación, incluida la determinación de la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria que el distrito imponga al demandado y si el distrito proporcionará al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito;
 6. Los procedimientos del distrito y las bases permitidas para que el demandante y el demandado puedan apelar.

A menos que una de las partes otorgue su consentimiento voluntario por escrito, el distrito no podrá acceder, considerar, divulgar ni utilizar de ningún otro modo los expedientes de una parte mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en su capacidad profesional, los cuales se elaboren y mantengan en relación con la prestación de tratamiento a la parte. (34 CFR 106.45(b)(5)(i))

Apelaciones

Cualquiera de las partes podrá apelar la decisión del distrito o la desestimación de una queja formal o de cualquier alegación en la queja, si: (1) la parte cree que una irregularidad de procedimiento afectó el resultado, (2) se dispone de nuevas pruebas, no razonablemente disponibles en el momento de la determinación, que podrían afectar el resultado, o (3) un conflicto de intereses o parcialidad por parte del Coordinador del Título IX, investigador(es), o tomador(es) de decisiones afectó el resultado. Una apelación debe ser presentada por escrito al Coordinador del Título IX dentro de los 10 días calendario de haber recibido la determinación por escrito o el despido, indicando los motivos de la apelación e incluyendo cualquier documentación pertinente en apoyo de la apelación. Las apelaciones presentadas después de este plazo no son oportunas y no serán consideradas.

Si se presenta una apelación a tiempo, el distrito deberá: (34 CFR 106.45(8))

1. Notificar por escrito a la otra parte la interposición de un recurso y aplicar los procedimientos de recurso por igual para ambas partes.
2. Asegurarse de que la persona encargada de tomar la decisión sobre la apelación esté capacitada de conformidad con 34 CFR 106.45 y no sea la misma persona que tomó la decisión sobre la responsabilidad o el despido, el investigador o el coordinador del Título IX.
3. Conceder a ambas partes 10 días naturales para presentar una declaración por escrito en apoyo o impugnación del resultado.
4. Emitir una decisión por escrito en la que se describa el resultado de la apelación (por ejemplo, confirma, revoca, devuelve o modifica la determinación escrita relativa a la responsabilidad) y los fundamentos del resultado en un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha límite para que las partes presenten su declaración escrita en apoyo o impugnación del resultado.
5. Proporcionar la decisión escrita simultáneamente a ambas partes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión de la decisión.

Cualquiera de las partes tiene derecho a presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. en un plazo de 180 días a partir de la fecha de la última conducta indebida alegada.



Se informará al denunciante de cualquier recurso de derecho civil, incluidos, entre otros, mandamientos judiciales, órdenes de alejamiento u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles en virtud de las leyes antidiscriminatorias estatales o federales, si procede.

Remedios

Cuando se haya determinado la responsabilidad del demandado por acoso sexual en virtud del Título IX, el distrito proporcionará remedios al demandante. Los remedios estarán diseñados para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito. Tales remedios pueden incluir los mismos servicios individualizados descritos anteriormente en la sección "Medidas de apoyo", pero no tienen por qué ser no disciplinarios o no punitivos y no tienen por qué evitar una carga para el demandado. (34 CFR 106.45) El Coordinador del Título IX es responsable de la aplicación efectiva de cualquier medida correctiva. (34 CFR 106.45(b)(7)(iv))

Sanciones/Acciones disciplinarias/Acciones correctivas

El distrito no impondrá sanciones disciplinarias ni otras acciones contra el demandado, salvo las medidas de apoyo descritas anteriormente en la sección "Medidas de apoyo", hasta que se haya completado el proceso formal de la queja y se haya determinado la responsabilidad. (34 CFR 106.44)

Para los alumnos de 4º a 12º curso, las medidas disciplinarias por acoso sexual pueden incluir la suspensión y/o expulsión. Después de la finalización del procedimiento de denuncia, si se determina que un estudiante de cualquier grado ha cometido asalto o agresión sexuales en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar, el director o superintendente suspenderá inmediatamente al estudiante y recomendará la expulsión. (Código de Educación, secciones 48900.2, 48915)

Otras acciones que pueden tomarse con un estudiante que se determine responsable de acoso sexual incluyen, pero no se limitan a:

1. Traslado de una clase o escuela según lo permitido por la ley
2. Conferencia con los padres o tutores
3. Educación del alumno sobre el impacto de la conducta en los demás
4. Apoyo positivo a la conducta
5. Remisión del alumno a un equipo de éxito estudiantil
6. Denegación de la participación en actividades extracurriculares o co-curriculares u otros privilegios permitidos por la ley

Cuando se determine que un empleado ha cometido acoso sexual o represalias, el distrito adoptará las medidas disciplinarias oportunas, que pueden llegar hasta el despido, de conformidad con la legislación aplicable y el convenio colectivo.

Conservación de registros

El Coordinador del Título IX mantendrá registros de lo siguiente durante un periodo de siete (7) años: (34 CFR 106.45(b)(10))

1. Todos los casos denunciados y las investigaciones sobre acoso sexual en virtud del Título IX, cualquier determinación de responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al denunciado y cualquier reparación proporcionada al denunciante.
2. Cualquier apelación y sus resultados.
3. Cualquier resolución informal y los resultados.
4. Toda acción, incluidas las medidas de apoyo, tomada en respuesta a una denuncia o queja formal de acoso sexual según el Título IX. En cada caso, el distrito documentará el fundamento del distrito para su conclusión de que su respuesta no fue deliberadamente indiferente y las medidas tomadas que fueron diseñadas para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa., Si no se proporcionaron medidas de apoyo al denunciante, el distrito documentará las razones por las que tal respuesta no fue irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas. La documentación de ciertas bases o medidas no limita al distrito de proporcionar explicaciones adicionales o detallar medidas adicionales en el futuro.

Todos los materiales utilizados para capacitar al coordinador del Título IX, a los investigadores, a los encargados de tomar decisiones y a los facilitadores de resoluciones informales. El distrito pondrá dichos materiales de capacitación a disposición del público en su sitio web.

Propiedad Estudiantil

El distrito no proporciona cobertura de seguro por la pérdida o daño de los bienes personales de los alumnos. Los bienes personales de los alumnos se llevan a la escuela bajo su propio riesgo. No asumimos ninguna responsabilidad por la pérdida o daño de los bienes personales.

Propiedad Escolar

Los libros y otros materiales o equipos prestados a los alumnos siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Unificado de San Juan. Todos los materiales y equipos se deben mantener limpios, utilizar con cuidado y ser devueltos en buenas condiciones. Además de otras sanciones, los alumnos deberán pagar los costos de reparación o reemplazo de los artículos dañados o perdidos. (EC sección 48904)

Búsqueda de Propiedades

Para garantizar la salud, seguridad y bienestar de los alumnos, las autoridades escolares y los agentes del orden público pueden realizar búsquedas según lo establecido por la ley.

Se pueden revisar los armarios de la escuela en cualquier momento. Además, los oficiales de seguridad escolar o los agentes del orden público pueden utilizar perros entrenados para indicar la presencia de drogas en los armarios, vehículos, mochilas y otros lugares. Los oficiales escolares pueden confiscar cualquier objeto no permitido en los terrenos de la escuela.

Responsabilidad Financiera

Los padres o tutores son y serán responsables financieramente por los actos deliberados de mala conducta, incluido el vandalismo, cometidos por sus hijos menores de edad. Los alumnos que estén involucrados pueden ser suspendidos y/o expulsados y sometidos a cargos criminales. Además, nuestro distrito puede retener las calificaciones, el diploma y el certificado de estudio de un alumno hasta que se realice una restitución por daños o, en caso de que el menor y sus padres no puedan pagar, una vez finalizado el trabajo voluntario en lugar del pago de daños monetarios.

Los padres o tutores serán responsables ante el distrito por todas las propiedades que se presten al alumno menor de edad y no se devuelvan a petición de devolución.

Uso de la Computadora

Excepto cuando sea requerido, el uso de las computadoras escolares y el acceso a Internet es un privilegio. Los alumnos que no sigan las reglas pueden ser castigados y perder los privilegios de la computadora. Cuando los alumnos usan las computadoras de la escuela, aceptan seguir:

- las instrucciones de los maestros y el personal de la escuela;
- las reglas de la escuela y el distrito escolar; y
- las reglas de cualquier red informática a la que accedan.

Los alumnos también aceptan ser considerados y respetuosos con los demás usuarios y seguir estas reglas:

- utilizar las computadoras de la escuela solo para la educación e investigación relacionada con la escuela;
- no usar las computadoras y redes escolares para fines personales o comerciales;
- no cambiar ningún software o documento (salvo que sea un proyecto colaborativo o se le hayan otorgado permisos explícitos para editarlo o modificarlo);
- no producir, distribuir, acceder, usar o almacenar información que:
 - esté prohibida por ley, las reglas de nuestro distrito o de la escuela;
 - viole las leyes de derechos de autor;
 - se obtenga al violar archivos privados o confidenciales;
 - sometería a nuestro distrito o persona a responsabilidad (como información difamatoria);
 - sea obscena, pornográfica o sexualmente explícita;
 - cause demoras, interrupciones o daños a sistemas, programas, redes o equipos;
 - esté prohibida de otra manera en el lugar de trabajo o en un campus escolar.

Nuestro distrito tiene recursos de seguridad en Internet disponibles para los alumnos y el público en el sitio web de nuestro distrito en www.sanjuan.edu/cybersafety. Hay información sobre el comportamiento correcto en línea, incluida la interacción con otras personas en los sitios web de redes sociales, las salas de chat y conocimiento y respuestas al acoso cibernético.



Acceso a Internet

San Juan Unificado brinda acceso a Internet para fines educativos. Los alumnos que usan Internet pueden tener acceso al correo electrónico, software de dominio público, grupos de discusión, bibliotecas universitarias, Biblioteca del Congreso, información y noticias de instituciones de investigación y más.

Sin embargo, cierta información en Internet puede considerarse inapropiada para los jóvenes. San Juan Unificado tiene una capacidad limitada de control del acceso de los alumnos a información inapropiada. Si no desea que su alumno tenga acceso a Internet, debe presentar esa solicitud por escrito al director de la escuela a la que asiste su hijo.

Se alienta a las familias a compartir sus expectativas sobre las actividades apropiadas en Internet. Al utilizar los servicios de computación, es posible que los alumnos compren bienes y servicios de los cuales los padres deban asumir la responsabilidad. San Juan Unificado no es responsable por el uso o acceso a Internet de un alumno que viole las reglas de nuestro distrito, ni por la falta de acceso a Internet, ni por la exactitud de la información recibida.

Es importante entender que el trabajo en las computadoras de la escuela no es privado ni está protegido. El uso de las computadoras del distrito, redes de computadoras e Internet no crea ninguna expectativa de privacidad. San Juan Unificado se reserva el derecho de buscar cualquier información enviada, recibida o almacenada en cualquier formato. Nuestro distrito no es responsable por los daños o la pérdida de los trabajos que los alumnos guarden en archivos de computadora. Los padres o tutores tienen derecho a examinar el archivo de su hijo si la información es accesible. Agradecemos su ayuda para garantizar que los alumnos usen las computadoras de manera adecuada. (BP 6163.4)

Política de teléfonos celulares y dispositivos móviles de los estudiantes

El Distrito Escolar Unificado de San Juan está profundamente comprometido con la creación de entornos de aprendizaje seguros, dinámicos y libres de distracciones, donde cada estudiante pueda desarrollarse académica, social y emocionalmente. Para apoyar el bienestar mental de los estudiantes, fomentar una mayor concentración en el salón de clases y fortalecer las relaciones sociales significativas, la Mesa Directiva del Distrito Escolar ha adoptado una política integral sobre el uso de dispositivos móviles personales.

¿Por qué es necesaria esta política?

Las investigaciones demuestran de manera consistente que las notificaciones digitales constantes interrumpen significativamente el aprendizaje, disminuyen el rendimiento académico y aumentan la ansiedad social. Al establecer límites claros sobre el uso de la tecnología personal, nuestro objetivo es brindar a los estudiantes un valioso regalo: tiempo para concentrarse plenamente en su educación, participar en interacciones cara a cara que fortalezcan la comunidad escolar y reducir las distracciones digitales durante la jornada escolar.

¿Qué se considera un "dispositivo móvil"?

Esta política se aplica a todos los dispositivos electrónicos personales. Esto incluye, entre otros:

- Teléfonos celulares y teléfonos inteligentes
- Relojes inteligentes
- Tabletas y computadoras portátiles personales
- Consolas portátiles de videojuegos
- Audífonos y auriculares inalámbricos

Expectativas según el nivel escolar

Debido a que las necesidades de los estudiantes cambian a medida que crecen, las normas sobre cuándo los dispositivos pueden estar visibles varían según el nivel escolar.

1. Escuelas primarias, escuelas intermedias (middle schools) y escuelas K–8 ("Prohibición de campana a campana")

- a. Los dispositivos móviles personales deben permanecer completamente apagados (o en modo silencioso) y guardados de forma segura durante toda la jornada escolar.
- b. Esta política está vigente desde el timbre de entrada por la mañana hasta el timbre de salida al final del día. Incluye todo el tiempo de instrucción, los cambios de clase, el recreo, el almuerzo y las actividades patrocinadas por la escuela que se lleven a cabo durante el horario escolar regular.

2. Escuelas preparatorias (High Schools) ("Prohibición durante el tiempo de instrucción")

- a. Los dispositivos móviles personales deben permanecer completamente apagados (o en modo silencioso) y guardados de forma segura durante todos los períodos de instrucción.
- b. Los estudiantes de preparatoria pueden usar sus dispositivos móviles personales de manera responsable únicamente durante los períodos designados como no instructivos, como los cambios de clase y el almuerzo.

Requisitos específicos de almacenamiento según la escuela

Para satisfacer mejor las necesidades de sus instalaciones y poblaciones estudiantiles particulares, cada escuela tiene la autoridad para establecer sus propios requisitos específicos de almacenamiento. Dependiendo de la escuela a la que asista su estudiante, se le puede requerir que mantenga los dispositivos apagados dentro de su mochila, los guarde en los casilleros (lockers) o utilice equipos especializados, como bolsas de seguridad (por ejemplo, Yondr) o bolsillos para teléfonos celulares en el salón de clases. Consulte el suplemento específico de su escuela incluido en este manual para conocer los procedimientos exactos de almacenamiento.

Excepciones a la política

Reconocemos que la tecnología puede desempeñar un papel esencial en la accesibilidad y la salud. Se otorgarán excepciones legalmente requeridas a esta política en los siguientes casos:

- **Necesidades médicas:** Estudiantes que necesiten un dispositivo móvil para monitoreo médico (por ejemplo, seguimiento de niveles de azúcar en la sangre), según la documentación proporcionada por un médico.
- **Adaptaciones educativas:** Estudiantes que tengan adaptaciones específicas relacionadas con el uso de dispositivos, indicadas en un Programa de Educación Individualizado (IEP), un Plan de la Sección 504 o un plan para estudiantes aprendices del idioma inglés.
- **Situaciones de emergencia:** Cuando el uso del dispositivo sea autorizado explícitamente por la administración escolar o por personal de emergencia.

Disciplina progresiva y consecuencias

Queremos apoyar a nuestros estudiantes en el desarrollo de límites saludables con respecto al uso de la tecnología. Si un estudiante tiene dificultades para cumplir con estas expectativas, nuestras escuelas utilizarán un enfoque progresivo para ayudarlo a corregir la situación.

Nota: Las escuelas individuales pueden modificar o adaptar estos pasos progresivos para ajustarlos mejor a las necesidades de su comunidad escolar y a sus estructuras administrativas. Consulte el manual específico de su escuela para conocer las normas locales exactas.

Un marco básico típico de consecuencias progresivas incluye:

1. **Primera infracción (Recordatorio):** El estudiante recibirá una advertencia verbal y un recordatorio sobre la política. Deberá guardar el dispositivo de inmediato.
2. **Segunda infracción (Remisión a la oficina y resguardo del dispositivo):** Un miembro del personal recogerá el dispositivo y lo entregará en la oficina principal para su resguardo hasta el final de la jornada escolar, momento en el que el estudiante podrá recuperarlo.
3. **Tercera infracción (Conferencia con el padre, madre o tutor):** El dispositivo permanecerá en la oficina principal y el padre, madre o tutor deberá acudir a la escuela para recogerlo. Además, se llevará a cabo una reunión para analizar estrategias de apoyo.
4. **Incumplimiento continuo:** Las infracciones posteriores podrán dar lugar a la implementación de un plan individualizado de apoyo al comportamiento y/o a la pérdida del derecho a participar en actividades escolares, eventos sociales u otras actividades extracurriculares.

Comunicación entre las familias y los estudiantes durante la jornada escolar

Entendemos que, en ocasiones, las familias necesitan comunicarse con sus hijos durante el día escolar.

- **Mensajes urgentes desde el hogar:** Si necesita hacerle llegar un mensaje urgente a su hijo(a), comuníquese con la oficina principal de la escuela. Nuestro personal se asegurará de que el estudiante reciba el mensaje de inmediato.
- **Llamadas realizadas por los estudiantes:** Si un estudiante necesita comunicarse con su padre, madre o tutor durante el horario en que el uso de dispositivos está restringido, podrá solicitar el uso de un teléfono de la escuela en la oficina principal.

Código de vestimenta

En alineación con el Plan Estratégico de San Juan Unificado y para apoyar nuestro Compromiso de 8 Puntos con la Justicia Educativa, este código de vestimenta se aplica a todas las escuelas. Las escuelas no pueden promulgar expectativas de vestimenta y aseo más restrictivas o menos restrictivas ni modificar este código de ninguna manera.

Valores fundamentales del código de vestimenta:

Los estudiantes tienen derecho a:

- Ser tratados justamente sin discriminación. (BP 5132)
- Vestirse cómodamente para un día escolar activo.
- Sentirse bien con su cuerpo y elegir ropa que no sea juzgada ni regulada.

Propósito del código de vestimenta:

- Mantener un ambiente de aprendizaje seguro donde los estudiantes puedan elegir su ropa, excepto en clases donde se necesita o requiere ropa o zapatos especiales, como ciencias (protección para los ojos o el cuerpo) o educación física (vestimenta/zapatos deportivos).
- Garantizar que los estudiantes puedan participar en todas las actividades con interrupciones mínimas del código de vestimenta.

Principios clave:

La responsabilidad principal por la vestimenta de un estudiante reside en el estudiante y sus padres o tutores. Además, la escuela es responsable de apoyar la salud y seguridad de todos los estudiantes.

1. Los estudiantes **DEBEN** usar lo siguiente:
 - Una camiseta no transparente con tirantes que cubran el frente, la espalda y los costados, incluida la caja torácica
 - Una parte inferior no transparente, como una falda, jeans, pantalones, mallas, vestidos o shorts que cubren el trasero al estar sentado y de pie
 - Zapatos (los estudiantes de primaria deben usar zapatos con correa en el talón)
2. Los estudiantes **PUEDEN** usar, siempre y cuando estos artículos no violen la Sección 1 anterior:
 - Se pueden usar sombreros, sudaderas con capucha, durags, beanies, gorras onduladas y artículos para la cabeza religiosos, pero la cara debe permanecer visible para el personal

- Pantalones ajustados, incluidos leggings y pantalones de yoga
- Jeans rotos (siempre que no se vean la ropa interior ni el trasero)
- Camisetas sin mangas, incluidas camisetas con tirantes finos, camisetas sin mangas y camisas que dejan el abdomen al descubierto
- Vestimenta deportiva
- Pantalones deportivos/pantalones de pijama
- Cinturillas visibles o correas visibles en la ropa interior
- Ropa protectora contra el sol, como sombreros, para uso al aire libre durante la escuela
- Se permite ropa con logotipos de marcas, logotipos de equipos deportivos o imágenes siempre que no viole la sección 3 a continuación

3. Los estudiantes NO PUEDEN usar ropa, joyas o artículos personales que:

- Representen elementos con imágenes o lenguaje violento
- Muestren artículos con imágenes o lenguaje sobre drogas, alcohol, tabaco, vapeo o actividades ilegales
- Muestren malas palabras, pornografía o promover conductas ilegales o violentas
- Promuevan grupos de odio o dirigirse a grupos específicos por motivos de raza, religión, etnia, género o identidad sexual
- Muestren o promuevan discursos de odio:
 - El discurso de odio es cualquier forma de expresión en la que las personas intentan insultar, humillar o fomentar el odio contra un grupo de personas por su raza, religión, color de piel, identidad sexual, identidad de género, etnia, discapacidad u origen nacional.
- Son trajes de baño, excepto cuando se usan para educación física o deportes
- Podrían considerarse peligroso o podrían usarse como arma
- Cubran la cara (a menos que sea por razones religiosas, culturales o médicas)
- Muestren afiliación a pandillas

Eventos especiales: Todas las pautas de eventos especiales (como bailes, eventos deportivos, eventos para estudiantes de 12 grado, graduaciones, días de espíritu escolar, excursiones, etc.) se actualizarán para que coincidan con este código de vestimenta.

Abordar el incumplimiento del código de vestimenta

Si un estudiante no sigue este código, las consecuencias pueden incluir contacto con los padres/tutores, una reunión o que le digan que se cubra, se cambie o se quite la ropa que infringe las reglas. El director o su designado notificará a los padres/tutores del estudiante sobre la respuesta de la escuela a las violaciones del código de vestimenta.

Si un estudiante no cumple con el código de vestimenta, puede ocurrir lo siguiente:

1. La pérdida de tiempo de clase se mantendrá al mínimo y los estudiantes recibirán una nota no verbal del código de vestimenta para ir a la oficina a abordar el incumplimiento.
2. La nota no verbal se utiliza para preservar la dignidad de los estudiantes y evitar la vergüenza pública.
3. Se pedirá a los estudiantes que elijan una de las siguientes opciones:
 - Ponerse su propia ropa alternativa si ya está disponible en la escuela.
 - Dar la vuelta a la prenda.
 - Ponerse una sudadera o chaqueta cerrada.

- Usar voluntariamente ropa escolar temporal durante el resto del día o hasta que se pueda dejar ropa alternativa.
- Llamar a los padres/tutores para que traigan ropa alternativa.
 - Si se llama a los padres/tutores, los estudiantes regresarán a clase usando una de las opciones alternativas temporales anteriores hasta que lleguen sus prendas de reemplazo.

Ninguna calificación de un estudiante que participa en una clase de educación física se verá afectada negativamente si el estudiante no usa ropa de educación física estandarizada debido a circunstancias fuera de su control. (Código de Educación sección 49066)

Órdenes de la Corte y Custodia

San Juan Unificado está comprometido a trabajar con las familias para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo. El personal escolar no deberá involucrarse en asuntos de custodia ni en procedimientos de tribunales de familia. Los empleados del distrito escolar no redactarán cartas para presentar ante los tribunales ni testificarán en la corte, salvo que exista una citación judicial válida que requiera legalmente su comparecencia. Se presumirá que el padre, madre o tutor que inscribe a un estudiante en la escuela es su padre, madre o tutor legal con custodia y será responsable de su bienestar.

Los funcionarios escolares presumirán que ambos padres o tutores tienen los mismos derechos (custodia legal y física compartida), incluyendo, entre otros, recoger al estudiante después de clases, retirar al estudiante de la escuela, acceder al Portal para Padres, acceder a los expedientes estudiantiles, participar en actividades escolares o visitar la escuela, a menos que la escuela reciba una orden judicial certificada que disponga lo contrario.

Cuando una orden judicial restrinja el acceso, el padre, madre o tutor deberá proporcionar una copia certificada de la orden judicial, sin alteraciones ni marcas y con todas sus páginas adjuntas, a la oficina de la escuela al momento de la inscripción o cuando ocurra un cambio en las circunstancias.

En caso de un intento de incumplimiento de una orden judicial válida que restrinja el acceso a un estudiante, la escuela se comunicará con el padre, madre o tutor con custodia y con las autoridades policiales locales, y pondrá al estudiante a disposición únicamente después de obtener el consentimiento de una o ambas partes. Se alienta a los padres a trabajar juntos para apoyar la educación de sus hijos.

Calendario Escolar, Días Mínimos y Días de Capacitación del Personal

El Distrito Escolar Unificado de San Juan proporciona a las familias un calendario anual del año escolar que incluye todos los días festivos, períodos de receso y cierres escolares aplicables a todo el distrito.

Además, cada escuela puede establecer su propio calendario de días mínimos para apoyar sus actividades escolares. Debido a que estos calendarios varían según la escuela, se recomienda a



las familias consultar las comunicaciones enviadas por la escuela de su hijo(a) para conocer las fechas específicas y los detalles relacionados con los días mínimos durante el año escolar.

Asistencia

La asistencia escolar es muy importante para el éxito académico de los estudiantes. Faltar tan solo dos días al mes (aproximadamente el 10 % del año escolar) está relacionado con puntajes más bajos en matemáticas y lectura en todos los niveles de grado. El ausentismo crónico también se asocia con conexiones sociales más débiles, una mayor desconexión de la escuela y un aumento de los problemas de conducta.

La ley de California exige que los padres, madres o tutores de niños entre los 6 y los 18 años los envíen a la escuela, a menos que cumplan con los criterios para ausencias legalmente justificadas. Los padres, madres o tutores que no cumplan con esta obligación pueden estar sujetos a acciones legales.

Para facilitar la comprensión, el Distrito Escolar Unificado de San Juan ha estandarizado las políticas y los procedimientos de asistencia para todos los niveles escolares. Se considera que un estudiante presenta ausentismo crónico cuando falta al 10 % o más del año escolar, independientemente de si las ausencias fueron justificadas o injustificadas. Si tiene preguntas sobre la asistencia escolar o necesita ayuda, comuníquese con el maestro o director de su estudiante, o llame al Programa de Mejoramiento de la Asistencia al (916) 979-8604.

Ausencias Permitidas por la Ley

Es importante que las familias notifiquen a la escuela cada vez que su alumno falte. Sin embargo, según la ley estatal, una ausencia solo se considera "justificada" por estas razones: (EC sección 48205)

- Debido a una enfermedad del alumno.
- Debido a alguna cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad.
- Con el fin de recibir servicios médicos, dentales, de optometría o quiroprácticos.
- Con el propósito de asistir a los servicios funerarios o hacer duelo por el fallecimiento de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no exceda de cinco días.
- Debido a la necesidad de servicios de apoyo a las víctimas o al duelo, o por participar en la planificación de seguridad en relación con la muerte de un familiar directo del estudiante durante no más de tres días.
- Con el propósito de cumplir con el servicio de jurado, de la manera prevista por la ley.
- Debido a una enfermedad o cita médica durante el día escolar de un niño cuyo padre con la custodia sea el alumno.
- Por ausencias, que incluyen, entre otras, la comparecencia ante un tribunal, asistencia a un funeral, celebración religiosa o retiro o asistencia a una conferencia de empleo o a una



conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia haya sido solicitada por escrito por el padre o tutor y haya sido aprobada por el director o un representante designado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la Junta Directiva. Por ley, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder 1 día escolar por semestre.

- Elección: Con el fin de servir como miembro de una Junta Electoral para una elección.
- Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro en servicio activo para los servicios establecidos, según se define en la sección 49701 y ha sido llamado a trabajar, está de licencia o ha regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.
- Para asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos
- Con el fin de asistir a eventos políticos o cívicos, los estudiantes de secundaria y preparatoria pueden faltar un día al año como ausencia justificada, siempre que el estudiante notifique a la escuela con anticipación sobre la ausencia. Las escuelas pueden autorizar más tiempo libre para estos fines. (Proyecto de ley del Senado 955)
- Participación en una ceremonia o evento cultural relacionado con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas.
- Debido a la participación de un estudiante en el proceso de ingreso militar.
- Participación en un evento cívico o político por parte de un estudiante de escuela secundaria o preparatoria, siempre que el estudiante notifique previamente a la escuela sobre la ausencia. A menos que se permita lo contrario, los estudiantes estarán limitados a una ausencia de este tipo por año escolar.
- Participación en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa en el lugar de culto del estudiante u otro lugar adecuado fuera de la propiedad escolar, según lo designe el grupo religioso, iglesia o denominación, no más de cuatro veces al mes.
- Trabajo en la industria del entretenimiento o industrias afines por un estudiante que posea un permiso de trabajo válido, por un período no mayor a cinco días consecutivos. Por este motivo, la ausencia del estudiante será justificada hasta un máximo de cinco días por año escolar.
- Participación con una organización sin fines de lucro de artes escénicas en una presentación ante una audiencia escolar pública. Un estudiante puede justificar hasta cinco ausencias de este tipo por año escolar, siempre que el padre/tutor proporcione una explicación por escrito de dicha ausencia a la escuela.
- Otras razones autorizadas a discreción del director o persona designada, basadas en las circunstancias específicas del estudiante (Código de Educación 48205, 48260).

Un alumno que no asista a la escuela por los motivos justificados anteriormente tiene permitido completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la inasistencia que pueden ser razonablemente proporcionados y, al completarlos satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo. El maestro de cualquier clase a la cual el alumno falte deberá determinar las pruebas y tareas, que serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia. (EC secciones § 46010 y 48205).



Reportar Ausencias

Si un estudiante va a estar ausente o llegará tarde, las familias deben llamar al número de asistencia de la escuela antes de que comiencen las clases ese día y por cada día que el estudiante esté ausente o llegue tarde. Como alternativa, las ausencias pueden justificarse a través del Portal para Padres, enviando un correo electrónico a la dirección de ausencias de la escuela, presentando una nota de un profesional médico o enviando una nota escrita firmada por los padres o el tutor legal que incluya la fecha de notificación, el nombre completo del estudiante, el nombre del maestro (para los grados de primaria), el grado escolar del estudiante, la(s) fecha(s) de la ausencia, el motivo de la ausencia y el nombre y parentesco de la persona que notifica a la escuela.

Cuando el estudiante regrese, deberá traer una nota escrita firmada por el padre, madre o tutor legal que incluya la fecha de notificación, el nombre completo del estudiante, el nombre del/de los maestro(s), el grado escolar, la(s) fecha(s) de ausencia, el motivo de la ausencia, así como el nombre y parentesco de la persona que notifica a la escuela. Las ausencias que no sean justificadas dentro de los cinco días escolares serán registradas por la escuela como ausencias injustificadas (truancy).

Verificación de Enfermedad

El promedio de ausencias a nivel estatal para enfermedades infantiles típicas es de cinco días. El Distrito Escolar Unificado de San Juan permite que cada padre o tutor pueda excusar hasta 10 días no consecutivos por año sin verificación de enfermedad por parte de un profesional médico o empleado escolar. (EC sección 46011)

Los alumnos demasiado enfermos para asistir a la escuela después de cinco días deben presentar una verificación de la enfermedad de un profesional médico cuando regresen a la escuela. Si su alumno está bajo el cuidado regular de un médico por una condición grave o crónica, o un profesional médico le indica que se quede en casa antes de que se cumplan los cinco días, debe proporcionar la verificación de inmediato.

Estas ausencias se registrarán como verificadas por un doctor y no afectan el límite de 10 días permitido por los padres.

Formulario de Enfermedad Crónica

Si su hijo tiene una enfermedad crónica diagnosticada, puede recibir la autorización de un médico para justificar las ausencias de su alumno. El formulario requiere que el médico verifique



el diagnóstico y enumere los síntomas que no requerirían una visita al consultorio, pero sí que el alumno permanezca en su hogar en lugar de asistir a la escuela.

Con esta autorización, el padre o tutor envía una nota con una lista de los síntomas que el médico identificó, cuando el alumno regresa a la escuela. Estas ausencias serán consideradas como verificadas. El formulario está disponible en la escuela de su hijo. El formulario vence al final del año académico. Se debe obtener un nuevo formulario cada año. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su escuela o con el Programa de Mejora de la Asistencia al (916) 979-8604.

Estudio Independiente

Si un estudiante va a faltar a la escuela por hasta 15 días escolares por una razón no justificada, las familias pueden comunicarse con el director de la escuela con al menos cinco días de anticipación para solicitar un programa de estudio independiente. Aunque las escuelas procuran atender la mayoría de las solicitudes, existen ciertos criterios que pueden dar lugar a que la solicitud sea denegada, entre ellos: no proporcionar el aviso con al menos cinco días de anticipación, preocupaciones relacionadas con el rendimiento académico, la asistencia o el comportamiento del estudiante, conflictos con períodos de exámenes o la falta de los recursos necesarios para brindar este servicio.

Opciones para Alumnos que no Pueden Asistir a la Escuela

Los estudiantes que no puedan asistir a la escuela debido a una lesión grave o a una condición de salud física o mental por un período mínimo de tres semanas y hasta tres meses pueden ser elegibles para recibir instrucción en el hogar. La condición del estudiante debe ser verificada por un médico. Los estudiantes con condiciones de salud mental deben presentar una autorización y/o un plan de tratamiento emitido por un médico. Un estudiante con una discapacidad física, mental o emocional temporal que esté hospitalizado o recibiendo atención en un centro residencial de salud, excluyendo los hospitales estatales, puede recibir un plan educativo de su médico. Asimismo, dicho estudiante puede recibir instrucción individual proporcionada por el distrito escolar donde se encuentre ubicado el centro de atención.

La familia es responsable de notificar al distrito escolar sobre la necesidad del estudiante de recibir servicios educativos. Para obtener información sobre los requisitos de elegibilidad y las opciones educativas disponibles, comuníquese con el Programa de Instrucción en el Hogar y Hospital (Home-Hospital Instruction, HHI) de nuestro distrito al (916) 971-7017. (EC sección 48206.3-48208)

Notificación de Ausencias Injustificadas y Excesivas



Cualquier alumno que esté ausente de la escuela sin justificación válida tres días completos o parciales en un año escolar o tarde o ausente por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar o cualquier combinación de estos se considera ausente. Los alumnos ausentes y sus padres o tutores están en violación de la ley y pueden estar sujetos a enjuiciamiento y otras sanciones.

Los alumnos pueden tener privilegios de conducir suspendidos o retrasados. Los alumnos con ausentismo habitual pueden tener permisos de trabajo revocados. Los alumnos de último año con faltas injustificadas que equivalen a seis días pueden perder los privilegios de graduación. Cuando la asistencia a la escuela sea un problema, la ley estatal alienta a los padres o tutores a acompañar a su hijo a la escuela y asistir a clases con el alumno. (EC sección 48260, 48273; VC sección 13202.7)

Las familias recibirán una carta si el alumno tiene tres ausencias injustificadas y/o retrasos. Se enviará una segunda carta si el alumno tiene tres ausencias injustificadas adicionales, es decir, un total de seis días injustificados. Las familias recibirán una tercera carta si el alumno tiene tres ausencias injustificadas adicionales o retrasos, es decir, un total de nueve días de ausencia injustificada. Se realizará un esfuerzo a conciencia para tener por lo menos una Conferencia de Absentismo Habitual (en persona o por teléfono) con la familia y el alumno para revisar su situación. Se aconseja a los padres que aprovechen estas Conferencias de Absentismo Habitual para abordar inquietudes sobre el absentismo. (Se considera tardanza injustificada a cualquier ausencia mayor a un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida de acuerdo con la ley).

Baja del Alumno: Días de Ausencia Consecutiva

Un alumno puede ser dado de baja de la escuela si acumula 15 días de ausencias consecutivas sin ninguna comunicación de la familia. Los administradores de la escuela pueden enviar una carta al décimo día de ausencia consecutiva en el que la familia no se haya comunicado con la escuela o no se hayan devuelto las llamadas de la escuela.

Reunión de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar

El Código de Educación de California número 48263 autoriza a las Juntas de revisión de asistencia escolar a responder a casos de absentismo habitual, asistencia irregular o insubordinación/interrupción habitual. Puede que se vuelva necesario implementar intervenciones más intensivas para incluir referencias a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) o al departamento de libertad condicional. Se debe notificar por escrito a los padres o tutores del menor (EC sección 48320-48325). Comuníquese con el Programa de Mejoramiento de Asistencia/SARB (916) 979-8604 si tiene más preguntas.

Remisión al Fiscal de Distrito



En el caso de que dicho padre, tutor u otra persona constante y voluntariamente no responda a las directivas de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar o los servicios prestados, la Junta debe ordenar al distrito escolar que informe y presente una demanda penal en la corte correspondiente contra el padre, tutor u otra persona, para acusar la infracción que Contribuye a la Delincuencia de un Menor, Código penal de California 272; y el cargo será procesado por la autoridad correspondiente. Los alumnos de 12 años o más pueden ser remitidos a un tribunal de menores para su sentencia.

CONDUCTA Y DISCIPLINA

Reglas de la escuela

Las reglas escolares protegen los derechos de todos los estudiantes y promueven un ambiente seguro para el aprendizaje. Los estudiantes deben tener la libertad de aprender y los maestros deben tener la libertad de enseñar. Los estudiantes son responsables de su comportamiento durante el horario y las actividades escolares, así como en el trayecto hacia y desde la escuela o actividades escolares, y mientras se encuentren en las instalaciones escolares en cualquier momento. La conducta fuera del campus escolar también puede dar lugar a medidas disciplinarias cuando interfiere con los programas y actividades del distrito escolar o cuando esté prohibida por la ley, las políticas de la Junta Directiva o los reglamentos administrativos.

Se espera que los estudiantes:

- Sigam las reglas de la escuela.
- Sigam las instrucciones de los maestros y las autoridades escolares.
- Muestren respeto al maestro y a otros alumnos en el aula.
- Asistan a clase listos para trabajar.
- Permanezcan concentrados durante el período de clase.
- Cumplan con las reglas de la clase establecidas por cada maestro.
- Usen cascos cuando anden en bicicleta



En general, los estudiantes no pueden hacer lo siguiente:

- Portar ningún tipo de arma u objeto peligroso.
- Poseer, usar, vender o compartir drogas o parafernalia de drogas, tabaco, alcohol, intoxicantes u otras sustancias controladas o peligrosas, incluidos los medicamentos de venta libre.
- Pelear, dañar, amenazar, acosar o intimidar a alguien.
- Dañar o tomar la propiedad de otros.
- Actuar de una manera obscena, usar o llevar cualquier objeto que sea obsceno, profano, ofensivo, que degrade a otros o promueva la violación de leyes o reglas de la escuela.
- Desafiar a las autoridades escolares.
- Salir del campus sin permiso.
- Interrumpir una clase o actividad escolar.
- Hacer trampa o falsificar documentos.
- Participar en cualquier juego de azar.
- Utilizar dispositivos de comunicación electrónica que interrumpen las actividades escolares.
- Faltar a la escuela o llegar tarde a clase.

Interrupciones en Clase

Cuando un estudiante se comporta de manera disruptiva en el aula, el maestro trabajará primero con el estudiante para modificar ese comportamiento. Si el estudiante continúa interrumpiendo el proceso de aprendizaje, será referido a las autoridades escolares para que se tomen las medidas disciplinarias o correctivas correspondientes.

Respondiendo al comportamiento de los estudiantes

Si el comportamiento de un estudiante viola las reglas escolares, la escuela puede hacer recomendaciones, como:

- Consejería
- Conferencia familiar
- Prácticas restaurativas
- Clases de desarrollo de habilidades
- Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS)
- Derivación a servicios de apoyo a través del Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS)
- Embellecimiento del campus
- Evaluación de salud conductual
- Contrato escrito que describe las condiciones para la mejora
- Derivación a un socio comunitario o a una agencia del orden público
- Medidas disciplinarias, que pueden incluir:
 - Restricción de la participación en actividades escolares, incluyendo recreos, excursiones, deportes, actividades extracurriculares y graduación
 - Detención o Escuela Sabatina (los estudiantes traen tareas escolares para hacer)
 - Expulsión de la clase y asignación a otro programa escolar
 - Suspensión
 - Transferencia a otra escuela o programa
 - Expulsión

La escuela notificará a las familias cuando los estudiantes sean objeto de medidas disciplinarias. Se espera que las familias colaboren para corregir el comportamiento del estudiante.

Discriminación y Acoso Sexual

Nuestro distrito tiene políticas estrictas contra el acoso, la discriminación y el acoso sexual. Los maestros discutirán estas políticas con sus alumnos de una manera apropiada para su edad. Las violaciones pueden resultar en suspensión o recomendación para expulsión. (EC sección 48900,2; BP 5145,7)



Suspensión

Un alumno no debe ser disciplinado, suspendido ni recomendado para expulsión a menos que el superintendente, un representante o el director de la escuela en la que el alumno está inscrito determine que el alumno ha violado una o más partes del Código de Educación de California. La suspensión, incluida la suspensión supervisada, se impondrá solo cuando otros medios de corrección no hayan logrado obtener una conducta adecuada.

Todos los alumnos deben cumplir con el reglamento, seguir el curso de estudio requerido y seguir las instrucciones de los maestros de las escuelas. Un alumno, incluido un individuo con necesidades excepcionales, puede ser disciplinado, suspendido o expulsado por actos enumerados en el Código de Educación de California que estén relacionados con actividades escolares o asistencia escolar que ocurran en cualquier escuela del distrito o en cualquier otro distrito escolar, entre los que se incluyen, entre otros, cualquiera de los siguientes: mientras se encuentre en los terrenos de la escuela, mientras vaya o regrese de la escuela; durante el período de almuerzo ya sea dentro o fuera del campus; durante una actividad patrocinada por la escuela, o al ir o venir de ella.

Los alumnos pueden ser suspendidos por violación de las reglas de la escuela o del distrito, o si representan un peligro para la seguridad o la salud de otros o si amenazan con interrumpir los programas escolares. Una suspensión puede durar de uno a cinco días. Durante la suspensión, el alumno no puede participar en clases o actividades escolares regulares, incluida la graduación, pero puede ser asignado a un programa alternativo. Un maestro puede requerir que la familia del alumno suspendido asista a parte del día escolar y que se reúna con el director.

Un alumno suspendido o su familia tiene el derecho de apelar la suspensión siguiendo los procedimientos del distrito. Si una familia desea apelar la suspensión, tiene 10 días escolares desde el primer día de la suspensión para presentar la apelación. La apelación se debe hacer primero al director escolar. Si la familia no está satisfecha con la decisión, debe completar el formulario de apelación de suspensión disponible en la escuela. Una familia puede enviar el formulario por fax al (916) 979-8053 o entregarlo en el Departamento de Revisión e Intervenciones Estudiantiles (SRI) en 3700 Garfield Ave, Carmichael, California 95608.

Al recibir el formulario completo, el personal de Revisión e Intervención Estudiantil revisará la apelación de la suspensión. Durante el proceso de apelación, el alumno continuará cumpliendo la suspensión original otorgada por la administración escolar a la espera de la disposición final. Se contactará a la familia una vez que se haya completado la decisión y también se enviará una carta por correo al domicilio proporcionado. (EC sección 48908, 48911.1, 56026; USC sección 1415; BP 5144.1)

Intervenciones Sugeridas para el Hogar



Haga que la suspensión en el hogar sea un momento de aprendizaje para el alumno. Considere las siguientes estrategias:

- Solicite las tareas y asignaciones perdidas durante el período de suspensión (puede que los maestros tarden uno o dos días para preparar estos trabajos) y asegúrese de que el alumno complete las tareas perdidas.
- Proporcione la supervisión de un adulto durante los días de la suspensión.
- Limite el acceso a la televisión, teléfono, Internet, videojuegos y amigos.
- Ayude al alumno a pensar de qué otras formas podrían haber lidiado con la situación.
- Los alumnos tienen menos probabilidades de meterse en problemas cuando están involucrados en actividades positivas. Encuentre algo que le guste al alumno y haga que participe (deportes, artes, grupos de jóvenes, teatro, etc.).
- Contáctese con recursos de la comunidad para ayudar al alumno: entre a www.211Sacramento.org o pregúntele a un consejero/administrador escolar.

El objetivo es que el alumno aprenda de los errores y no vuelva a cometerlos. Si necesita ideas o apoyo adicional, comuníquese con el director de su escuela o con el departamento de Participación Familiar y Comunitaria al (916) 971-7929.

Asistencia de los Padres a la Clase

Las escuelas que suspenden a un alumno por cometer un acto obsceno, participar habitualmente en blasfemias o vulgaridades, interrumpir actividades escolares y/o desafiar a las autoridades escolares, pueden solicitar que la familia del alumno asista a las clases de las cuales el alumno fue suspendido. (EC sección 48900,1)

Expulsión

La expulsión significa que el estudiante no podrá asistir a ninguna escuela ni participar en ninguna actividad escolar del Distrito Escolar Unificado de San Juan. Los estudiantes expulsados serán remitidos a otro programa educativo fuera del distrito. La expulsión será recomendada por infracciones muy graves, tales como la posesión de un arma u objeto peligroso, causar lesiones físicas a otra persona, suministrar o vender una sustancia controlada, robo, extorsión, agresión o abuso sexual.

Si se recomienda la expulsión, el alumno tendrá una audiencia administrativa o una alternativa a una audiencia administrativa. El Consejo de educación toma la decisión final de expulsar a un alumno. Durante el proceso de expulsión, se puede colocar al alumno a otro programa escolar o estar fuera de la escuela por hasta 40 días escolares. (BP 5144.1)

Notificación del Maestro

Los administradores escolares están obligados a notificar a los maestros, durante un período de tres años escolares, sobre cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado por cualquier motivo, excepto por el uso de tabaco. (EC sección 49079). Los maestros tienen acceso para consultar el historial disciplinario de los estudiantes que forman parte de sus listas de clase mediante el sistema de información estudiantil del distrito.

Suspensión por el Maestro/En el Salón de Clases

De acuerdo con la Sección 48910 del Código de Educación del Estado de California, un maestro puede suspender a un estudiante de su clase por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900 (ver más abajo), durante el día de la suspensión y el día siguiente. El maestro deberá informar inmediatamente la suspensión al director o a la persona designada por el director para que se tomen las medidas correspondientes. Si dichas medidas requieren que el estudiante permanezca en el plantel escolar, este deberá estar bajo la supervisión adecuada, según lo definido en las políticas y reglamentos adoptados por la Junta Directiva del distrito escolar. Tan pronto como sea posible, el maestro solicitará que el padre, madre o tutor legal del estudiante asista a una conferencia entre padres y maestro para tratar la suspensión. Siempre que sea práctico, un consejero escolar o un psicólogo escolar deberá participar en dicha conferencia. Un administrador escolar también asistirá a la conferencia si así lo solicita el maestro o el padre, madre o tutor legal. El estudiante no podrá regresar a la clase de la cual fue suspendido durante el período de suspensión sin el consentimiento tanto del maestro de la clase como del director.

Sustancias Controladas

Los estudiantes que sean encontrados usando o en posesión de sustancias controladas u otros intoxicantes pueden ser suspendidos. Sin embargo, los estudiantes que revelen voluntariamente su uso de una sustancia controlada, alcohol, cualquier tipo de intoxicante o tabaco con el fin de buscar ayuda a través de servicios o apoyos no podrán ser suspendidos únicamente por esa revelación. Los estudiantes que vendan sustancias controladas, o sustancias que se representen como sustancias controladas, serán recomendados para expulsión. Las autoridades escolares pueden remitir a las fuerzas del orden a los estudiantes suspendidos por infracciones relacionadas con drogas o alcohol. (EC, secciones § 48900, 48902 y 48915; AR 5144.1)

Medicamentos de Venta Libre y con Receta

Por solicitud de la familia y el médico, un empleado autorizado de la escuela puede administrar medicamentos a un alumno. De lo contrario, los suplementos de cualquier tipo, medicamentos de venta libre y medicamentos con receta médica están estrictamente prohibidos y los alumnos



nunca deben traerlos a la escuela. Los alumnos que posean estas sustancias serán objeto de medidas disciplinarias.

Se recomienda que familias hablen con sus hijos para aconsejarlos que nunca tomen píldoras, suplementos o medicamentos a menos que se los entregue su médico, sus padres, su tutor o un funcionario escolar autorizado. Algunas personas, en algún momento de su vida, pueden tener una reacción adversa a un suplemento o medicamento. También se pueden producir reacciones adversas si se toma más de un medicamento durante el día o si un medicamento no se toma según las instrucciones o en la dosis adecuada.

Tabaco/Productos de Nicotina/Vapear

Está prohibido fumar, usar o poseer cualquier producto que contenga tabaco o nicotina en cualquier lugar de la propiedad del distrito. Los productos prohibidos pueden incluir, entre otros, cigarrillos, puros, tabaco sin humo y dispositivos electrónicos (cigarrillos electrónicos).

Los alumnos que utilicen o posean productos de tabaco/nicotina o dispositivos para fumar serán objeto de medidas disciplinarias.

Normas de Conducta Estudiantil TK-12: 2026-27

Las Normas de Conducta Estudiantil están diseñadas para evaluar los incidentes de forma individual y proporcionar una disciplina escolar adecuada a la edad y basada en un modelo de disciplina progresiva.

En el Distrito Escolar Unificado de San Juan tratamos de suspender alumnos solo cuando otros medios de corrección no logran obtener una conducta adecuada. Sin embargo, un alumno puede ser suspendido por alguna de las razones indicadas en la tabla de comportamiento del alumno en una primera ofensa si el director o el superintendente determina que la presencia del alumno constituye un peligro. Los administradores escolares pueden emplear discreción cuando ordenen proporcionar otros medios de corrección a la suspensión y/o expulsión. (EC secciones 48900, 48900.5(a), 48911.1 y USC sección 1415)

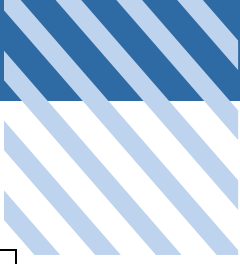
Comprensión de los Códigos Legales de la Tabla de Comportamiento

Las conductas y consecuencias mencionadas en la siguiente tabla se basan en mandatos legales a nivel federal, estatal y de distrito. Las fuentes se mencionan entre paréntesis al final de cada sección relevante. Las políticas de la Junta del Distrito Escolar Unificado de San Juan y los reglamentos administrativos están disponibles en www.sanjuan.edu/boardpolicies.

- Ley sobre estadounidenses con Discapacidades (ADA)
- Código de Educación de California (EC)

- Código de Salud y Seguridad de California (HSC)
- Código Penal de California (PC)
- Código de Vehículos de California (VC)
- Código de Regulaciones de California (CCR)
- Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)
- Políticas de la Junta del Distrito Escolar Unificado de San Juan (BP)
- Reglas Administrativas del Distrito Escolar Unificado de San Juan (AR)
- Código de los Estados Unidos (USC)

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
48900(a)(1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona. Amenazas	Se puede considerar	Sí	Sí	Opcional
48900(a)(1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
Usó intencionalmente la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia. {Referencia: 48915(a)(1)(A) y 48915(a)(1)(E)}	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48900(b) Tuvo en posesión, vendió o proporcionó un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el elemento de un empleado certificado de la	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido

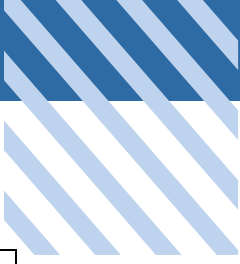


Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
escuela, que está de acuerdo con el director o la persona designada por el director. {Referencia: 48915(a)(1)(B), 48915(c)(1), 48915(c)(2), y 48915(c)(5)}				
48900(c) Ilegalmente tuvo en posesión, usó, vendió, proporcionó o estuvo bajo la influencia de una sustancia regulada incluida en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo. {Referencia: 48915(a)(1)(C) y 48915(c)(3)} Estaba bajo la influencia/tuvo en posesión	Se puede considerar	Sí	Sí	Opcional/ Requerido
48900(c) Ilegalmente tuvo en posesión, usó, vendió, proporcionó o estuvo bajo la influencia de una sustancia regulada incluida en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo. {Referencia: 48915(a)(1)(C) y 48915(c)(3)} - Proporcionó	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
48900(c) Ilegalmente tuvo en posesión, usó, vendió, proporcionó o estuvo bajo la influencia de una sustancia regulada incluida en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo. {Referencia: 48915(a)(1)(C) y 48915(c)(3)} - Vendió	{Referencia: 48915(c)(3)}	Requerido	Requerido	Requerido
48900(d) Ilegalmente ofreció, organizó o negoció la venta de una sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo; y vendió, entregó o proporcionó a una persona otro líquido, sustancia o material, y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.	Se puede considerar	Sí	Sí	Opcional
48900 (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión. {Referencia 48915(a)(1)(D)}	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48900(f) Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela	Se puede considerar	Sí	No	Opcional/ Requerido

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
o propiedad privada. Daños mínimos.				
48900(f) Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada. Daños extensivos.	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48900(g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.	Se puede considerar	Sí	Sí	Opcional
Daño extenso	Se puede considerar	Sí	Sí	Opcional
48900(h) Tuvo en posesión o usó tabaco, productos que contengan tabaco, o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco en polvo, paquetes de tabaco para mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados.	Debe ser considerada	Sí	No	No
48900(i) Cometió un acto obsceno o se involucró en el uso de palabras profanas o vulgaridad habitual. Acto obsceno.	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional
48900(i) Cometió un acto obsceno o se involucró en uso de palabras profanas o vulgaridad	Debe ser considerada	Sí	No	No

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
habitual. Uso habitual de palabras profanas.				
48900(j) Ilegalmente tuvo en posesión u ofreció ilegalmente, arregló o negoció para vender parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional
48900(k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió deliberadamente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.; (2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno inscrito en el kínder o cualquiera de los grados del 1 al 3 inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos indicados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituirá motivo para que se recomiende la expulsión de un alumno inscrito en kínder o cualquiera de los grados del 1 al 12 inclusivo. • Trampa/plagio. • Falsificación.	Debe ser considerada	TK-12 No	No	No



Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
• Violación del código de vestimenta. • Afiliación o comportamiento de pandillas • Apuestas. • Desafío a la autoridad • Estacionamiento no autorizado. • No cumplió con la detención del sábado • Violación de dispositivos electrónicos. • Violación de campus cerrado. • Iniciar una falsa alarma de incendio • Acceso inapropiado a las computadoras. • Conducción imprudente. • Invasión de la propiedad. • Altercados verbales. • Otro comportamiento disruptivo o desafiante				
48900(l) Recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada de manera consciente.	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional
48900(m) Tuvo posesión de una imitación de arma de fuego. Como se usa en esta sección, "imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
fuego que es muy similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.				
48900(n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 89 del Código Penal, o cometió una agresión sexual según se define en la Sección 243.4 del Código Penal. {Referencia 48915(c)(4)}	{Referencia: 48915(c) (4)}	Requerido	Requerido	Opcional
48900(o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el fin de impedir que ese alumno sea testigo o de tomar represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambas cosas.	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional
48900 (p) Ilegalmente ofreció el medicamento recetado Soma, u organizó o negoció para venderlo o vendió.	Debe ser considerada	Sí	Sí	Requerido
48900 (q) Se comprometió o intentó comprometerse en una novatada. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatada	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo estudiantil, independientemente de que la organización o el organismo esté o no reconocido oficialmente por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación o deshonra personal que dé lugar a daños físicos o mentales a un antiguo, actual o futuro alumno. A efectos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.				
48900(r) Participó en un acto de bullying, entre los que se incluye la intimidación cometida de manera virtual.	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional
48900(t) Un alumno que ayuda o incita, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona podrá ser objeto de suspensión, pero no de expulsión, de conformidad con este artículo, salvo que el alumno que haya sido declarado por un tribunal de menores culpable de	Debe ser considerada	Sí	Sí	Opcional

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
haber cometido, en calidad de ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima haya sufrido grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves.				
48900.2 Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito determina que el alumno ha cometido acoso sexual según se define en la Sección 212.5. A los efectos del presente capítulo, la conducta descrita en la sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima como lo suficientemente grave o generalizada como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos matriculados en kínder y grados 1 a 3, inclusivo.	Se puede considerar	Sí	Sí	Opcional

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
48900.3 Además de las razones expuestas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno de cualquiera de los grados del 4.º al 12.º, inclusive, podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para su expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que esté inscrito el alumno determina que éste ha causado, intentado causar, amenazado con causar o participado en un acto de violencia motivada por el odio, según se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48900.4 Además de los motivos especificados en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno inscrito en cualquiera de los grados del 4.º al 12.º, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno se ha involucrado intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación contra el personal o los alumnos del distrito escolar, que	Se puede considerar	Sí	Sí	Opcional

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
es lo suficientemente grave o generalizado como para tener el efecto esperado real y razonable de interrumpir sustancialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.				
48900.7 Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los funcionarios o la propiedad escolares, o ambos.	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48915(a)(1)(A) Causar serias lesiones físicas a otra persona, excepto en defensa propia.	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48915(a)(1)(B) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de uso no razonable para el alumno.	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48915(a)(1)(C) Tuvo posesión ilegal de	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
cualquier sustancia controlada que figure en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, con excepción de cualquiera de las siguientes: El primer delito es la posesión de no más de una onza de avoirdupois de marihuana, además del cannabis concentrada. La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o de medicamentos recetados para el alumno por un médico.				
48915(a)(1)(D) Robo o extorsión.	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48915(a)(1)(E) Asalto o agresión, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, a cualquier empleado de la escuela	Se puede considerar	Sí	Sí	Requerido
48915(c)(1) Tuvo en posesión, vendió o proporcionó un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno había obtenido previamente un permiso por escrito para poseer el arma de fuego de un empleado certificado de la escuela, lo cual es acordado por	No se considera	Requerido	Requerido	Requerido

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
el director o la persona designada por este. Esta subdivisión se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego solo si la posesión es verificada por un empleado de un Distrito escolar. El acto de poseer un arma de fuego de imitación, como se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es un delito por el cual la suspensión o expulsión es obligatoria de conformidad con esta subdivisión y subdivisión (d), pero es un delito por el cual la suspensión o expulsión, de conformidad con la subdivisión (e), puede ser impuesta.				
48915(c)(2) Blandió un cuchillo a otra persona.	No se considera	Requerido	Requerido	Requerido
48915(c)(3) Ilegalmente vendió una sustancia regulada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.	No se considera	Requerido	Requerido	Requerido
48915(c)(4) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.	No se considera	Requerido	Requerido	Requerido

Conducta y Referencia en el Código	Otra forma de corregir la conducta	Puede ser suspendido/a	Puede ser expulsado/a	Póngase en contacto con Safe Schools
48915(c)(5) Tuvo posesión de un explosivo.	No se considera	Requerido	Requerido	Requerido

COMUNICACION Y COMPROMISO

Una comunicación efectiva y bidireccional es esencial para el éxito del alumno. Se recomienda a las familias y alumnos a hacer preguntas y discutir inquietudes con prontitud. Los invitamos a participar en todos los niveles de nuestras escuelas y el distrito.

Reuniones con Maestros u otro Personal de la Escuela

En general, el director, los maestros, el consejero y el resto del personal de la escuela están disponibles antes y después de la escuela para proporcionar asistencia especial, contestar preguntas y ayudar a resolver inquietudes. Se recomienda que solicite citas con el personal de la escuela cuando sea posible, en especial para problemas que no se pueden resolver con rapidez. Si tiene preguntas o dificultades para comunicarse con el personal de la escuela, contacte al director o el equipo administrative.

Mensajes

Muchas escuelas tienen un servicio de correo de voz telefónico que los alumnos o las familias pueden usar. El correo de voz les permite a las familias dejar mensajes privados para los maestros en cualquier momento. Puede pedir los números de correo de voz específicos a la oficina de su escuela. Los correos electrónicos de los maestros están disponibles en las páginas web de las escuelas. Los maestros y otros miembros del personal también tienen un buzón en la escuela donde se les pueden dejar mensajes escritos.

Sistema de Notificación Masiva

Puede recibir llamadas, correos electrónicos o SMS/mensajes de texto del sistema de notificación automatizado de nuestro distrito para informarle sobre eventos próximos, ausencias de los alumnos, situaciones de emergencia y noticias importantes. En algunos casos, estos mensajes también pueden solicitarle su opinión sobre alguna pregunta importante. Esta es una forma eficiente para que las escuelas pidan su opinión y lo ayuden a mantenerse informado. Asegúrese de que su información de contacto esté actualizada en la oficina de su escuela para asegurarse de recibir los mensajes. Actualice sus preferencias de notificaciones al iniciar sesión en www.sanjuan.edu/notification.

Sitios de Internet y Correo Electrónico

Las escuelas del Distrito Unificado de San Juan mantienen actualizadas sus páginas web. Visite www.sanjuan.edu y use el menú de enlace "Escuelas" para encontrar su escuela. Todas las oficinas de la escuela y las oficinas del Distrito tienen un correo electrónico. Los correos electrónicos suelen ser (nombre de la escuela) @sanjuan.edu o se puede enviar el correo electrónico a info@sanjuan.edu.

Boletines Escolares y Redes Sociales

Las escuelas del Distrito Escolar Unificado de San Juan eligen una variedad de métodos para comunicarse con sus familias, como boletines familiares, periódicos estudiantiles y/o presencia en las redes sociales. Los sitios web de las escuelas tienen enlaces a sus canales oficiales de redes sociales. Póngase en contacto con la escuela de su hijo para obtener información sobre boletines informativos y herramientas de comunicación adicionales.

Portal de Padres Q

El Portal de Padres Q les permite a los padres actualizar su propia información de contacto, los contactos de emergencia de los alumnos y suscribirse a correos electrónicos automáticos que contienen asistencia, tareas y noticias de la clase. Los padres pueden ver información como horarios de clases, resultados de exámenes, asistencia, calificaciones, tareas, avisos de progreso, boletas de calificaciones, información de certificados, mensajes de maestros, credenciales de acceso de los alumnos y actividades.

Para acceder al Portal de Padres Q visite www.sanjuan.edu/parentportal. Todos los padres tienen acceso automáticamente cuando sus alumnos están inscritos. Los padres inician sesión en el Portal de Padres Q con un número de identificación personal (PIN) y una contraseña proporcionados por la escuela de su hijo o por la inscripción en San Juan Central. Los padres que tienen un correo electrónico en el archivo del Distrito Unificado de San Juan pueden recuperar por correo electrónico las credenciales de inicio de sesión.

Para asistencia y consultas, visite www.sanjuan.edu/sishelp.

Portal Estudiantil Q

El Portal Estudiantil Q permite a los estudiantes ver sus horarios de clases, resultados de exámenes, asistencia, calificaciones, tareas, información del expediente académico y requisitos de graduación, mensajes de los maestros, actividades y otra información relacionada con su educación. Los estudiantes también pueden imprimir avisos de progreso y otros formularios a través del Portal Estudiantil Q.



Para acceder al Portal Estudiantil Q, visita <https://sis.sanjuan.edu/studentportal> . Todos los estudiantes reciben acceso automáticamente mientras estén inscritos en una escuela del Distrito Escolar Unificado de San Juan. Los estudiantes inician sesión en el Portal Estudiantil Q usando su nombre de usuario y contraseña del distrito proporcionados por su escuela. Los maestros pueden recuperar las credenciales de inicio de sesión de los estudiantes y restablecer contraseñas. Los padres también tienen acceso para ver el nombre de usuario y la contraseña de su estudiante a través del Portal para Padres Q, en el área de Credenciales de Inicio de Sesión.

Para asistencia o consultas, visita www.sanjuan.edu/sishelp.

Resolución de inquietudes

En ocasiones, la falta de comunicación o información incompleta pueden causar inquietudes. Aclarar la situación con las personas involucradas directamente crea oportunidades para desarrollar soluciones exitosas. Un enfoque de equipo ayuda a resolver inquietudes para todos. (BP 1312.1)

Para resolver de forma exitosa preguntas, inquietudes o problemas, les pedimos a las familias y alumnos que:

- Se reúnan informalmente con las personas involucradas. Mencione con calma los hechos que conoce y cuál cree que es el problema.
- Si el conflicto no se resuelve, discuta el problema con el director de la escuela.
- Si el conflicto no se resuelve hasta este punto, solicite ayuda de nuestro departamento de Participación de la Familia y la Comunidad (FACE) para trabajar con usted y la administración de la escuela para resolver las inquietudes. Puede comunicarse con nuestro departamento de participación familiar y comunitaria al (916) 971-7929.

Si aún no está satisfecho con los intentos de resolver sus inquietudes y desea presentar una queja formal, puede presentar sus inquietudes por escrito y enviarlas al Coordinador de Resolución de Problemas Familiares y Escolares. El investigador designado revisará toda la información escrita y le enviará una respuesta por escrito para comunicarle la finalización de la investigación dentro de los 45 días escolares siguientes a la recepción de la solicitud.

Participación Familiar y Comunitaria (FACE)

Animamos de manera activa a los padres, tutores, familia extendida y miembros de la comunidad para que sean nuestros valiosos socios en el proceso educativo. Nuestra Junta Directiva reconoce que los padres o tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación continua de los padres y tutores en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al rendimiento escolar y a un ambiente escolar positivo. Nuestra superintendente o su representante trabajará con el personal y las familias para desarrollar oportunidades significativas para participar en todos los grados, incluyendo las funciones de asesoría, toma de



decisiones y de defensa, así como actividades que apoyen el aprendizaje en la escuela y en el hogar.

Cada año, nuestra superintendente o su representante identifica objetivos específicos del programa de participación familiar de nuestro distrito basado en el Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas (LCAP) y el plan estratégico de nuestro distrito. Estos deben asegurar que las familias sean consultadas y que participen en la planificación, diseño, implementación, evaluación y revisión de nuestras políticas de participación familiar tanto del distrito como de la escuela.

Nuestro superintendente o su representante informa al consejo sobre la efectividad de los esfuerzos de participación familiar de nuestro distrito entre los que se incluyen aportes de los miembros de la familia y del personal escolar sobre la idoneidad de las oportunidades y barreras de participación familiar que pueden inhibir la participación. (EC sección 11503; BP 6020, 5145.6)

Explore la página web de FACE para encontrar recursos útiles que apoyan el aprendizaje en casa y recursos comunitarios. Visite www.sanjuan.edu/face para obtener más información sobre programas y oportunidades para su familia.

FACE ayuda con los siguientes programas:

- Eventos Comunitarios
- Actividades de participación familiar, liderazgo y educación en todo el distrito
- Alcance de Emergencia
- Resolución de problemas
- Asociaciones comerciales y comunitarias
- Recursos para apoyo voluntario y capacitación
- Excursiones y otras oportunidades de aprendizaje ampliadas
- Apoyo para la navegación de recursos distritales y comunitarios

Participación en la Escuela

Cada escuela de nuestro distrito trabaja con sus familias para desarrollar conjuntamente sus propias oportunidades de participación familiar. Cada escuela describe cómo involucra a las familias en la planificación, revisión y mejora de los programas escolares de manera oportuna. El plan describe cómo la escuela proporciona a las familias una explicación del plan de estudios, la evaluación académica y los niveles de competencia que se espera de los alumnos, y aborda las oportunidades para participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. El Plan escolar para logro estudiantil (SPSA) se revisa anualmente y se aprueba por su consejo escolar y el consejo de educación como parte del plan de mejoras de la escuela.

Nuestro Consejo de Educación espera que todas las escuelas de nuestro distrito ayuden a las familias a mantener una comunicación constante entre el hogar y la escuela, muestren a las familias cómo pueden afectar de manera directa el éxito académico de sus hijos y ayuden a las familias a desarrollar habilidades y técnicas para utilizarlas en el hogar como apoyo en las



actividades de aprendizaje en el aula. Nuestro superintendente o su representante proporciona coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo para ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades efectivas de participación familiar para mejorar los logros académicos y el rendimiento escolar de los alumnos.

Las organizaciones familiares, los consejos escolares, los comités asesores de estudiantes aprendices de inglés, los comités asesores de padres y el voluntariado son algunas de las actividades en las que las familias pueden participar en la escuela. Estos grupos brindan apoyo y retroalimentación que moldean los programas escolares.

Participación de Escuelas de Título I

Cada año, nuestro superintendente o su representante debe identificar los objetivos específicos del programa de participación de padres de nuestro distrito para las escuelas que reciben fondos de Título I. Ellos deben asegurarse de que se consulte a los padres y tutores y de que participen en la planificación, el diseño, la implementación y la evaluación del programa de participación de padres. Cada escuela de Título I realiza reuniones anuales para informar a las familias de los alumnos participantes sobre los requisitos de Título I, los derechos que tienen a participar en la planificación, revisión y mejora de los programas de Título I, y sobre la política de participación familiar.

Nuestro superintendente o su representante se asegurará de que las estrategias de participación familiar de nuestro distrito se desarrollen en conjunto y estén de acuerdo con los padres o tutores de los alumnos que participan en los programas de Título I. Las estrategias establecen expectativas para la participación de los padres y describen cómo nuestro distrito realizará cada actividad. Los padres y tutores de alumnos participantes formarán parte de las decisiones acerca de cómo serán asignados los recursos de Título I de nuestro distrito para las actividades de participación de los padres.

Como parte de su política de participación familiar, cada escuela de Título I tiene un acuerdo hogar-escuela que también ha sido desarrollado y aprobado en conjunto por cada consejo del establecimiento escolar como parte del plan escolar. El acuerdo se distribuye a las familias de los alumnos participantes y describe la responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e enseñanza de alta calidad; las responsabilidades de la familia de monitorear, apoyar y mejorar el aprendizaje de sus hijos; y la importancia de una comunicación continua entre las familias y los maestros a través de conferencias anuales, informes sobre el progreso del alumno, acceso al personal y oportunidades para ser voluntario y participar y observar el programa educativo. (EC sección 11503, cf. 3100, 6171, 20 USC sección 6318)

Escuelas que no son Título I

Nuestro superintendente o su representante deberá desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no reciba los fondos federales de Título I para alentar la participación y el apoyo de los padres/ tutores en la educación de sus hijos, incluidas, entre



otras, estrategias que describan cómo nuestro distrito y las escuelas abordarán los propósitos y objetivos descritos en el Código de Educación 11502. (EC sección 11504)

Revisión del Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP) y comentarios de la comunidad

El Distrito Escolar Unificado de San Juan está comprometido con la transparencia y la participación significativa de las familias en el desarrollo de su Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP). Cada año, a medida que el distrito elabora o actualiza el LCAP, se invita a los padres, tutores y miembros de la comunidad a revisar el plan propuesto y a enviar comentarios por escrito sobre las acciones, servicios y gastos que apoyan el éxito estudiantil. También se comparten anualmente, a través del sitio web del distrito y de los comités de participación comunitaria, oportunidades para enviar preguntas al Superintendente. Todas las aportaciones y preguntas son atendidas por el Superintendente o su representante antes de la finalización del plan. Este proceso es requerido bajo el Código de Educación de California 52062 y refleja el compromiso del distrito con una planificación inclusiva y receptiva.

Participación a Nivel de Distrito

El Distrito Escolar Unificado de San Juan alienta la participación de familias, personal, alumnos y miembros de la comunidad en el desarrollo, implementación y evaluación de programas a través de los consejos y comités asesores.

Como apoyo en la mejora de los logros académicos, un comité del distrito que incluye a los padres de subgrupos representativos revisa cada año nuestra política de participación familiar. La política describe nuestras expectativas de la participación familiar y explica cómo vamos a involucrar a las familias en actividades específicas que apoyen el rendimiento escolar. Cada año evaluamos la efectividad de nuestra política de participación familiar.

La política de participación familiar de nuestro distrito está incluida en nuestro plan para mejorar el rendimiento y desempeño escolar. La política ha sido adoptada por el Consejo de Educación y está disponible en la sección legal de este manual y en la página web de nuestro distrito en www.sanjuan.edu/face. (BP 6020)



Voluntarios

El Distrito Escolar Unificado de San Juan valora y fomenta la participación de los padres/tutores y otros miembros de la comunidad para compartir sus conocimientos y habilidades especiales con nuestros estudiantes. El distrito también da la bienvenida a proyectos de mejora realizados por voluntarios (proyectos de autoayuda) que beneficien al salón de clases o a la escuela, como proyectos de embellecimiento, pintura y jardinería. El uso de voluntarios en los servicios del distrito escolar debe cumplir con las leyes, regulaciones y políticas aplicables.

Si desea ser voluntario, complete un formulario de Verificación de Voluntarios disponible en línea en www.sanjuan.edu/volunteer . Nuestro proceso de verificación permite que las escuelas y departamentos lleven un control de la elegibilidad de los voluntarios para prestar servicios en sus instalaciones. Todos los voluntarios, independientemente del tipo de actividad en la que participen, deben completar este proceso de verificación. Los voluntarios que trabajen directamente con estudiantes deben someterse a la toma de huellas dactilares como parte de una verificación de antecedentes penales. La revisión de huellas dactilares es realizada por el Departamento de Justicia de California (DOJ) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). Estas agencias proporcionan al distrito información sobre condenas previas, arrestos pendientes o citaciones. El distrito revisa este informe prestando especial atención al historial de infracciones, patrones de conducta, fechas de las infracciones y la existencia de delitos relacionados con drogas, delitos sexuales o delitos graves o violentos.

Después de recibir y revisar los informes de huellas dactilares, los candidatos pueden ser autorizados como voluntarios, a discreción del distrito, y deben contar con la aprobación correspondiente antes de tener contacto con los estudiantes. Esta es la misma verificación de antecedentes que deben aprobar los empleados del distrito antes de ser contratados. El distrito mantiene además un acuerdo de notificación de arrestos posteriores con el DOJ y el FBI, mediante el cual recibe información sobre cualquier arresto posterior relacionado con personas que hayan sido sometidas a la verificación de huellas dactilares.

Visitantes

Los familiares y otras personas pueden visitar las escuelas del distrito, pero para garantizar la seguridad de nuestros alumnos, es obligatorio que todos los visitantes deben registrarse en la oficina de la escuela cuando lleguen y deben utilizar una identificación de visitante mientras se encuentren en el campus. Si desea visitar la clase de su hijo, coordine con anticipación con el maestro de su hijo. Si se desea una conferencia, se debe hacer una cita con el maestro antes de la escuela, después de la escuela o durante el período de preparación del maestro. (BP 1250)

Servicios Para Familias con Sordera o Problemas Auditivos



El Distrito Escolar Unificado de San Juan proporcionará sin costo intérpretes de lenguaje de señas a las familias sordas o con problemas de audición para conferencias y eventos. Para solicitar un intérprete de lenguaje de señas, comuníquese con la oficina de la escuela dos semanas antes de la fecha del evento/reunión para poder tener suficiente tiempo para programarlo.

Centro Familiar del Distrito

San Juan Central, el centro de inscripción principal de nuestro distrito, ofrece acceso a información en línea a las familias. También hay una despensa de comida para las familias que necesitan apoyo con los alimentos y una clínica de inmunizaciones. Llame al (916) 726-5826 o visítenos en 3700 Garfield Ave. en Carmichael para obtener más información.

Comités del Distrito

Comité Asesor para Padres del Superintendente

El superintendente se reúne con representantes de los padres de cada escuela durante el año escolar. Puede encontrar más información www.sanjuan.edu/spac.

Comité Ciudadano de Supervisión de Bonos para la Construcción de Instalaciones

El Comité ciudadano de Vigilancia de Bonos asegura que los fondos de los bonos se utilicen de acuerdo con el lenguaje de bonos en las instalaciones. El comité se reúne cada tres meses para visitar los establecimientos y revisar los informes de estado de proyecto y del presupuesto. Las fechas y los lugares de las reuniones se publican en www.sanjuan.edu/citizensbonds.

Comité Asesor de Educación Especial

El Comité Asesor Comunitario de Educación Especial (CAC) ayuda a coordinar los recursos comunitarios relacionados con los alumnos con discapacidades y asesora a nuestro distrito sobre temas relacionados. Cada mes, los miembros se mantienen informados sobre los programas y la legislación. Llame al (916) 971-7953 para obtener más información.

Comité Asesor de Educación para Carreras Técnicas

El Comité asesor de CTE incluye a representantes de la industria y el gobierno, así como familias, maestros, alumnos y administradores. Para obtener más información llame al (916) 971-7163.

Comité de Programas Avanzados y Acelerados

El comité de familias, administradores y maestros de AAPC revisa y recomienda la política del consejo para planificar, implementar y evaluar el programa del AAPC. Llame al (916) 979-8518 para obtener más información.

Comité Asesor para Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC)

El DELAC aconseja a nuestro distrito sobre el programa de aprendices de inglés, evaluación de necesidades, metas y objetivos del distrito, al asegurar el cumplimiento de los requisitos de ayuda aplicables a maestros y asistentes de enseñanza, y revisa los logros de los aprendices de inglés, el procedimiento de reclasificación y notificaciones escritas a los padres. Se brinda



capacitación continua para ayudar a los miembros a cumplir con sus responsabilidades de asesoramiento. (EC sección 52176, 62002.5; 5 CCR sección 11308(d); 20 USC sección 6312)

Comité del Plan de Estudios, Estándares, Instrucción y Servicios Estudiantiles (C&S)

El comité de C&S revisa y hace recomendaciones sobre programas educativos, estándares y evaluaciones, requisitos de graduación y cursos, adopción de materiales instruccionales y políticas sobre la conducta y disciplina estudiantil.

Comité Asesor de la Junta de Instalaciones

El Comité Asesor de la Junta de Instalaciones revisa problemas bajo la dirección del Consejo de Educación en las áreas de instalaciones. El comité envía recomendaciones al Consejo de Educación.

Comité Asesor para Padres sobre Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas (LCAP PAC)

El LCAP se utiliza para mostrar cómo un distrito escolar gastará los dólares de la Fórmula de Financiamiento de Control Local estatal para mejorar los resultados de los estudiantes con énfasis en los estudiantes de inglés, de bajos ingresos y jóvenes de crianza temporal. La función y el propósito del LCAP PAC es servir como asesor al proporcionar perspectivas y puntos de vista sobre asuntos relacionados con el LCAP de conformidad con el Código de Educación de California.

Consejo de Políticas (PC) de Head Start/ Preescolar del Estado de California (PAC)

Anualmente, los padres de Head Start nominan y eligen a otros padres de Head Start para participar en el Consejo de Política y el Comité Asesor de Padres (PAC). El Consejo de Políticas (PC) y el PAC están diseñados para brindarles a los padres la oportunidad de participar en las áreas de políticas y toma de decisiones del programa Head Start, tales como presupuestos anuales, planificación de programas, operaciones, personal, políticas y procedimientos.

Consejo Escolar WSCC: Escuela Integral, Comunidad Integral, Niño Integral

El objetivo del Consejo Escolar WSCC (Escuela Integral, Comunidad Integral, Niño Integral) es permitir que los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de San Juan sean estudiantes saludables y exitosos en la escuela, así como miembros activos en sus comunidades. Este enfoque amplía los ocho componentes interrelacionados: educación para la salud; educación física; servicios de salud escolar; servicios de nutrición escolar; servicios escolares de consejería, psicológicos y sociales; un entorno escolar saludable; y la promoción de la salud para el personal en el plantel escolar, añadiendo además la participación familiar y el involucramiento comunitario.

Comité Asesor para Aprendices de Inglés (ELAC)

Un establecimiento escolar con 21 o más aprendices de inglés debe tener un Comité Asesor para Aprendices de Inglés (ELAC) en funcionamiento.

El ELAC asesora al consejo del establecimiento escolar sobre el Plan para el Logro Estudiantil (SPSA). También asesoran al director y al personal sobre el programa para aprendices de inglés de la escuela. Además, el ELAC ayuda en el desarrollo de la evaluación de las necesidades de la



escuela relacionadas con los logros de los aprendices de inglés y ayuda a que las familias sean conscientes de la importancia de la asistencia escolar continua.

El Comité Asesor para Aprendices de Inglés recibe capacitación, asesoramiento planeado con plena consulta con los miembros del comité para ayudar a los miembros a llevar a cabo sus responsabilidades legales. También hay un Comité Asesor para Aprendices de Inglés a nivel del Distrito llamado DELAC.

Educación Familiar

Departamento de Participación Familiar y Comunitaria (FACE). Nuestro distrito ofrece una variedad de clases y talleres informativos para satisfacer las necesidades de nuestras familias. Encuentre un calendario mensual de eventos en www.sanjuan.edu/familyed o comuníquese al (916) 971-7929. Se ofrece asistencia de traducción y cuidado de niños al registrarse en los talleres.

Talleres de temas familiares (sesiones individuales)

Se ofrece una variedad de talleres mensuales adaptados a las necesidades de los participantes. Los temas pueden incluir, entre otros, estrategias familiares para apoyar a los estudiantes académica y socioemocionalmente, preparación para conferencias entre padres y maestros, preparación para la universidad y la carrera, salud mental y bienestar, prevención del acoso escolar, cómo navegar la educación especial, seguridad en internet y más. Los talleres se ofrecen en formato virtual o de manera presencial en una ubicación del distrito.

Conferencia "Las Familias Importan"

Este evento familiar anual está diseñado para brindar a padres, tutores y cuidadores conocimientos y recursos valiosos para apoyar el éxito de sus estudiantes. La conferencia incluye presentaciones de oradores invitados, talleres interactivos y una feria de recursos comunitarios para fortalecer las alianzas entre la familia, la escuela y la comunidad.

Academia de Liderazgo para Padres (cuatro sesiones)

Este programa empoderan a los padres, abuelos y tutores para que participen activamente en los comités de distrito al obtener una mayor comprensión del sistema educativo, las iniciativas del distrito y las oportunidades de liderazgo para padres dentro del Distrito Escolar Unificado de San Juan. Apropiado para familias de la escuela primaria, secundaria y preparatoria. Estas sesiones se ofrecen en inglés y en español.



Eleva Tu Liderazgo (cuatro sesiones)

Esta serie de clases está diseñada para las familias que han asistido a nuestro programa de la Academia de Liderazgo Familiar o para aquellas que desean aumentar su participación en los programas escolares y comités del distrito. Profundiza en el conocimiento del sistema escolar, estrategias para asociaciones efectivas entre el hogar y la escuela, y cómo utilizar la voz de los padres en espacios de toma de decisiones. Este programa de cuatro sesiones se ofrece en inglés y en español.

Talleres Familiares

Esta serie de talleres se presenta completamente en español para que padres, tutores y cuidadores exploren consejos y herramientas para apoyar el aprendizaje de sus hijos. Los temas de los talleres incluyen estrategias para una comunicación positiva con la escuela, la preparación para la universidad y la carrera profesional, el apoyo a la salud mental estudiantil, recursos del distrito y la comunidad, y más.

Parent Project (diez sesiones)

Este programa fue creado por padres, para padres, con el fin de apoyar a los hogares que están enfrentando conductas adolescentes difíciles. En esta clase semanal, los participantes aprenderán estrategias para fomentar una comunicación positiva en el hogar, reducir los conflictos familiares y mejorar las conductas difíciles en adolescentes. Es apropiado para familias con estudiantes de secundaria y preparatoria. Este curso también cumple con algunos requisitos de clases de crianza ordenadas por la corte. Familias de la escuela secundaria y preparatoria. Este curso también cumple con algunos requisitos de clases para padres exigidos por el tribunal.

Loving Solutions (diez sesiones)

Loving Solutions es un programa de educación para padres diseñado específicamente para familias con niños y jóvenes entrando en adolescencia problemáticos. Al emplear un modelo de comportamiento, Loving Solutions está estructurado con actividades de aprendizaje en grupo en un formato de libro de trabajo para maximizar el aprendizaje y el interés. Las asignaciones prácticas para el hogar de "Pasos para el Éxito" (S.O.S) crean una base sólida para un cambio en el hogar. Apropiado para familias de la escuela primaria y secundaria. Este curso puede cumplir con algunos requisitos de la clase de paternidad responsable designada por el tribunal.

Fundamentos para una Coparentalidad Efectiva (cuatro sesiones)



Fundamentos para una Coparentalidad Efectiva es un programa de cuatro semanas diseñado para desarrollar habilidades parentales en familias que crían a sus hijos en más de un hogar. Este curso interactivo proporciona a los padres/tutores estrategias y herramientas útiles para minimizar los conflictos tanto para los niños como para los adultos. Los temas incluyen cómo apoyar a los hijos durante una separación, estrategias para ayudarles a manejar sus emociones, técnicas de comunicación y coparentalidad efectiva, habilidades y herramientas para fomentar un ambiente de apoyo en el hogar, y estrategias para fortalecer la confianza en la coparentalidad. Esta clase puede cumplir con el requisito de un curso de coparentalidad ordenado por el Tribunal de Familia.

Biblioteca de Videos de Participación Familiar

Las familias pueden acceder y ver gratuitamente talleres pregrabados sobre participación familiar cuando lo deseen visitando nuestra Biblioteca de Videos de Participación Familiar en línea. Cada mes se agrega un taller destacado a la biblioteca para que las familias lo vean en cualquier momento. Aprenda sobre una variedad de temas para apoyar el éxito estudiantil y el aprendizaje en el hogar.

Centro Móvil de Recursos para Familias FACE

El FACE Mobile es el centro móvil de recursos familiares del distrito, diseñado para brindar apoyo personalizado a las familias en la navegación de servicios del distrito y recursos comunitarios. El FACE Mobile visita diferentes ubicaciones del distrito y de la comunidad para acercar los servicios a las familias y brindar ayuda con la inscripción escolar, preguntas relacionadas con la escuela, registro de voluntarios, herramientas y estrategias para apoyar el aprendizaje en el hogar, información para el regreso a clases y mucho más.

Las fechas, horarios y ubicaciones de las visitas del FACE Mobile se pueden consultar en nuestro sitio web www.sanjuan.edu/face o llamando a nuestra oficina al (916) 971-7929.

Centros Comunitarios de Apoyo (Community Care Hubs)

Los Centros Comunitarios de Apoyo son eventos mensuales tipo feria de recursos para ayudar a las familias a conectarse con herramientas y servicios esenciales que favorecen el éxito estudiantil. Las familias pueden acceder a apoyos como cajas de alimentos de emergencia, distribución de pañales, herramientas para apoyar el aprendizaje en el hogar, recursos comunitarios y del distrito, entre otros. No se requiere inscripción previa; sin embargo, los suministros se distribuyen por orden de llegada y hasta agotar existencias.



Para obtener más información sobre estos talleres o cualquiera de nuestros programas y oportunidades adicionales de educación familiar, comuníquese con el departamento de Participación Familiar y Comunitaria al (916) 971-7929 o visite www.sanjuan.edu/face.

SERVICIOS DE SOPORTE OPERATIVO

Servicios de Nutrición

El Departamento de Servicios del Distrito Escolar Unificado de San Juan participa en los Programa de Desayunos y Comidas Escolares, y se compromete a mejorar la salud nutricional y el éxito académico de los alumnos.

Bajo el Programa de Comida Universal de CA y Sección EC 49501.5, el desayuno y el almuerzo se ofrecen en todos los sitios escolares sin costo alguno durante cada día escolar a cualquier estudiante que solicite una comida. Las comidas se sirven según los requisitos de comidas escolares federales y estatales.

Los menús familiares se publicarán en el sitio web de los Servicios de Nutrición en www.sanjuan.edu/nutritionservices para que lo pueda imprimir.

Se considerarán adaptaciones de sustitución de alimentos para alumnos con discapacidades o alergias alimentarias documentadas médicamente. Las familias deben obtener una declaración médica para solicitar un formulario de comidas especiales o adaptaciones en la cafetería escolar, la oficina de la escuela o nuestro sitio web en www.sanjuan.edu/schoolmeals. El formulario debe estar firmado por una autoridad médica reconocida. Los formularios completos se deben enviar a los Servicios de Nutrición para su revisión.

Para obtener información adicional sobre solicitudes de comidas y elegibilidad, adaptaciones de comidas y menús, comuníquese con Servicios de Nutrición al (916) 979-8966 o SJUSDNutritionServices@sanjuan.edu

Política de Cobro por Comida

Los alumnos podrán comprar una segunda comida (un segundo desayuno o almuerzo) o cualquier artículo a la carta si tienen dinero en efectivo en su cuenta de comida o pagan en efectivo al momento de la compra.

No se permitirá el cobro de segundas comidas o artículos a la carta.

Para obtener información sobre los precios actuales de las segundas comidas, llame al (916) 979-8966 o visite nuestro sitio web en www.sanjuan.edu/nutritionservices.

Programa de alimentación de verano

Cada verano, los Servicios de Nutrición administran nuestro Programa de alimentación de verano a través del programa de Opción Continua de Verano (SSO), el cual es un programa



federal que permite a los distritos de escuelas públicas ofrecer comidas gratuitas en áreas de bajos ingresos durante el verano. No se necesita inscripción, documentación ni requisitos de ingresos para que los menores de 18 años reciban una comida gratis. No es necesario que los niños estén inscritos en el Distrito Escolar Unificado de San Juan para participar en el programa.

Políticas de Bienestar y Nutrición

El Comité del modelo Escuela Entera, Comunidad Entera, Niño Entero (WSCC) del Distrito, una extensión del Comité Coordinador de Salud Escolar examinó y revisó la Política de Bienestar del Distrito Escolar Unificado de San Juan a principios de 2017. Las revisiones incluyen nuevos requisitos en virtud de la Ley Niños Sanos Sin Hambre de 2010 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Las revisiones también incluyen nuevas normas para los "bocadillos inteligentes del USDA" que restringen la venta de alimentos y bebidas no nutritivas en el campus de la escuela.

Para obtener más información sobre el Comité de Escuela Entera, Comunidad Entera, Niño Entero (WSCC), una extensión del Comité Coordinador de Salud Escolar visite: www.sanjuan.edu/cshc. (EC secciones § 38085, 49430-49436, 49490-49493, 49500- 49505, 49510-49520, 49530-49536, 49547-49560, 49570, 51222-51223; BP 3550, 3553, 3554, 5030, 6142.2, 6142.7)

Celebraciones en el salón de clases

La junta reconoce que los alimentos y las bebidas son parte de las celebraciones, fiestas y eventos especiales del salón de clases. Las escuelas y los padres pueden trabajar en colaboración para garantizar que se proporcionen alimentos y bebidas saludables comprados al aire libre o de forma privada en celebraciones y eventos para nuestros estudiantes. Los padres y tutores deberán consultar con el maestro o administrador del salón de clases para asegurarse de que los alimentos y bebidas comprados en el exterior o en forma privada estén dentro de las pautas del distrito sobre restricciones dietéticas y alérgenos conocidos y potenciales, antes de traer alimentos y bebidas de propiedad exterior o privada al salón de clases. Este requisito es relevante para celebraciones durante el día escolar, durante actividades fuera o dentro del campus. Las fiestas o celebraciones de clase se llevarán a cabo después del período del almuerzo cuando sea posible.

Transporte

El Departamento de Transporte está ubicado en 3050 Orange Grove Avenue en North Highlands. Su número de teléfono es (916) 971-7076. El horario de oficina es de lunes a viernes de 7:30 am a 4 pm.

Se puede comunicar con el despacho al (916) 971- 7743. El horario de oficina de despacho es de 5:30 am a 5 pm los lunes, martes, miércoles y viernes y de 5:30 am a 4 pm los jueves y de 5:30 am a 3 pm para programas de año escolar extendido.

Autobuses

El Distrito Escolar Unificado de San Juan solo brinda servicios de transporte según lo dispuesto por las leyes estatales y federales.

Los servicios de transporte solo se ofrecen a estudiantes específicamente identificados que reciben educación especial.

Si su hijo con necesidades especiales es nuevo en nuestro distrito, comuníquese con la oficina local del Departamento de Educación Especial al (916) 971-7525 para obtener información adicional.

Para garantizar el transporte seguro de su hijo con necesidades especiales, se han adoptado los siguientes procedimientos y se requiere su cumplimiento.

1. Tenga a su hijo listo y esté en la parada de autobús cinco minutos antes de la hora de salida programada. Si su hijo no está listo, el conductor continuará con la ruta. Es su responsabilidad esperar el autobús.
2. Puede comunicarse con el departamento de transporte al (916) 971-7743 si su hijo faltará y no abordará el autobús. Los servicios de transporte se pueden discontinuar para los alumnos que no viajen en el autobús por tres días consecutivos.
3. Si no puede dejar a su hijo solo por la tarde, asegúrese de estar en casa y listo para recibir a su hijo a la hora de salida de la escuela. Debido al ausentismo, la hora para dejar a su hijo puede variar ocasionalmente. Si no hay nadie en casa, se regresará al alumno a la escuela y será su responsabilidad recogerlo en la escuela.
4. Si se muda o cambia su guardería, notifique al departamento de Educación Especial al (916) 971-7525 lo antes posible antes de la solicitud de cambio. Los cambios pueden tardar hasta 10 días en implementarse.
5. Los conductores del autobús escolar de su hijo se comunicarán con usted de dos a tres días antes del comienzo de la escuela para decirle los horarios para recoger y dejar a su hijo. Si no recibe una llamada, llame al departamento de Transporte al (916) 971- 7743 para obtener esta información.
6. El conductor del autobús le entregará una Hoja de información estudiantil (autorización para "dejarlo solo"). Este formulario le permite informar al Departamento de Transporte sobre las inquietudes y necesidades de su hijo. Además, le notifica al departamento si se puede dejar a su hijo en la parada del autobús sin la supervisión de un adulto por la tarde. Los niños que han sido asignados a un asistente de autobús no pueden estar solos en una parada de autobús. Un padre u otro adulto designado debe encontrarse en el lugar para recibir el autobús. Si desea que dejemos a su hijo sin la supervisión de un adulto, debemos tener el formulario en el departamento de transporte antes de que comiencen las clases. Envíe por correo o lleve el formulario al departamento de transporte en 3050 Orange Grove Ave., North Highlands, CA 95660.
7. Los autobuses no pueden entrar a propiedades privadas, incluidas las entradas para el auto, estacionamientos y otras áreas de propiedad privada. Las paradas del autobús escolar serán designadas en el lugar más seguro disponible para el autobús, según lo determine la Administración de Transporte.



Para obtener información adicional, por favor consulta www.sanjuan.edu/transportation para detalles específicos sobre la información para padres y conductores.

Servicios tecnológicos

Los alumnos que tengan preguntas sobre tecnología o necesiten ayuda con un dispositivo emitido por el distrito pueden visitar portal.sanjuan.edu y hacer clic en el mosaico de Soporte tecnológico. El sitio web Student Technology Support (Apoyo tecnológico para estudiantes) ofrece a los padres y alumnos una forma simplificada de recibir ayuda tecnológica al permitir que los alumnos creen sus propios reportes y trabajen con el personal de Servicios Tecnológicos para resolver sus problemas.

Seguridad

Nuestro distrito está comprometido con mantener un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes. El Distrito Escolar Unificado de San Juan utiliza varias capas de medidas estratégicas de seguridad para mantener un ambiente académico seguro y protegido, al mismo tiempo que crea un clima acogedor e inclusivo con una cultura de respeto y logro estudiantil.

Alianza de Safe Schools con los servicios de emergencias

El Programa de Escuelas Seguras del Distrito Escolar Unificado de San Juan colabora con los equipos locales de primera respuesta, incluyendo agencias de cumplimiento de la ley, departamentos de bomberos y servicios médicos de emergencia. Es posible que agentes de las fuerzas del orden estén presentes en algunos de nuestros campus escolares para proporcionar servicios adicionales, incluyendo la participación comunitaria y el apoyo en acciones de prevención y cumplimiento de la ley. Los planes de seguridad escolar y los protocolos de respuesta ante emergencias han sido desarrollados en colaboración con los equipos locales de primera respuesta para garantizar que cumplan con las mejores prácticas institucionales.

Especialistas en Seguridad Comunitaria



El Programa de Escuelas Seguras del Distrito Escolar Unificado de San Juan emplea Especialistas en Seguridad Comunitaria (Community Safety Specialists, CSS) que apoyan al liderazgo escolar en el desarrollo de entornos académicos seguros. Los Especialistas en Seguridad Comunitaria brindan capacitación en respuesta a emergencias, realizan auditorías de seguridad escolar e investigan reportes de amenazas a la seguridad estudiantil. Estos especialistas están asignados a diferentes zonas del distrito. Cada zona incluye una escuela preparatoria (high school), junto con las escuelas secundarias (middle schools) y primarias (elementary schools) que la alimentan, con el objetivo de que el Especialista en Seguridad se convierta en una parte integral de la cultura escolar y en un miembro de confianza del equipo de seguridad del plantel. Los Especialistas en Seguridad interactúan y establecen relaciones con estudiantes, padres, personal escolar, visitantes y vecinos. También ayudan a manejar incidentes críticos que ocurren en los campus escolares y actúan como enlace con las fuerzas del orden público y/o el personal de bomberos cuando es necesario.

Planes y Equipos de Seguridad

Cada año, todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de San Juan establecerán un equipo activo de seguridad que incluirá a la administración escolar, especialistas de seguridad del distrito, miembros del personal y representantes de las familias de los estudiantes. Los planes de seguridad escolar se revisan y actualizan anualmente con el fin de fortalecer las medidas de seguridad, prevenir problemas y garantizar que el personal responda de manera eficaz en caso de una emergencia.

Medidas de Seguridad Adicionales

Otras medidas de seguridad en las escuelas incluyen: normas estrictas de comportamiento y su cumplimiento, escuelas cerradas al público durante el horario escolar, control de acceso para visitantes, supervisores de campus, programas de resolución de conflictos, servicios de consejería, organizaciones familiares activas, programas de prevención para estudiantes y un énfasis en la educación del carácter. Nuestro distrito considera como faltas muy graves todos los casos de lenguaje sesgado o de odio, la posesión o distribución de sustancias controladas, la posesión de armas, el acoso escolar (bullying) y causar lesiones físicas a otras personas.

Los empleados y voluntarios del distrito que trabajan regularmente con estudiantes se someten a la toma de huellas dactilares, verificaciones de antecedentes y reciben capacitación sobre cómo mantener límites e interacciones apropiadas con los estudiantes. Todos los planteles escolares permanecen cerrados y cuentan con un único punto de acceso supervisado durante el día escolar. Los estudiantes deben tener permiso para salir del campus y todos los visitantes deben registrarse en la oficina y obtener la autorización del director para permanecer en el plantel.

Colaboración con los servicios de emergencia



El Distrito Escolar Unificado de San Juan colabora con los servicios de primera respuesta de la región, incluidas todas las agencias locales de las fuerzas del orden, los departamentos de bomberos y los servicios médicos de emergencia. Cuando corresponde y de conformidad con el cumplimiento legal de sus funciones, los agentes del orden público que representan al Departamento del Sheriff del Condado de Sacramento, el Departamento de Policía de Citrus Heights o la Patrulla de Caminos de California pueden estar presentes en nuestros planteles escolares para brindar servicios adicionales, incluidos el acercamiento a la comunidad y el apoyo en acciones de prevención y cumplimiento de la ley.

Seguridad de la escuela Fuera del Horario Escolar

Los planteles escolares del Distrito Escolar Unificado de San Juan son entornos cerrados y seguros que están abiertos a los estudiantes, sus familias, tutores y otros miembros del público (según se permita) durante el horario escolar regular. Antes del inicio de la jornada escolar, después de la salida de los estudiantes o durante horas no lectivas, los planteles permanecen cerrados y no están abiertos al público en general. Solo los estudiantes, familiares o miembros de la comunidad que participen en un programa aprobado por la escuela o el distrito, o en un evento patrocinado, pueden permanecer en el plantel. Otras actividades públicas en las instalaciones escolares solo están permitidas después de obtener la aprobación mediante el proceso de solicitud de permiso para el uso del plantel.

Se solicita a los estudiantes, familiares, tutores y demás miembros del público que abandonen el plantel tan pronto como sea seguro después de la salida de los estudiantes, a menos que estén participando activamente en un programa o evento aprobado o patrocinado.

Se recomienda a las familias familiarizarse con los planes y procedimientos de emergencia de la escuela de sus estudiantes, incluidos aquellos relacionados con las actividades extracurriculares y eventos después de clases, así como desarrollar planes y procedimientos de emergencia similares para el hogar. También se anima a las familias a participar en los programas de seguridad de la escuela de sus estudiantes y a conversar con ellos sobre la seguridad personal, especialmente la seguridad en el entorno escolar.

Preocupaciones de Seguridad



Si observa una condición potencialmente insegura en la escuela o necesita reportar una preocupación relacionada con la seguridad de la escuela o de un estudiante, por favor infórmelo de inmediato al director de la escuela o al Programa de Escuelas Seguras del distrito al (916) 971-7911. Las preocupaciones generales relacionadas con el mantenimiento o la seguridad del edificio fuera del horario escolar pueden reportarse a la división de mantenimiento y operaciones de seguridad del distrito al (916) 971-7000. También puede enviar preocupaciones de seguridad en línea ingresando a <https://mobile.catapultems.com/san-juan-usd/Schools>.

Almacenamiento seguro de armas de fuego

Este es un recordatorio para los padres y tutores legales de sus responsabilidades de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños, según lo exige la ley de California. Ha habido muchas noticias sobre niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño obtuvo las armas de fuego en su hogar. Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de forma segura, incluso manteniéndolas bajo llave cuando no estén en uso y almacenándolas separadas de las municiones.

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, esta sección detalla las leyes de California sobre el almacenamiento de armas de fuego. Tómese un tiempo para revisar esta información y evaluar sus prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California.

- Con excepciones muy limitadas, California responsabiliza penalmente a una persona por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier local que esté bajo su custodia y control donde esa persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso al arma de fuego. sin el permiso de los padres o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público, incluso a cualquier preescolar o escuela desde jardín de infantes hasta duodécimo grado, o a cualquier evento, actividad o actuación patrocinada por la escuela; o (3) blande ilegalmente el arma de fuego ante otras personas.[1]
 - Nota: La pena penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como resultado de que el niño tenga acceso al arma de fuego.
- Con excepciones muy limitadas, California también tipifica como delito que una persona almacene o deje negligentemente cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en sus instalaciones en un lugar donde la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso a [2]
- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, un propietario de armas declarado penalmente responsable según estas leyes de California enfrenta prohibiciones de poseer, controlar, poseer, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años.[3]

- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo o tutelado de esa persona.[4]

Nota: Su condado o ciudad puede tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego.

Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que inutilice el arma de fuego.

¹ Consulte las secciones 25100 a 25125 y 25200 a 25220 del Código Penal de California.

² Véase la sección 25100(c) del Código Penal de California.

³ Véase la Sección 29805 del Código Civil de California.

⁴ Véase la Sección 1714.3 del Código Civil de California.

Bullying

Si sospecha que su hijo es víctima de bullying, escúchelo y tómelo en serio. Mantenga una comunicación abierta con su hijo. Anote la fecha, hora y detalles. Hable con el maestro de su hijo o el administrador de la escuela para resolver el asunto. Mantenga una comunicación abierta con el personal de la escuela y el distrito y hable de los pasos que han tomado. La ley no permite que las escuelas discutan la disciplina de otros niños

Algunas situaciones no se ajustan a la definición legal de bullying. El personal escolar y del distrito trabajará con usted para abordar estos problemas. Ayude a su hijo a desarrollar habilidades para actuar con firmeza, sin agresividad, en cuestiones de bullying. No anime la venganza física.

Sea un modelo de cómo tratar a los demás con respeto en el hogar y la comunidad. Para obtener más información sobre prevención de bullying, visite www.sanjuan.edu/bullying o llame al (916) 979-8623. Para obtener más información sobre la resolución de problemas, comuníquese con Participación Familiar y Comunitaria al (916) 971-7929.

Fomentar el respeto y una imagen corporal positiva

El Distrito Escolar Unificado de San Juan está comprometido a crear entornos escolares donde cada estudiante se sienta seguro, respetado y valorado. Esto incluye fomentar actitudes saludables sobre la imagen corporal y abordar comportamientos como el body shaming — comentarios o acciones que se burlan o critican la apariencia de alguien, incluso si se hacen con intención de broma. Estos comportamientos pueden afectar la confianza, el sentido de pertenencia y el bienestar de un estudiante. Nuestras escuelas trabajan para fomentar la amabilidad y la inclusión, enseñar una comunicación respetuosa y brindar apoyo cuando surgen inquietudes. Animamos a las familias a reforzar estos valores en el hogar y a comunicarse con el personal escolar si su hijo necesita apoyo o experimenta alguna preocupación.

Ley de Megan

Megan's Law proporciona al público información sobre el paradero de los delincuentes sexuales registrados para que los miembros de la comunidad puedan protegerse a sí mismos y a sus hijos. El sitio web del Departamento de Justicia de California (www.meganslaw.ca.gov) ofrece acceso a esta información. Además, el Departamento del Sheriff del Condado de Sacramento Sacramento County Sheriff's Department utiliza OffenderWatch®, una herramienta de notificación sobre delincuentes sexuales OffenderWatch. La comunidad puede acceder a OffenderWatch® a través del sitio web del Departamento del Sheriff del Condado de Sacramento (www.sacsheriff.com).

Las personas que están obligadas a registrarse como delincuentes sexuales y que son padres o tutores de un estudiante inscrito pueden solicitar permiso limitado para participar en la educación de su estudiante. Todas las solicitudes serán revisadas por la oficina de servicios legales del distrito y se considerarán caso por caso. Las personas registradas como delincuentes sexuales no podrán actuar como voluntarios en la escuela ni en actividades escolares.

Comunicación de Emergencia

Nuestro Distrito ha tomado medidas para asegurar que las familias puedan estar informadas en caso de una emergencia escolar. Utilizamos un sistema de mensajes de emergencia para notificar a los padres y tutores sobre situaciones de emergencia en cada escuela. Por lo general, esta será la primera comunicación que los padres recibirán durante una situación de emergencia. Es vital que las escuelas tengan información de contacto correcta para garantizar que las familias reciban información de emergencia importante de manera oportuna.

En caso de una emergencia, las familias y los miembros de la comunidad deben acceder a la página web de nuestro Distrito www.sanjuan.edu. Las actualizaciones sobre situaciones críticas se publicarán en la página de inicio

Se les pide a las familias que tengan cuidado y buen juicio al comunicarse directamente con los alumnos por celular o mensajes de texto durante una emergencia. Los alumnos pendientes del celular pueden distraerse y no oír instrucciones críticas del personal escolar.

También es difícil controlar rumores entre alumnos en tiempo de crisis. Para tener información más precisa, las familias deben depender de la información oficial mediante las llamadas telefónicas del sistema de notificación del Distrito o por las declaraciones del Distrito difundidas por los medios de comunicación

Cómo nos comunicamos sobre la presencia de autoridades de control migratorio en el campus



La ley de California (SB 98) y el Código de Educación de California (Sección 234.7) exigen que los distritos escolares notifiquen al personal, estudiantes y padres o tutores si se confirma la presencia de agentes de control migratorio en un plantel escolar. El Distrito Escolar Unificado de San Juan emitirá notificaciones únicamente después de la confirmación del distrito, y no se compartirá información personal. Las notificaciones se proporcionarán en varios idiomas y se enviarán de manera oportuna por teléfono, mensaje de texto y correo electrónico. Los estudiantes deben permanecer en clase y seguir las instrucciones del personal, y las familias no deben acudir a la escuela a menos que se les solicite. Todos los visitantes, incluidos los funcionarios gubernamentales, deben registrarse en la oficina y seguir los procedimientos del plantel. El distrito no recopila ni comparte información sobre el estatus migratorio de los estudiantes o sus familias, y los registros estudiantiles están protegidos bajo la ley FERPA. Los padres o tutores serán notificados antes de cualquier entrevista con un estudiante, siempre que la ley lo permita. Más información en www.sanjuan.edu/immigration

Programa para Ir y Venir a Pie o en Bicicleta

El distrito hace inspecciones de caminar/andar en bicicleta en escuelas primarias, K-8 y secundarias, para apoyar la posibilidad de caminar o ir a la escuela en bicicleta de forma segura y fomentar un estilo de vida saludable.

Las inspecciones incluyen recuento de alumnos y encuestas de idas de familias a la escuela, que evalúan las rutas para caminar/andar en bicicleta e identifica barreras que impidan caminar o ir en bicicleta. Las inspecciones proveen un informe escolar individual que incluye recomendaciones de proyectos de mejora de infraestructura, acciones de vigilancia y educación y actividades que lo promueven. Las actividades podrían incluir: Día Internacional de Caminar a la Escuela, Educación Ciclista, actividades en clase Fire Up Your Feet, Autobuses Escolares Andantes, Rodeos en Bicicleta e incentivos escolares que animan los estilos de vida sanos. Las inspecciones están disponibles para las escuelas interesadas y se realizan si el presupuesto lo permite.

Cierre de Escuelas

En circunstancias inusuales, como condiciones climáticas severas u otras emergencias, puede ser necesario cerrar las escuelas para la seguridad de los estudiantes y el personal. Siempre que sea posible, la decisión de cerrar una escuela se toma antes del inicio de la jornada escolar. Las familias serán notificadas a través del sistema automatizado de llamadas telefónicas del distrito. Información adicional estará disponible en el sitio web del distrito y a través de los medios de comunicación locales. Si es necesario cerrar la escuela después de que haya comenzado la jornada escolar, las familias serán contactadas e informadas sobre cómo, cuándo y dónde podrán recoger a sus estudiantes. En el caso de cualquier cierre escolar que dure, o se espere que dure, más de cinco días, las familias y tutores recibirán notificación sobre los esfuerzos de continuidad educativa.

Seguridad en el transporte eléctrico

Las bicicletas eléctricas (e-bikes) y otros medios de transporte eléctrico son cada vez más populares entre los estudiantes. Para apoyar la seguridad de los estudiantes, el Distrito Escolar Unificado de San Juan (San Juan Unified) ha establecido pautas para el uso de dispositivos de transporte eléctrico en los planteles escolares. Se recomienda a las familias revisar estas normas y conversar con sus estudiantes sobre prácticas de conducción segura antes de que se desplacen hacia y desde la escuela.

Las siguientes normas se aplican en todas las escuelas de San Juan Unified:

- Es obligatorio el uso de casco para todos los conductores.
- Todos los dispositivos de transporte con ruedas deben llevarse caminando mientras se encuentren en la propiedad escolar.
- Las motocicletas eléctricas (e-motos) no están permitidas en ninguna escuela.
- Los estudiantes de escuelas primarias, escuelas K-8 y escuelas secundarias (middle school) solo pueden utilizar bicicletas eléctricas de Clase 1.
- Los estudiantes de preparatoria (high school) pueden utilizar bicicletas eléctricas de Clase 1, 2 y 3, scooters eléctricos y patinetas eléctricas, siempre que cumplan con los requisitos de edad y licencia aplicables según la ley del estado de California.

Los estudiantes deben respetar en todo momento las leyes de tránsito, circular en el mismo sentido del tráfico, ceder el paso a los peatones y mantenerse atentos mientras se desplazan hacia y desde la escuela. Para obtener más información sobre las clasificaciones de las bicicletas eléctricas, los requisitos de seguridad y las normas del distrito, visite www.sanjuan.edu/etransportation.

SERVICIOS DE SALUD

Información de Salud Estudiantil

El departamento de Servicios de Salud considera que los niños saludables aprenden mejor. Servimos como defensores de los estudiantes al ayudar a las familias y a la comunidad a gestionar y reducir los problemas de salud, permitiendo así que los estudiantes alcancen sus metas educativas. Como miembros de equipos multidisciplinarios, promovemos la educación y el conocimiento al abordar problemas de salud que representan barreras para la asistencia y participación escolar.

El personal de Servicios de Salud (enfermeras escolares, LVN o asistentes de salud) no está disponible de manera regular en los planteles escolares. Las enfermeras escolares con credenciales están disponibles de forma itinerante para evaluar las necesidades de salud, supervisar la atención médica de los estudiantes con necesidades específicas de salud y realizar exámenes de salud (visión y audición). Los Licenciados Vocacionales en Enfermería (LVN), cuando son asignados a una escuela, brindan servicios de enfermería directa a los estudiantes cuyos órdenes médicos, en colaboración con el equipo de Servicios de Salud del Distrito, determinan que dichos servicios son médicamente necesarios.

Es fundamental que los padres o tutores completen la tarjeta de emergencia para informar plenamente al personal de la oficina y a cada maestro que trabaja con sus estudiantes sobre cualquier problema de salud significativo. Si su estudiante requiere atención médica especializada durante el día escolar, es posible que se programe una reunión con un administrador escolar, personal de servicios de salud y otros miembros del personal escolar para diseñar un plan individual.

Exención del Examen Físico

Para la salud de todo alumno, el distrito activamente coopera con las medidas de prevención y control de enfermedades transmisibles. Sin embargo, no se hará un examen físico al alumno cuyo padre o tutor solicite esa exención por escrito. (EC sección 49403 y 49450-49451)

Requisitos de Inmunización

La ley estatal exige que, para la admisión incondicional en la escuela, todos los alumnos menores de 18 años deben tener las vacunas completas de acuerdo con las exigencias del Departamento de Salud Pública del estado. Las vacunas requeridas incluyen:

Admisión K-12

Inmunización ^{1,2,3}	Dosis
Polio ⁴	4
DTap ⁵	5
Hep B ⁶	3
MMR ⁷	2
Varicela	2

7°-12° grado

Inmunización ^{1, 2, 3, 8}	Dosis
Tdap	1

Avance de 7° grado

Inmunización ^{1, 2, 3, 9, 10}	Dosis
Tdap ⁸	1
Varicela ¹⁰	2

1. Los requisitos para la admisión K-12 también se aplican a los alumnos de transferencia.
2. Las vacunas combinadas (por ejemplo, MMRV) cumplen con los requisitos para la vacuna de componentes individuales. Las dosis de DTP cuentan para el requisito de DTaP.
3. Cualquier vacuna administrada cuatro o menos días antes de la edad mínima requerida es válida.
4. Tres dosis de la vacuna contra la poliomielitis cumplen con el requisito si una dosis se administró en o después del cuarto cumpleaños.
5. Cuatro dosis de DTaP cumplen con el requisito si al menos una dosis se administró en o después del cuarto cumpleaños. Tres dosis cumplen con el requisito si se administró al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP en el séptimo cumpleaños o más adelante. Una o dos dosis de la vacuna Td (contra el tétanos y la difteria) administrada en o después del séptimo cumpleaños cuentan para el requisito.
6. Para la admisión al séptimo grado, consulte la sección 120335 del Código de Salud y Seguridad, subdivisión (c).
7. Dos dosis de sarampión, dos dosis de paperas y una dosis de vacuna contra la rubéola cumplen con el requisito, por separado o en combinación. Solo las dosis administradas en o después del primer cumpleaños cumplen con el requisito.
8. Para los alumnos de 7 a 12 grado, se requiere al menos una dosis de la vacuna que contiene tosferina en o después del séptimo cumpleaños.
9. Para los niños en escuelas sin calificación, los alumnos de 12 años o más están sujetos a los requisitos de avance de séptimo grado.

- 
10. El requisito de varicela para el avance de séptimo grado expira después del 30 de junio de 2025

Los registros de vacunación pueden ser ingresados al Registro de Vacunación de California (CAIR).

Los demás alumnos ingresantes que no tengan las inmunizaciones completas de acuerdo con nuestras políticas y el calendario proporcionado por el Departamento de Servicios de Cuidado de la Salud podrán ser admitidos con la condición de que obtendrán el resto de las inmunizaciones en periodos de tiempo especificados. Los alumnos pueden estar exentos de vacunaciones por razones médicas. Un médico debe enviar la verificación de las razones médicas. Los alumnos que no cumplan ese requerimiento serán excluidos de la escuela. En caso de un brote de una enfermedad para la cual el alumno no fue inmunizado, este puede ser excluido de la escuela durante el período de transmisión. Si tiene preguntas acerca del registro de inmunizaciones de su alumno o estado de admisión, comuníquese a la escuela de su alumno o a los Servicios de salud al (916) 971- 7643. Se puede encontrar información adicional en www.shotsforschool.org (EC sección 49403 y 48216; BP 5141.3).

Recursos de Inmunización – Clínica Central de Inmunización de San Juan

Por favor, consulte el sitio web de Servicios de Salud del Distrito Unificado de San Juan para obtener recursos comunitarios actualizados sobre inmunizaciones para estudiantes y/o familias en www.sanjuan.edu/immunization.

Virus del Papiloma Humano (VPH)

El virus del papiloma humano (VPH) es un virus muy común que 8 de cada 10 personas contraerán en algún momento de su vida. Algunas infecciones por VPH pueden provocar cáncer en el futuro. Sólo el cáncer de cuello uterino, uno de los cánceres causados por el VPH, puede detectarse tempranamente con una prueba de Papanicolaou. Los otros cánceres causados por el VPH (cáncer de garganta, genitales o ano) pueden no detectarse hasta que sean más graves. La vacuna contra el VPH previene las infecciones que causan estos cánceres. La vacuna contra el VPH puede prevenir más del 90% de los cánceres causados por el VPH. Las vacunas contra el VPH son muy seguras y las investigaciones científicas muestran que los beneficios de la vacuna contra el VPH superan con creces los riesgos potenciales. Con más de 135 millones de dosis administradas en EE. UU. desde 2006, la vacuna contra el VPH tiene un largo historial de seguridad respaldado por más de 15 años de seguimiento. Los efectos secundarios comunes son leves y mejoran en uno o dos días. Estos incluyen dolor, enrojecimiento o hinchazón en el lugar donde se aplicó la inyección, similar a otras vacunas.

La vacunación contra el VPH es recomendada por el Comité Asesor federal sobre Prácticas de Inmunización, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia. También lo recomienda la Sociedad Estadounidense del Cáncer y la Ley de Prevención del Cáncer de California. Debido a que la vacuna es más eficaz cuando se administra a edades más tempranas, se recomiendan dos dosis de la vacuna contra el VPH para todos los



niños entre 9 y 12 años, y la segunda dosis debe administrarse antes del inicio del octavo grado. (Los niños que esperan hasta más tarde para recibir su primera dosis de la vacuna contra el VPH pueden necesitar tres dosis). La vacuna contra el VPH a menudo se administra al mismo tiempo que otras vacunas para adolescentes, como la Tdap para prevenir la tos ferina y la vacuna meningocócica para prevenir la meningitis bacteriana.

Consulte con su proveedor de atención médica, farmacéutico o departamento de salud local para obtener más información sobre la vacuna contra el VPH y dónde puede obtenerla. La vacuna está cubierta por la mayoría de los planes de seguro médico. Si no tiene seguro médico, su hijo aún puede vacunarse. El Programa Vacunas para Niños (VFC) ofrece vacunas gratuitas a niños de hasta 18 años sin seguro o cuyo seguro no cubre el costo de las vacunas. Para obtener más información sobre el VPH, la vacuna y la prevención del cáncer, visite www.cdc.gov/hpv/.

Enfermedad Contagiosa o Infecciosa

Pueden enviar a un alumno a casa si se cree que puede tener una enfermedad infecciosa o contagiosa conocida. No le permitirán que regrese hasta que las autoridades escolares estén seguras de que el alumno ya no sea contagioso o infeccioso. (EC sección 49451; BP 5112,2)

Administración de Medicinas

Un empleado escolar designado puede administrar medicamentos (recetados y de venta libre) durante los días escolares solo a pedido por escrito tanto del médico como del(los) padre(s) o tutor, detallando el nombre del estudiante, nombre del medicamento, método de entrega, cantidad y hora a la que se debe tomar el medicamento. (EC sección 49423-49425; BP 5141.21)

Solo se administrarán medicinas a alumnos si los padres o tutores y el médico lo consideran necesario por problemas médicos que puedan poner la vida en riesgo, o para los alumnos que necesiten medicamentos durante el día escolar para interactuar apropiadamente en la escuela. Los formularios de autorizaciones para medicinas están disponibles en todas las escuelas y en la página web de nuestro distrito. Estos formularios deben renovarse anualmente, y están vigentes desde el 1 de agosto hasta el 31 de julio del año siguiente.

Se debe traer la medicina a la escuela en su frasco original etiquetado con el nombre del alumno. Si es posible, recomiendan que los padres o tutores pidan al médico de su hijo que recete medicina de acción prolongada, para no tener que administrarla en la escuela.

Si a un estudiante al que se le ha diagnosticado convulsiones, un trastorno convulsivo o epilepsia se le ha recetado un medicamento anticonvulsivo de emergencia, el padre o guardián del estudiante puede solicitar que un voluntario designado en la escuela del estudiante sea capacitado para administrar un medicamento anticonvulsivo de emergencia para su hijo si el estudiante está sufriendo de una convulsión. Se requerirá que un padre o guardián proporcione un plan de acción para convulsiones antes de la administración de medicamentos o terapia anticonvulsivos de emergencia. (Proyecto de ley de la asamblea 1810)



Medicación Continua

La ley estatal requiere que los padres o tutores avisen a la escuela cuando su hijo usa medicación continua por una condición no episódica (como asma, diabetes, hiperactividad o epilepsia). (EC sección 49480)

Evaluación de la Visión

Para asegurar su capacidad de aprender y resolver problemas visuales tan pronto como sea posible, el Distrito Escolar Unificado de San Juan evaluará la visión de cada alumno, incluidas las pruebas de agudeza visual y visión de los colores en su primer ingreso y por lo menos cada tercer año posterior, para alumnos de los grados TK/K, 2, 5 y 8. Se puede renunciar a la evaluación a solicitud de los padres o tutores y/o la presentación de un certificado apropiado de un médico u optometrista.

Los padres o tutores serán notificados si su estudiante no pasa la prueba de detección de la vista. (EC Sección 49450-49457)

Evaluación de Audición

Para asegurar su capacidad de aprender y abordar cualquier problema de audición lo antes posible, el Distrito Escolar Unificado de San Juan evaluará la audición de cada alumno en los grados 1, 2, 5, 8 y 10 por medio de un individuo o agencia autorizada. La evaluación se puede omitirse si los padres lo solicitan. Se avisará a los padres o tutores si el niño no pasa el examen de audición. (EC sección 49452 y 49454)

Salud Dental

Para asegurar que su alumno está listo para la escuela, la ley de California requiere que los alumnos tengan un examen bucal antes del 31 de mayo en kínder o primer grado, el que sea su primer año en una escuela pública. Los exámenes realizados 12 meses antes de que su hijo ingrese en la escuela también cumplen estos requisitos. La ley específica que el examen debe ser hecho por un dentista con licencia o por otro personal de salud dental con licencia o registrado.

Los alumnos en algunas escuelas reciben un examen dental gratuito junto con un programa de educación dental. Si el padre o tutor solicita una exención por escrito no le harán un examen dental a su hijo. Un programa independiente, que puede proporcionar tratamiento y referencias, puede estar disponible en algunas páginas web escolares y solo se puede realizar si los padres dan su permiso. (EC sección 49452,8)

Alergias que Ponen la Vida en Riesgo

El Distrito Escolar Unificado de San Juan sabe que las reacciones anafilácticas, generalmente causadas por la exposición a sustancias a las que el alumno es alérgico, pueden poner en peligro la vida. Las fuentes de esos alérgenos típicamente son comida, medicinas, insectos y látex. El riesgo de exposición accidental a esos alérgenos en la escuela puede reducirse cuando el personal, los alumnos, las familias y los médicos trabajan juntos para disminuir los riesgos y proporcionar un ambiente seguro.

Cuando un alumno tiene una alergia que pone en peligro la vida, es responsabilidad del padre o tutor informar al personal escolar sobre su problema de alergia. El médico del alumno establecerá procedimientos de tratamiento específico y los proporcionará a la escuela. El personal escolar deberá ser informado de esos procedimientos y sabrá dónde encontrar la medicina necesaria y cómo administrarla.

Se capacitará al personal escolar para reconocer las reacciones, seguir el procedimiento escrito y estar pendientes de las guías del distrito acerca de las alergias que ponen la vida en riesgo. Nuestro personal trabajará con las familias en forma individual para resolver las necesidades del alumno con alergias/reacciones anafilácticas potenciales y disminuir el riesgo de exposición accidental a los alérgenos específicos. No se puede garantizar un entorno libre de peligros. (EC sección 49403, 49414, 49423, 49423.5 y 4923.6; BP 5141.21; CCR Título 8: 5193)

Anafilaxia No Diagnosticada

La anafilaxia es una reacción alérgica severa que puede ocurrir después de la exposición a un alérgeno, picaduras de insectos y raras veces después del ejercicio. Sin la administración de epinefrina y atención médica inmediata, puede ocurrir la muerte. Las personas pueden tener anafilaxis sin tener historial previo de una alergia y por lo tanto no tener su propia receta.

La ley permite que una enfermera escolar o un voluntario entrenado administre un autoinyector de epinefrina a una persona que tiene síntomas de anafilaxis que ponen en peligro su vida, por la exposición a un alérgeno o su ingestión. Se proporcionará a los voluntarios entrenamiento sobre los síntomas y signos de la anafilaxis, cómo administrar un autoinyector de epinefrina, llamar a los servicios de emergencia (911) y cualquier seguimiento, documentación o acciones posteriores que se requieran. (EC sección 49414; SB 1266)

Concientización sobre los opioides

En septiembre de 2022, el Departamento de Salud Pública de California emitió una alerta sanitaria sobre la preocupante tendencia en torno al fentanilo de colores brillantes (conocido como fentanilo “arcoíris”).



En 2021, más de 71,000 personas murieron por sobredosis de drogas relacionadas con opioides sintéticos en Estados Unidos, según datos provisionales de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Los datos recientes sugieren que las cifras siguen aumentando cada año.

El fentanilo es un opioide sintético que es hasta 50 veces más fuerte que la heroína y 100 veces más fuerte que la morfina. El fentanilo es uno de los principales contribuyentes a las muertes por sobredosis de drogas. Según datos preliminares de 2021, hubo 6,843 muertes por sobredosis relacionadas con opioides en California; 5.722 de estas muertes estuvieron relacionadas con el fentanilo. En 2021, hubo 224 muertes por sobredosis relacionadas con el fentanilo entre adolescentes de entre 15 y 19 años en California.

Recientemente, el fentanilo “arcoíris” ha comenzado a circular en mercados ilegales. El fentanilo “arcoíris” se puede encontrar en muchas formas, incluidas pastillas, polvos y bloques que pueden parecerse a tiza o caramelos. Independientemente de la apariencia o el color, cualquier pastilla que no provenga de un proveedor de atención médica o farmacéutico podría contener fentanilo y ser mortal. (CE sección 48985.5)

Prevención de emergencia de sobredosis de opioides

La sobredosis de opioides sigue siendo un importante problema de salud pública en los Estados Unidos. El Departamento de Servicios de Atención Médica de California creó el Proyecto de Distribución de Naloxona (NDP) para proporcionar a las escuelas medicamentos de emergencia para combatir las muertes relacionadas con sobredosis de opioides en todo el estado. La enfermera de la escuela u otra persona designada y capacitada puede proporcionar clorhidrato de naloxona de emergencia u otro antagonista de opioides como ayuda médica de emergencia a cualquier persona que presente síntomas potencialmente mortales de una sobredosis de opioides en la escuela o en una actividad escolar. El medicamento sólo se administra mediante aerosol nasal o auto inyector. (Código de Educación 49414.3)

Manejo de la Diabetes

El padre o tutor es responsable de informar al personal de la escuela (incluidos los programas antes y después de la escuela) sobre la condición diabética de su estudiante. El médico del estudiante establecerá procedimientos de tratamiento específicos y los proporcionará a la escuela en un Plan de Manejo Médico de la Diabetes (DMMP). Los padres y/o tutores deben proporcionar todos los suministros necesarios (incluidos los carbohidratos de emergencia) para el manejo seguro del cuidado de los estudiantes según lo descrito por el DMMP. El personal escolar designado será informado de estos procedimientos y tendrá conocimiento sobre la ubicación de los suministros, medicamentos y su administración necesarios. Si es necesario, una Enfermera Escolar Acreditada creará un Plan de Atención Médica Individualizado para el estudiante. El distrito pondrá a disposición materiales de capacitación sobre diabetes en asociación con la Enfermera Escolar Acreditada. Si lo prescribe un proveedor médico, los estudiantes pueden usar un Monitor Continuo de Glucosa (CGM). Los padres y/o tutores son



responsables del mantenimiento y la calibración de todo el equipo según las órdenes del proveedor médico.

El personal del distrito escolar no está obligado a monitorear continuamente las lecturas individuales del CGM. El personal escolar responderá a las alarmas audibles programadas según las indicaciones del profesional médico. Si el personal de enfermería del distrito escolar administra insulina, se deben seguir las indicaciones del profesional médico. Si considera que su hijo/a necesita asistencia adicional durante la jornada escolar que no esté contemplada en el DMMP, comuníquese con la enfermera escolar acreditada de su hijo/a o con la oficina de Servicios de Salud del Distrito Escolar Unificado de San Juan al (916) 971-7643. Puede encontrar más información sobre el control de la diabetes en las escuelas en el sitio web del Departamento de Educación de California: www.cde.ca.gov/ls/he/hn/diabetesmgmt.asp. (Sección 49452.7 del Código de Educación)

Seguro Voluntario de Accidentes para Estudiantes

El Distrito Escolar Unificado de San Juan no proporciona ningún seguro para cubrir las lesiones que los alumnos puedan sufrir en la escuela o al participar en eventos deportivos. Nuestro distrito recomienda que las familias obtengan un seguro de ese tipo para sus hijos. Por ley, cualquier alumno que participe en deportes interescolares debe tener un seguro médico adecuado.

Si desea adquirir un seguro atlético/de accidentes para alumnos, comuníquese con Student Insurance USA. Se puede acceder a la solicitud, la descripción de beneficios y los formularios de reclamo en línea en www.studentinsurance.com. Haga clic en "Student Insurance" (Seguro de alumno) del menú desplegable y luego seleccione "K-12" para acceder a la información de solicitud y beneficio de K-12. Hay paquetes disponibles de oficinas de escuelas. Si tiene alguna consulta, llame a Student Insurance al (310) 826-5688 o envíe un correo electrónico a sirep@studentinsuranceusa.com. La inscripción en el programa Student Insurance Company es voluntaria. (EC sección 49470-49472; BP 5143)

Estudiantes casados, embarazadas o que son padres

Las alumnas casadas, embarazadas o que son padres retienen su derecho a participar en cualquier programa escolar. El salón de clase es el entorno preferido a menos que se requiera una alternativa para cubrir necesidades del alumno o su hijo. Puede encontrar información adicional sobre los servicios para estudiantes casadas, embarazadas y/o con hijos en la sección de derechos y responsabilidades de este manual o comunicándose con un consejero en la escuela de su estudiante, la Oficina de Participación Familiar y Comunitaria al (916) 971-7929 o 3) o la Oficina Central de Inscripción al (916) 726-5826. (BP 5146)

Servicios Médicos Confidenciales



Por ley, un alumno puede ser excusado de ir a la escuela para asistir a un servicio médico confidencial, sin el consentimiento del padre o tutor, excepto lo indicado por la ley. (EC sección 46010,1)

Reembolsos de Servicios de Salud

El Distrito Escolar de San Juan, en colaboración con el Departamento de Servicios al Cuidado de la Salud de California y el Departamento de Educación de California, tiene un programa que permite Medicaid reembolse con dólares federales al distrito ciertos servicios de salud (tales como tratamiento y evaluaciones médicos) proporcionados a alumnos elegibles en la escuela. De acuerdo con las guías y los reglamentos de la agencia de educación local le notificamos que pueden enviarse los registros de alumnos elegibles a la oficina de cobranza del distrito de manera confidencial (de acuerdo con la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos - HIPAA). Este programa no cambiará los servicios de salud escolar actualmente otorgados a todos los alumnos. No se negarán servicios a alumnos que los necesiten para asistir a la escuela y los padres o tutores nunca recibirán una factura por servicios del Distrito Escolar Unificado de San Juan.

AVISOS ADICIONALES

Manejo de Plagas

La Ley Escuelas Sanas del 2000 requiere que los distritos escolares notifiquen a las familias acerca de los pesticidas que esperan aplicar durante el año. El Distrito Escolar de San Juan y nuestros contratistas de manejo de plagas practican el Manejo Integral de Plagas (IPM) para problemas de plagas en terrenos escolares. Nuestro MIP es una estrategia basada en el ecosistema que se enfoca en la prevención a largo plazo de plagas o su daño a través de una combinación de técnicas como el control biológico, la manipulación del hábitat, la modificación de prácticas culturales y el uso de variedades resistentes.

Los pesticidas se usan solo después de que el monitoreo indique que son necesarios de acuerdo con las pautas establecidas, y los tratamientos se realizan con el objetivo de eliminar solo el organismo objetivo. Los materiales de control de plagas se seleccionan y aplican de una manera que minimiza los riesgos para la salud humana, los organismos benéficos y no objetivo y el medio ambiente.

Dada la baja toxicidad de la mayoría de estos pesticidas, muchos están exentos del proceso de reporte. Es nuestra práctica de larga data utilizar los medios menos tóxicos y más efectivos disponibles para prevenir o eliminar los problemas de control de plagas. Cuando no se controla apropiadamente la población de plagas con esos pesticidas exentos, es posible que se empleen los pesticidas nombrados a continuación en el IPM más reciente.

Advance Granular Ant - Abamectina, Advion Roach Gel Bait - Indoxacarb, Advion Ant Gel Bait - Indoxacarb, Alpine WSG - Dinotefurán, Bifen 5388-118 - insectos rastreros, Cidetrak IMM - Tetradecadieno, Delta Dust - Deltametrina, Essentria ICPPro - Aceite de romero, Evergreen - Piretrinas, Gentrol IGR - Hidropreno, Liqua-Tox - Sal sódica de difacinona, Maxforce Ant Station - Fipronil, Maxforce Roach Station - Hidrametilnón, Maxforce Fly Bait - Imidacloprid, Maxforce Fly Spot - Imidacloprid, Niban - Ácido bórico, Nyguard IGR - Metil piridina, PBO-8 - Butóxido de piperonilo, Selontra - Colecalciferol, Suspend SC - Deltametrina, Taurus SC - Deltametrina, Tempo Ultra WP - Ciflutrina, Terad 3 AG Blox - Colecalciferol, Tengard SFR - Permetrina, Termidor - Fipronil, ULD BP 300 – Piretrinas.

Se establecerá un registro del sitio para los que deseen recibir una notificación antes del uso de los materiales del IPM. Para recibir una notificación previa, Solicite el formulario de notificación de aplicación de pesticidas visitando www.sanjuan.edu/IPM.

Si no tiene acceso a Internet, envíe una carta a el Coordinador de IPM de Operaciones y Mantenimiento del Distrito Escolar Unificado de San Juan en 6135 Sutter Ave, Carmichael, CA 95608. En la carta, incluya lo siguiente:

- Nombre de escuela
- El nombre del solicitante

- Fecha
- Dirección del solicitante
- Mejor número de contacto
- Dirección de correo electrónico

Excepto en emergencias, todos los anotados en esa lista recibirán notificación por lo menos 24 horas antes de aplicar el pesticida en la escuela. Puede encontrar más información sobre estos pesticidas y la reducción de su uso en el sitio web del Departamento de Regulación de Pesticidas en www.cdpr.ca.gov. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con Robert Walker, nuestro coordinador IPM, al (916) 971-5720.

Planes de Manejo de Presencia de Asbestos

El Distrito Escolar Unificado de San Juan tiene un plan de evaluación y manejo de materiales de construcción que contienen asbestos (ACBM). Este plan de manejo de asbestos cumple con los reglamentos de la Agencia de Protección del Ambiente de EE. UU. (EPA) y, más específicamente, la Ley de Respuesta de Emergencia a Peligros por Asbestos (AHERA) en vigor desde octubre de 1987.

El plan de manejo se desarrolló a través de inspecciones físicas y encuestas llevadas a cabo desde 1988 al presente, en todas las escuelas/instalaciones dentro del Distrito Escolar Unificado de San Juan. Todos los ACBM se han publicado con avisos para alertar a los ocupantes de los edificios y personal de mantenimiento que en el curso de su trabajo puedan ser afectados por ACBM. La encuesta de inspección y datos de muestras se compilaron en un plan de manejo para cada Distrito escolar/escuela individual.

Cada plan de manejo está disponible en la oficina escolar o en el Departamento de Mantenimiento y Operaciones de SJUSD en 6135 Sutter Avenue, Carmichael, CA 95608

Cualquier persona que tenga preguntas o dudas acerca del plan de manejo AHERA o de la documentación de cualquier proyecto de reducción puede llamar a Mantenimiento y Operaciones al (916) 971-7000.

Compromiso de Padres y Familia

Las copias impresas y las copias traducidas de la Política de participación de los padres y la familia de la Agencia Educativa Local (LEA) están disponibles a pedido.

Notificación anual del Procedimiento Uniforme de Quejas



El Distrito Escolar Unificado de San Juan notifica anualmente a sus alumnos, empleados, padres o tutores de sus alumnos, comités asesores del distrito, comités asesores escolares, funcionarios apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Aviso anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

El distrito tiene la responsabilidad principal de cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el bullying contra cualquier grupo protegido y todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP.

Programas y Actividades Sujetos a la UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación de Adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación Técnica de Carrera Agropecuaria
- Carrera Técnica y Programas de Educación Técnica y Carrera Técnica y Capacitación Técnica
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación Compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 y la sección 11135 del Código de Educación, e incluyendo cualquier característica real o percibida según lo establecido en la sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, como se define en la sección 210.3 del Código de Educación, que es financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estuvieron en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar, alumnos que son migratorios y alumnos que participan en un programa para recién llegados.
- Ley Cada Estudiante Triunfa
- Planes de Responsabilidad y de Control Local (LCAP)
- Educación para inmigrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Tarifas de alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Consejos Escolares
- Preescolar estatal

- Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en LEA exentas de licencia
- Cualquier denuncia que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o su designado considere apropiado.

Presentar una queja de UCP

Una queja de UCP deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Las quejas que aleguen acoso, discriminación, intimidación u hostigamiento por parte de un estudiante o en su contra sobre la base del estado de protección del denunciante deben presentarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha en que el denunciante supo o debería haber sabido de la supuesta conducta.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

No se le exigirá a un alumno inscrito en una escuela pública pagar una cuota estudiantil para participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Se puede presentar una tarifa de alumno o una queja LCAP de forma anónima; es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Información del contacto

Las quejas en el ámbito de la UCP deberán presentarse ante el responsable de tramitar las quejas:

Fhanysha Clark Gaddis, Consejera General
 3738 Walnut Avenue
 Carmichael, CA 95608
 (916) 971-7110
Legalservices@sanjuan.edu

El contacto anterior tiene conocimiento sobre las leyes y programas que están asignados para investigar en el Distrito Escolar Unificado de San Juan.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de San Juan

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de crianza, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que antes estaban en el Tribunal de Menores y ahora están



inscritos en un distrito escolar, alumnos migratorios y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Aconsejamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación (CDE). Asesoramos a los denunciantes sobre los recursos de la ley civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles en virtud de las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles sin cargo.

Para quejas de UCP sobre cuestiones de seguridad y salud preescolar del estado de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de salud y seguridad de California (HSC)

Para identificar los temas apropiados de salud y seguridad preescolares estatales de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se colocará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar del estado de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual de UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con la sección 1596.7925 del HSC, y (2) la ubicación en la que puede obtener un formulario para presentar una queja.

Cuotas Estudiantiles

El Distrito Escolar Unificado de San Juan seguirá los procedimientos uniformes de quejas cuando respondan a quejas que denuncien incumplimiento con leyes o regulaciones estatales o federales, incluidas acusaciones de que le han exigido a un alumno pagar una cuota estudiantil para participar en una actividad educativa, aparte de cuotas, depósitos u otros cargos permitidos por ley.

Acuerdo Williams

El Acuerdo Williams es un acuerdo de una demanda grupal contra el estado de California que reclama que el estado no ofreció oportunidades de educación equitativas a alumnos pobres o desfavorecidos. El Acuerdo Williams aplica a todas las escuelas de California y aborda la suficiencia de libros de texto y materiales instructivos, condiciones de las instalaciones, vacantes o mala designación de maestros.

Cada aula del distrito tiene visible el Acuerdo Williams que delinea las normas mínimas instructivas, incluidos suficientes libros, material instructivo, vacantes de maestros, mala designación de personal, instalaciones y procedimiento de quejas. (EC secciones § 35186 y 60119)



Quejas de Williams

Una queja alegando condiciones especificadas en el Acuerdo Williams se debe remitir al director escolar o su representante. El director o su representante hará todo lo posible por investigar el problema dentro de su autoridad.

El director o su representante debe solucionar una queja válida dentro de un plazo razonable, no más de 30 días laborales a partir del día en que recibió la queja.

Las quejas se pueden presentar en forma anónima. Si el denunciante indicó en el formulario de queja que quiere una respuesta a su queja, el director o la persona designada reportará la resolución de la queja al denunciante en los siguientes 45 días laborales a partir de la presentación de la queja. Al mismo tiempo, el director o su representante reportará la misma información al superintendente o su representante.

Si un denunciante no está satisfecho con la resolución de la queja puede describir la queja a la Junta Directiva en una sesión abierta en una reunión periódicamente programada de la Junta.

Para las quejas sobre la condición de una instalación que implique una emergencia o amenaza a la salud o seguridad estudiantil como lo mencionado anteriormente, un demandante no satisfecho con la resolución ofrecida por el director, superintendente del distrito o designado, puede presentar una apelación al superintendente de enseñanza pública. Las quejas y respuestas por escrito serán documentos públicos.

Puede obtener un formulario de quejas en la oficina escolar o la oficina del distrito, o bajarla de la página web del Distrito Escolar Unificado de San Juan en www.sanjuan.edu. Se puede descargar una copia del formulario de quejas del Departamento de Educación de California del siguiente sitio web: www.cde.ca.gov/re/cp/uc/index.asp (AR 1312.4)

Declaración de No discriminación de Servicios de Nutrición

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles.

La información del programa podría estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (por ejemplo, braille, letra grande, audio, lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al 711 (voz y teletipo



[TTY]). Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos al inglés.

Para presentar una queja del programa de discriminación, Formulario de Queja por Discriminación en el Programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en el sitio web y cualquier oficina del USDA o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completada al USDA mediante:

1. Correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Ave., SW Washington, D.C. 2025-9410
2. fax: (202) 690-7442
3. Correo electrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Ley de Información del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Se muestra el lenguaje específico que las agencias de educación locales deben incluir al notificar a los hogares sobre el EITC. Este lenguaje se encuentra en la sección del Código de Ingresos e Impuestos de California 19854:

Según sus ganancias anuales, puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo del Gobierno Federal (EITC Federal). El EITC federal es un crédito tributario federal reembolsable para personas y familias que trabajan con bajos ingresos. El EITC federal no tiene ningún efecto sobre ciertos beneficios de asistencia social. En la mayoría de los casos, los pagos federales de EITC no se usarán para determinar la elegibilidad para Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario, cupones de alimentos, viviendas de bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. Incluso si no debe impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos federales para recibir el EITC federal. Asegúrese de completar el formulario Federal EITC en el Folleto de Declaración de Impuestos Federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC Federal, incluída información sobre cómo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario e instrucciones necesarios, comuníquese con el IRS al (800) 829-3676 o a través de su página web en www.irs.gov.

También puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC de California) a partir del año fiscal del año calendario 2015. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y, en general, no se utilizará para determinar la elegibilidad de los beneficios de bienestar según la ley de California. Para reclamar el EITC de California, incluso si no adeuda impuestos de California, debe presentar una declaración de impuestos de California y completar y adjuntar el Formulario de EITC de California (FTB 3514). Para información sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad de crédito y cómo



obtener los formularios necesarios de California y ayuda para la presentación, comuníquese con Franchise Tax Board al (800)-852-5711 o a través de su página web en www.ftb.ca.gov.

Hay diversas opciones para notificar a los hogares sobre el EITC, que incluyen en persona, por correo electrónico, un folleto por correo o por teléfono.

Si tiene preguntas sobre este tema, comuníquese con el IRS por teléfono al (800)-829-3676 o mediante su página web en www.irs.gov. También puede comunicarse con Franchise Tax Board por teléfono al (800) 852-5711 o mediante su página web en www.ftb.ca.gov.

Para consultar los requisitos de elegibilidad de crédito y cómo obtener los formularios necesarios de California y ayuda para la presentación, comuníquese con Franchise Tax Board al (800) 852-5711 o a través de su página web en www.ftb.ca.gov.

Estándares Profesionales

(BP4119.21)

La Junta Directiva espera que los empleados del distrito mantengan los más altos estándares éticos, muestren un comportamiento profesional, sigan las políticas y regulaciones del distrito, cumplan con las leyes estatales y federales y tengan buen juicio al interactuar con los alumnos, el personal y otros miembros de la comunidad escolar. La conducta del empleado debe mejorar la integridad del distrito, avanzar las metas de los programas educativos del distrito y contribuir a un clima escolar positivo. La Junta recomienda a los empleados del distrito aceptar como principios rectores las normas profesionales y los códigos de ética adoptados por las asociaciones educativas o profesionales a las que pueden pertenecer. Cada empleado debe comprometerse a adquirir el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades y debe enfocarse en su contribución al aprendizaje y los logros de los alumnos del distrito.

La conducta inapropiada de los empleados incluye, pero no se limita a:

1. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro a los alumnos, el personal u otras personas, incluidas, entre otras, violencia física, amenazas de violencia o posesión de un arma de fuego u otra arma.
2. Tener comportamientos de acoso o discriminatorios hacia alumnos, padres/tutores, personal, o miembros de la comunidad, o negarse a intervenir cuando se observa un acto de discriminación, acoso, intimidación o bullying contra un alumno o miembro del personal.
3. Abusar físicamente, abusar sexualmente, abandonar, o intencionalmente dañar o lastimar a un niño.
4. Participar en una socialización inapropiada o fraternización con un alumno o solicitar, promover o mantener una relación escrita, verbal o física inapropiada con un alumno.
5. Poseer o ver pornografía en el recinto escolar, o poseer o ver pornografía infantil u otras imágenes que retraten a los niños de manera sexualizada en cualquier momento.
6. Usar lenguaje profano, obsceno o abusivo contra alumnos, padres/tutores, personal o miembros de la comunidad.

- 
7. Interrumpir deliberadamente las operaciones del distrito o de la escuela por ruidos fuertes o irrazonables u otras acciones.
 8. Usar tabaco, alcohol o una sustancia ilegal o no autorizada, o poseer o distribuir cualquier sustancia controlada, mientras esté en el lugar de trabajo o en una actividad patrocinada por la escuela.
 9. Deshonestidad con los alumnos, padres/tutores, personal o miembros públicos, lo que incluye, entre otros, la falsificación de información en registros de empleo u otros registros escolares.
 10. Divulgar información confidencial sobre alumnos, empleados del distrito u operaciones del distrito a personas no autorizadas para recibir información.
 11. Usar el equipo del distrito u otros recursos del distrito para fines comerciales propios del empleado o para actividades políticas.
 12. Usar equipos del distrito o dispositivos de comunicación para fines personales mientras está de servicio, salvo por una emergencia o durante descansos de trabajo programados. Se notificará a los empleados que los archivos informáticos y todas las comunicaciones electrónicas, incluidos, entre otros, correo electrónico y correo de voz, no son privados. Para garantizar el uso adecuado, el superintendente o su representante pueden supervisar el uso de los recursos tecnológicos del distrito por parte del empleado en cualquier momento sin el consentimiento del empleado.
 13. Causar daños o robo de propiedad de los alumnos, el personal o el distrito.
 14. Usar vestimenta inapropiada.

Un empleado que observa o tiene evidencia de la conducta inapropiada de otro empleado deberá informar inmediatamente dicha conducta al director o al Superintendente o su representante. Un empleado que tiene conocimiento o sospecha de negligencia o abuso infantil deberá presentar un informe de conformidad con los procedimientos de denuncia de abuso infantil del distrito según se detalla en AR 5141.4 - Prevención e Informes de Abuso Infantil.

Cualquier informe de mala conducta del empleado se investigará con prontitud. Cualquier empleado que se vea involucrado en una conducta inapropiada en violación de la ley, o la política de la Junta, estará sujeto a medidas disciplinarias y, en el caso de un empleado certificado, puede estar sujeto a un informe a la Comisión de Credenciales de Maestros. El Superintendente o su representante notificará a la policía local según corresponda.

Un empleado que tenga conocimiento de la conducta inapropiada de los empleados, pero no lo reporta, también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

El distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja contra un empleado o informe la conducta inapropiada de un empleado. Cualquier empleado que tome represalias contra cualquier denunciante, informante u otro participante en el proceso de quejas del distrito estará sujeto a medidas disciplinarias.



DIRECTORIO ESCOLAR

Educación de Infancia Temprana / Preescolar

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Marvin Marshall Preschool and Children's Center	5309 Kenneth Ave. Carmichael, CA 95608	(916) 971-7375
General Davie, Jr. Primary Center	1500 Dom Way Sacramento, CA 95864	(916) 979-8850

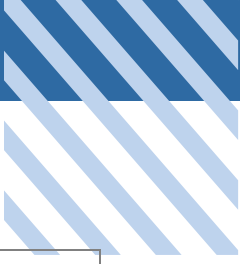
Escuelas Primarias y Escuelas TK-8

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Albert Schweitzer Elementary School	4350 Glenridge Drive Carmichael, CA 95608	(916) 971-7094
Arlington Heights Elementary School	6401 Trenton Way Citrus Heights, CA 95621	(916) 971-5234
Cambridge Heights Elementary School	5555 Fleetwood Drive Citrus Heights, CA 95621	(916) 979-8000
Cameron Ranch Elementary School	4333 Hackberry Lane Carmichael, CA 95608	(916) 971-5302
Carmichael Elementary School	6141 Sutter Ave. Carmichael, CA 95608	(916) 971-5727
Carriage Drive Elementary School	7519 Carriage Drive Citrus Heights, CA 95621	(916) 971-5241
Charles Peck Elementary School	6230 Rutland Drive Carmichael, CA 95608	(916) 979-8570



Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Cottage Elementary School	2221 Morse Ave. Sacramento, CA 95825	(916) 971-5306
Cowan Fundamental Elementary School	3350 Becerra Way Sacramento, CA 95821	(916) 979-8240
Coyle Avenue Elementary School	6330 Coyle Ave. Carmichael, CA 95608	(916) 979-8012
Del Dayo Elementary School	1301 McClaren Drive Carmichael, CA 95608	(916) 971-5323
Del Paso Manor Elementary School	2700 Maryal Drive Sacramento, CA 95821	(916) 979-8330
Deterding Elementary School	6000 Stanley Ave. Carmichael, CA 95608	(916) 979-8138
Dyer-Kelly Elementary School	2236 Edison Ave. Sacramento, CA 95821	(916) 971-7150
Earl LeGette Elementary School	4623 Kenneth Ave. Fair Oaks, CA 95628	(916) 979-8430
Gold River Discovery Center K-8	2200 Roaring Camp Drive Gold River, CA 95670	(916) 971-5349
Grand Oaks Elementary School	7901 Rosswood Drive Citrus Heights, CA 95621	(916) 971-5208
Green Oaks Fundamental Elementary School	7145 Filbert Ave. Orangevale, CA 95662	(916) 979-8209
Greer Elementary School	1300 Bell St. Sacramento, CA 95825	(916) 971-7157
Harry Dewey Fundamental Elementary School	7025 Falcon Road Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-7020
Howe Avenue Elementary School	2404 Howe Ave. Sacramento, CA 95825	(916) 971-5165

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Kingswood K-8 School	5700 Primrose Drive Citrus Heights, CA 95610	(916) 971-5246
Lichen K-8 School	8319 Lichen Drive Citrus Heights, CA 95621	(916) 971-5237
Mariemont Elementary School	1401 Corta Way Sacramento, CA 95864	(916) 971-7360
Mariposa Elementary School	7940 Mariposa Ave. Citrus Heights, CA 95610	(916) 971-5212
Mission Avenue Open Elementary School	2925 Mission Ave. Carmichael, CA 95608	(916) 971-5362
Northridge Elementary School	5150 Cocoa Palm Way Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-7066
Oakview Elementary School	7229 Beech Ave. Orangevale, CA 95662	(916) 979-8215
Orangevale Open K-8 School	5630 Illinois Ave. Fair Oaks, CA 95628	(916) 979-8067
Ottomon Elementary School	9460 Ottomon Way Orangevale, CA 95662	(916) 979-2228
Pasadena Elementary School	4330 Pasadena Ave. Sacramento, CA 95821	(916) 971-7373
Pershing Elementary School	9010 Pershing Ave. Orangevale, CA 95662	(916) 979-8076
Sierra Oaks K-8 School	171 Mills Road Sacramento, CA 95864	(916) 971-7390
Skycrest Elementary School	5641 Mariposa Ave. Citrus Heights, CA 95610	(916) 971-5098
Starr King K-8 School	4848 Cottage Way Carmichael, CA 95608	(916) 971-7320



Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Thomas Edison Language Institute	2950 Hurley Way Sacramento, CA 95864	(916) 979-8960
Thomas Kelly Elementary School	6301 Moraga Drive Carmichael, CA 95608	(916) 971-7041
Trajan Elementary School	6601 Trajan Drive Orangevale, CA 95662	(916) 971-5200
Twin Lakes Elementary School	5515 Main Ave. Orangevale, CA 95662	(916) 971-7143
Whitney Avenue Elementary School	4248 Whitney Ave. Sacramento, CA 95821	(916) 971-7407
Woodside K-8 School	8248 Villa Oak Drive Citrus Heights, CA 95610	(916) 971-5216

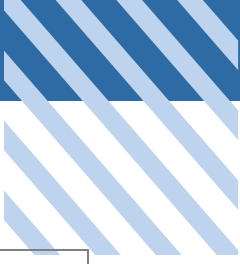
Escuelas Secundarias

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Andrew Carnegie Middle School	5820 Illinois Ave. Orangevale, CA 95662	(916) 971-7853
Arcade Middle School	3500 Edison Ave. Sacramento, CA 95821	(916) 971-7300
Arden Middle School	1640 Watt Ave. Sacramento, CA 95864	(916) 971-7306
John Barrett Middle School	4243 Barrett Road Carmichael, CA 95608	(916) 971-7842
Katherine Johnson Middle School	2641 Kent Drive Sacramento, CA 95821	(916) 971-5500

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Louis Pasteur Fundamental Middle School	8935 Elm Ave. Orangevale, CA 95662	(916) 971-7891
Sylvan Middle School	7085 Auburn Blvd. Citrus Heights, CA 95621	(916) 971-7873
Will Rogers Middle School	4924 Dewey Drive Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-7889
Winston Churchill Middle School	4900 Whitney Ave. Carmichael, CA 95608	(916) 971-7324

Escuelas Preparatorias

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Bella Vista High School	8301 Madison Ave. Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-5052
Casa Roble Fundamental High School	9151 Oak Ave. Orangevale, CA 95662	(916) 971-5452
Del Campo High School	4925 Dewey Drive Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-5664
El Camino Fundamental High School	4300 El Camino Ave. Sacramento, CA 95821	(916) 971-7430
Encina High School	1400 Bell St. Sacramento, CA 95825	(916) 971-7538
Mesa Verde High School	7501 Carriage Drive Citrus Heights, CA 95621	(916) 971-5288
Mira Loma High School	4000 Edison Ave. Sacramento, CA 95821	(916) 971-7465



Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Rio Americano High School	4540 American River Drive Sacramento, CA 95864	(916) 971-7494
San Juan High School	7551 Greenback Lane Citrus Heights, CA 95610	(916) 971-5112

Centros de Aprendizaje Alternativo

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
El Sereno High School	10700 Fair Oaks Blvd. Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-5060
La Entrada Continuation High School	5320 Hemlock St. Sacramento, CA 95841	(916) 979-8050
Meraki High School	10700 Fair Oaks Blvd. Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-5001



Escuelas Charter

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Choices Charter School	4425 Laurelwood Way Sacramento, CA 95864	(916) 979-8378

Centros de Educación Especial

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Laurel Ruff Transitional School	5325 Garfield Ave. Sacramento, CA 95841	(916) 971-7586
La Vista Center	4501 Bannister Road Fair Oaks, CA 95628	(916) 971-5221
Ralph Richardson Center	4848 Cottage Way Carmichael, CA 95608	(916) 971-7411

Educación para Adultos

Nombre de la Escuela	Dirección	Teléfono
Encina Adult Center	1400 Bell St. Sacramento, CA 95825	(916) 979-8311
Sunrise Tech Center	7322 Sunrise Blvd. Citrus Heights, CA 95610	(916) 971-7654

CALENDARIO ESTUDIANTIL 2026-27

AGOSTO

M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE

M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

OCTUBRE

M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

DICIEMBRE

M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

ENERO

M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

FEBRERO

M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27

MARZO

M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

ABRIL

M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

MAYO

M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

JUNIO

M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

★ First/Last Day of School

Federal or State Holiday
(No School)

School Recess or
Local Holidays
(No School)

Summer Break



Días festivos

- **7 de septiembre** – Día del Trabajo (Labor Day)
- **11 de noviembre** – Día de los Veteranos (observado)
- **26 de noviembre** – Día de Acción de Gracias
- **25 de diciembre** – Navidad
- **21 de diciembre – 4 de enero** – Receso de invierno
- **1 de enero** – Año Nuevo
- **18 de enero** – Día de Martin Luther King Jr.
- **15 de febrero** – Día de los Presidentes
- **16 de febrero** – Cumpleaños de Lincoln (observado)
- **26 de marzo** – Día festivo local
- **31 de mayo** – Día de los Caídos (Memorial Day)

Días no instruccionales

- **11 de agosto** – Día de desarrollo del personal
- **12 de agosto** – Día de trabajo de maestros
- **5 de octubre** – No hay clases
- **12–13 de noviembre** – No hay clases
- **23–27 de noviembre** – Receso de Acción de Gracias
- **21 de diciembre – 4 de enero** – Receso de invierno
- **15–19 de febrero** – Receso de la Semana de los Presidentes
- **22–26 de marzo** – Receso de primavera
- **23 de abril** – No hay clases